



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

FACULTAD DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

MAESTRÍA EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

Tesis

**EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA
ESPECIAL PARA COMUNIDADES
AFROMEXICANAS EN CUAJINICUILAPA
GUERRERO. 2016-2021**

Que para obtener el grado de

Maestra en Gobierno y Gestión Pública

Presenta

Lic. Dania Lizeth Mendoza Olivera

Director

Dr. Pedro González Ramírez

Codirector

Dr. Bernabé Lugo Neria

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio del 2024

**Todavía huelo la espuma del mar
que me hicieron atravesar.**

**La noche, no puedo recordarla.
Ni el mismo océano podría recordarla.**

**Pero no olvido el primer alcatraz que divisé.
Altas, las nubes, como inocentes testigos presenciales.**

**Acaso no he olvidado ni mi costa perdida,
ni mi lengua ancestral**

**Me dejaron aquí y aquí he vivido.
Y aquí volví a nacer.**

Nancy Morejón

DEDICATORIAS

A mi hermosa y admirable madre
A mi resiliente padre
A mi soñadora hermana
A mi adorado hermano
A mi valiente abuelo y mi risueña abuela
A mis queridos papá Luis y mamá Guille
Y a mis muy amadas tías

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a mi director de tesis, Dr. Pedro González Ramírez, a la Doctora Olivia y al claustro docente de esta maestría por su orientación, paciencia y dedicación a lo largo de este proceso de investigación

Al Doctor David Cienfuegos Salgado que dedico su tiempo y sabiduría para resolver las dudas que tuve a lo largo de esta investigación.

A mis compañeros de maestría y queridos amigos, que a lo largo de estos dos años hicieron los procesos de aprendizajes y desvelos más amenos y divertidos, aprendí mucho de cada uno de ustedes.

A mis tías Mika y Tina, me faltan palabras que puedan definir el profundo agradecimiento, amor y admiración que siento por ustedes, nunca les faltó una palabra de aliento o la invitación a una oportuna reunión familiar que sirvió para quitar el cansancio y trajo consigo nuevas ideas, de ustedes aprendí que, aunque existen adversidades, la familia estará para ti cuando la necesites.

Mis queridas primas Karen, Karla y Diana, la triple amenaza, sin sus ocurrencias y travesuras, seguramente la vida sería aburrida.

Un agradecimiento especial a mi muy querida amiga Alma, los años pasan y lo único que pido es que continúes siempre en mi vida.

A mis tías Eva y Duni quienes fueron un gran apoyo durante mis estudios, sus consejos ayudaron a guiar las decisiones que terminaron en la conclusión de esta investigación.

Y a mis queridos hermanos Jacqui y Misael, definitivamente que nacieran ha sido un regalo hermoso, volvieron mi vida un viaje lleno de diversión y risas, para una persona que aprecia más que nada la tranquilidad y la calma, son una brisa fresca que trae consigo nuevas aventuras.

Y sobre todos a mis padres, que han enfrentado tantas adversidades, pérdidas y tristezas como amor, generosidad y felicidad, a ustedes les debo tanto que no sé qué pueda escribir que refleje lo mucho que los amo y admiro.

A todos ustedes quienes contribuyeron en esta investigación, mis más sinceros agradecimientos.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 7 |
| CAPÍTULO I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS COMUNIDADES AFROMEXICANAS EN MÉXICO: MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y NACIONAL | 11 |
| 1.1 Tratados internacionales | 11 |
| 1.2 Programa de Acción Durban | 14 |
| 1.3 Decenio de Afrodescendientes | 16 |
| 1.4 Marco Jurídico en países de América Latina..... | 18 |
| 1.5 Marco Jurídico Federal | 24 |
| 1.6 Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas | 27 |
| 1.7 Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Afrodescendientes y Afromexicanas | 28 |
| 1.8 Marco Jurídico Estatal | 29 |
| CAPÍTULO 2. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA ETNICIDAD | 35 |
| 2.1 Teoría del Multiculturalismo | 35 |
| 2.2 Políticas Públicas | 35 |
| 2.3 Políticas Multiculturales | 44 |
| 2.4 Evaluación de Políticas y Programas. La evaluación de procesos | 45 |
| 2.5 Políticas públicas y programas para afrodescendientes..... | 50 |
| 2.6 Acciones Afirmativas | 54 |
| 2.7 Desigualdad y déficit en el ejercicio de derechos (Victimización) | 63 |
| 2.8 Tipos de discriminación que enfrentan las personas afrodescendientes..... | 64 |
| 2.9 Población afrodescendientes de acuerdo con INEGI | 70 |
| 2.10 Afromexicana/os..... | 74 |
| 2.11 Formas de participación social de afromexicanas/os | 77 |
| 2.12 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018..... | 77 |
| 2.13 Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 | 78 |
| CAPÍTULO 3 PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA ESPECIAL, PARA COMUNIDADES AFROMEXICANAS EN CUAJINICUILAPA GUERRERO..... | 80 |
| 3.1. Cuajinicuilapa..... | 80 |
| 3.2 Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana..... | 86 |
| 3.3 Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana | 88 |

| | |
|---|-----|
| 3.4 Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos | 91 |
| 3.5 Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicana..... | 93 |
| CAPÍTULO 4. RESULTADOS DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA COMUNIDADES AFROMEXICANAS..... | 96 |
| 4.1 Diseño de investigación..... | 96 |
| 4.2 Universo y muestra..... | 96 |
| 4.3 Procedimientos: instrumento y diseño del muestreo | 97 |
| 4.4 Resultados, análisis y discusión..... | 97 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 104 |
| BIBLIOGRAFÍA | 107 |
| Anexos | 113 |

INTRODUCCIÓN

La existencia de descendientes africanos en países de Latinoamérica es ampliamente conocida sobre todo en el Caribe y Brasil, sin embargo, también es posible encontrar afrodescendientes en varias otras partes del continente americano, pues podemos encontrarlos en América Central y América del Sur, en países como Colombia, Uruguay y Perú principiantes traídos por los comerciantes de origen francés, holandés, portugués y español, este comercio comenzó durante el siglo XVI hasta el XIX.

Los esclavos fueron usados para trabajos en las plantaciones azucareras y algodón, en ocasiones como mineros y como servicio doméstico en las grandes haciendas coloniales, en México incluso se emplearon como vaqueros sobre todo en el territorio de la Costa Chica de estados como Guerrero y Oaxaca, donde llegaban para ser empleados en haciendas de cultivo los cuales eran principalmente cacao y en ocasiones aldoneras, así como la ganadería.

En México se tiene constancia que viven 2,576,213 de personas que se denominan afrodescendientes esta información está asentada en el Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Los Afromexicanos presentan altos niveles de analfabetismo, rezago educativo, insuficientes servicios de salud, escaso acceso a servicios en la vivienda, mientras que los ingresos laborales que gozan tienen una gran brecha de diferencia en cuanto a la cantidad que perciben puesto que es más baja en comparación con el resto de la población. El Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) atribuye esto a una “pobreza causada por la discriminación” (CONAPRED, 2015).

En los últimos años, la sociedad ha sido cada vez más consciente del reconocimiento creciente a la importancia de la cultura y la historia afromexicana, y se han esforzado por crear conciencia y celebrar las contribuciones aportadas a la sociedad mexicana. En 2015, el gobierno mexicano reconoció oficialmente a los afromexicanos como un grupo étnico distinto, catalogándolo al mismo nivel que la población indígena del país y en 2021, el INEGI incluyó una categoría específica para la identidad afromexicana en el Censo de Población y Vivienda, el cual se aplica a la población mexicana cada 10 años.

Las entidades estatales que en el Censo 2020 del INEGI presentaron una mayor concentración de presencia de población afromexicana son: Guerrero 6.5%, Oaxaca 4.9% y Veracruz 3.3% (INEGI, 2020). Este grupo de población se ha concentrado en municipios

localizados en el sur-sureste principalmente, uno de esos municipios en Guerrero es Cuajinicuilapa, que ha sido declarado; Sitio de Memoria de la Esclavitud y de las Poblaciones Africanas y Afrodescendientes por la UNESCO (Velázquez & Martínez Maldonado, 2016) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el marco de los 165 aniversario de la fundación del municipio el día 25 de marzo del 2017 (Juárez Huet, 2023).

El reconocimiento a los afromexicanos en las leyes federales y estatales significó un avance para el pleno ejercicio de sus derecho, sin embargo, se desconoce la forma de aplicación y los resultados obtenidos, así como la influencia en el diseño de políticas públicas destinadas a esta población, puesto que a pesar de que se incluyan muchos de los derechos, el enfoque de las políticas reivindicatorias no estuviera bien planteado debido al poco estudio y el desconocimiento de esta población, en este sentido se debe entender que México es un país que nace del mestizaje, no solo indígena y español sino también con una raíz africana que necesita ser visibilizada e incluida en los programas y políticas públicas, diseñadas específicamente para las sus necesidades que distan de ser las mismas que las comunidades indígenas, puesto que a pesar, de haberlos incluido en la misma partida presupuestal, tienen necesidades diferentes.

El estudio de la población afromexicana permite comprender mejor la política de Estado aplicada a dicha población, fomentando el reconocimiento de la “tercera raíz” mexicana, la cual tiene presencia en México, desde la llegada de Cristóbal Colon a las costas mexicanas en 1519.

Desde la academia, autoridades e instituciones les atribuyen la denominación de afrodescendientes por características físicas o culturales, que provoca una confusión en su denominación, pues es imposible definir a cuál responden, dado que existe una variación entre los vocablos “afrodescendientes” y “afromexicanos” y quizá, el más estigmatizado “negros” lo que nos lleva a profundizar sobre las razones por las que dicho vocablo tiene una connotación negativa, aun cuando existen comunidades¹ que se autorreconocen como tal.

Con base en lo anterior, el objetivo de esta investigación era evaluar los procesos del Programa Especial para Comunidades Afromexicanas 2016-2021 en Guerrero, se utilizó el

¹ Específicamente en las poblaciones de la Costa Chica del estado de Oaxaca.

estudio de caso como metodología para delimitar al área geográfica donde se concentra la población afrodescendiente del Estado de Guerrero.

Para determinar si los procesos dentro del programa funcionan de tal manera que contribuyeron a lograr los objetivos del programa dirigido a la población afrodescendiente en Cuajinicuilapa, Guerrero, se estudió la gestión operativa de las políticas públicas dirigidas a dicho sector de la población, considerando además que dichos modelos se aplicaron en un sitio con rezago social. Se tomo en cuenta una metodología especial para ver el impacto social en la población.

Entre los objetivos establecidos para esta investigación, primero se realizó un análisis para conocer el marco normativo internacional y nacional, utilizado para reconocer a las comunidades afrodescendientes, se contrasta el reconocimiento jurídico de los afrodescendientes con la situación social de dicha población en el municipio de Cuajinicuilapa, aunque tenga reconocimiento y un marco presupuesto en la ley, su aplicación difiere de lo establecido.

Así se analizaron las políticas públicas aplicas en Cuajinicuilapa, pues según versiones gubernamentales estatales es, las estrategias aplicadas a nivel municipal en el estado de Guerrero se dirigen a esta población desde 2014 y el reconocimiento federal se logró 5 años después, en 2019.

Por último, se analizó las actividades, componentes y actores que integran la aplicación del programa en el municipio Cuajinicuilapa, para establecer una evaluación del Programa Especial para Comunidades Afromexicanas 2016-2021 dirigida al sector, y mejorar los procesos de gestión que de las políticas públicas de este programa aplicado en el Estado de Guerrero, que sería de referencia para mejorar la situación de las poblaciones a nivel nacional y establecer un parámetro para su implementación.

Esta investigación para fines de un buen desarrollo cuenta con cuatro capítulos, el primero es un compendio de los principales trabajos previos que estudian la situación y el marco jurídico de las personas afrodescendientes en, América Latina, el Caribe y México. El segundo es la descripción teórica de los conceptos utilizados para el desarrollo de la investigación, tales como: políticas públicas, categorías, y conceptos derivados de la teoría del multiculturalismo, con énfasis en los términos que ayudan a comprender la composición social de la población afromexicana.

El capítulo tercero se centró en la descripción y valoración de las políticas públicas sociales y multiculturales aplicadas en Cuajinicuilapa pertenecientes, al Programa Especial para Comunidades Afromexicanas 2016-2021. Por último, en el capítulo cuarto se encontrará un análisis de los resultados logrados de la evaluación del programa antes mencionado.

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS COMUNIDADES AFROMEXICANAS EN MÉXICO: MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y NACIONAL

1.1 Tratados internacionales

Guerrero en conjunto con Oaxaca han sido pionero en el reconocimiento de las poblaciones afrodescendientes y comunidades indígenas en México al aprobar leyes para resarcir las desigualdades a las que hacen frente.

Ejemplo de ello es que Guerrero fue el primer estado en tener Secretaría de la Mujer en el País acatando recomendaciones internacionales, en materia de igualdad sustantiva. También, tratándose de legislación indígena hasta 2019 tiene mejor reconocimiento de las comunidades afromexicanas

Sin embargo en este capítulo se inicia con la descripción de los instrumentos internacionales firmados y ratificados por México tanto tratados, leyes, decretos y convenios, ya que el proceso de visibilizar la población afrodescendiente comenzó con la comunidad internacional la emisión de recomendaciones dirigidas a los países con población afrodescendiente en materia de instrumentos legales, instituciones y mecanismos que ayudan a mejorar la calidad de vida de esta población que enfrentó rezago y discriminación en sus países.

Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación)

Este fue el primer Convenio en el cual se plantean temas de discriminación, el cual fue creado en 1958 y México le dio su ratificación en 1961, en este convenio compromete a los países firmantes a incentivar la promoción de legislaciones que contribuyan a desaparecer los diferentes tipos de discriminación, la cual sea basada en la raza, nacionalidad, opinión política incluso la religión ya que esto causa que no se llegue a una igualdad de oportunidades o en los empleos se reciba un trato desigual.

Convenio Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD)

El Convenio ICERD el cual fue creado en 1965 y México lo ratifico en el año de 1975 este tratado se destaca por ser uno de los más trascendentales en lo que se refiera derechos humanos, su enfoque se basa en la eliminación de los diferentes tipos de discriminación causa por cuestiones raciales, en él se incluyen instrumentos de naturaleza administrativa como

informes e instrumentos de alerta temprana. Es un tratado multilateral general el cual reconoce derechos del área civil, pero también políticos, cuenta con recursos para que se garantice su protección y su ejercicio pleno. El convenio se integra por un preámbulo y seis partes en este pacto, la primera es la que es importante para esta investigación puesto que versa sobre el derecho a la libre determinación que gozan los pueblos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

El PIDCP fue creado en 1966 pero México solo lo ratificó 15 años después en 1981, este es un instrumento multilateral el cual reconoce los llamados DESCAs (Derechos económicos, sociales y culturales) en estos instrumentos además de reconocer estos derechos, se plantean sistemas que su defensa y respeto. Dicho tratado sustenta que las naciones firmantes deberán comenzar trabajos para la garantía de los DESCAs además de los derechos laborales, los de salud, educación y un nivel de vida adecuado. Su composición es de 166 partes.

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid

Este Convenio fue creado en 1973 y México lo ratificó en 1980, lo que se tiene que destacar de este instrumento es que en el por primera vez los crímenes conocidos como “apartheid” fueron clasificados como de lesa humanidad, puesto que su propósito es el establecimiento de una supremacía por parte de personas de un grupo social sobre otro por motivos raciales los cuales tienen como consecuencia que el grupo excluido sea oprimido sistemáticamente (Suprema Corte de Justicia de la Nación, s.f.).

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales

Este Convenio 169 creado en 1989 y el cual México ratificó en 1990, es importante porque en el podemos encontrar la definición de pueblos indígenas y tribales, por primera vez se conceptualizan los derechos colectivos a favor de estos pueblos y es el tratado que brinda una extensa lista de derechos para los pueblos ancestrales, puesto que incluye instrumentos para su garantía y protección (Suprema Corte de Justicia de la Nación, s.f.).

Acciones de la Organización de las Naciones Unidas

Para continuar con el reconocimiento, la ONU inició acciones buscando que la calidad de vida de los afrodescendientes mejore, por lo que inicia iniciativas a nivel mundial, fueron sin ninguna duda las primeras y las que incentivaron acciones que después fueron retomadas por

los demás Estados, esto como una forma de disminuir la presión internacional que se ejerció sobre el tema.

Las acciones comienzan con establecer el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial el día 21 de marzo de 1966, así también se inicia la proclama de los tres decenios de lucha en contra del racismo y la discriminación por motivos raciales, con esto se establece un programa de acción en tres periodos el primero en 1973-1983, el segundo abarca de 1983 a 1992 y el último fue de 1993 al año 2003.

Se realiza la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en la cual se aprueban la Declaración y el Programa de Acción 1993 de Viena.

En forma de conmemoración el 2001 se declara Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

Así mismo son celebradas tres conferencias internacionales contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia 1978, 1983 y 2001, esta última fue celebrada en Sudáfrica, es importante resaltar que en esta se adoptó la Declaración y Programa de Acción de Durban, en el cual aparecen recomendaciones específicas sobre las acciones, que los Estados deben implementar para que de esta manera se incentive a que la vida de las personas afrodescendientes sea plena.

Diez años después de esta última conferencia el 2011 se declara el Año Internacional de las Personas Afrodescendientes.

Dos años después en 2013 se propone programa de acción para la declaración del Decenio de las Personas Afrodescendientes a partir de 2013.

Para culminar el periodo comprendido de 2015 a 2024 fue declarado el Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024 “Reconocimiento, Justicia y Desarrollo” (Asamblea General, el tema del Decenio Internacional, 2014)

La idea de este Decenio Internacional es que se constituya como un periodo histórico, en el cual las Naciones Unidas, los Estados miembros, sociedad civil y las demás instituciones pertinentes, se unan a las afrodescendientes para que se adoptaran medidas eficaces, que ayudaran a poner en práctica el programa de actividades de 2013, teniendo como bandera un

espíritu de reconocimiento, justicia y desarrollo (Asamblea General, el tema del Decenio Internacional, 2014)

Los mecanismos que se mencionan en los párrafos anteriores están reconocidos por la Declaración y el Programa de Acción de Durban, forma parte de un marco construido por las Naciones Unidas, por lo tanto esto ayuda a los esfuerzos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con esto se comienza un nuevo hito en las acciones de las Naciones Unidas y la comunidad internacional por fomentar los derechos y restablecer la dignidad de los afrodescendientes.

Acciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La UNESCO en su 40ª sesión de Conferencia General realizada en 2019, conmemora que el 24 de enero se celebrara como el Día Mundial de la Cultura Africana y de los Afrodescendientes, esta fecha también sirve como conmemoración puesto que en esta misma fecha se adoptó en 2006 la Carta para el Renacimiento de África, el cual fue firmado por los jefes de Estado o en algunos casos por los jefes de Gobierno que conforman la Unión Africana.

Mientras que en marzo el día 25 de este mes fue reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, como el Día Internacional de la Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, la finalidad de esta conmemoración es la de honrar y recordar a todas las personas que fueron víctimas y murieron por causa del sistema esclavistas, así mismo se busca que la sociedad en general pueda conocer los peligros que general el racismo y los prejuicios que a la fecha siguen permeando en las comunidades.

En el Estado de Oaxaca se celebra el “Día del Pueblo Negro y Afromexicano” el 19 de octubre, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 21 de septiembre del 2013 (Acevedo Ávila, 2019).

1.2 Programa de Acción Durban

La Declaración y el Programa de Acción Durban, constituyen uno de los primeros planes que se desarrollaron en las Naciones Unidas, los cuales proponen medidas concretas para luchar contra el racismo, la discriminación racial la xenofobia y todas aquellas formas conexas de intolerancia, en todo el mundo, en él se propone una visión holística que propone medidas

prácticas que no solo están dirigidas a la nación miembro sino también de forma individual a la sociedad civil.

La Declaración y el Programa de Acción de Durban, fueron aprobados por consenso en la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001 celebrada en Durban, Sudáfrica es por eso por lo que adoptaron ese nombre.

Aunque la Declaración y el Programa de Acción Durban fue pensado como un compromiso político en el que los países actuarían de buena fe, por lo tanto, no se agregó que fuera jurídicamente vinculante, su valor radica en el compromiso de la comunidad internacional como valor moral, puesto que funciona de base para organizar las actividades de desarrollo en todos los países miembros.

Algo que se tiene que resaltar en esta Declaración y el Programa es que ningún país puede afirmar que está libre de racismo.

Desde la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Durban (DPAD), de acuerdo con el informe que presento la ONU en 2021, por el 20 Aniversario de su firma, el cual es uno de los mecanismos emblema en los esfuerzos mundiales para combatir y prevenir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, esto derivó en el incremento de la difusión de mecanismos legislativos que incrementaron el desarrollo de nuevos planes de acción nacionales y dispositivos para monitorias estas acciones, también se incluyeron estos problemas en las agendas nacionales.

Con la aprobación mundial del DPAD en 2001, se ha logrado que 42 Estados adoptaran o modificaran su legislación para sancionar y prohibir todas las formas de discriminación racial, se han creado instituciones que fomentan la igualdad como medio para combatir la discriminación racial en 35 Estados. En cuanto a lo que se refiere a la adopción de políticas nacionales y regionales contra el racismo esto se logró en 23 Estados junto con sus instituciones regionales.

Estos esfuerzos lograron que 26 Estados más se sumaran a ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, con lo cual da un total de 182 naciones que forman parte de esta Convención.

Otra acción que se fomentó fue la declaración del periodo 2015 a 2024 como un Decenio Internacional dedicado a las personas afrodescendientes, durante esos años se impulsarían

diferentes mecanismos internacionales para incentivar la visibilización e inclusiones de la población, así también se instauró un Foro Permanente sobre Afrodescendientes.

Otro mecanismo que se creó fue una junta de expertos independientes internacionales los cuales están a cargo de temas de justicia e igualdad raciales en el contexto de la aplicación de la ley en todo el mundo.

El resultado de esto es que en 2021 el 31 de agosto se llevó a cabo por primera vez la conmemoración del Día Internacional de los Afrodescendientes por parte de la ONU informa la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet expresa una opinión desaprobativa al racismo sistémico que aún existe, además de que puntualiza que se necesita una reforma en instituciones legislación, políticas y prácticas discriminatorias para erradicarlo.

Con estos tratados internacionales y convenciones, se puede concluir que el impulso del reconocimiento de las personas afrodescendientes, sucedió por la presión de organismos internacionales, pero al no ser vinculantes jurídicamente los estados no estaban obligados a modificar sus leyes para armonizarlos con estos tratados, sin embargo desde las organizaciones sociales internacionales, activistas y los Comisionados de la ONU, se logró que una gran parte de los países que asistieron a las Convenciones firmaran los tratados y se comenzara a trabajar en políticas y leyes para la protección de las comunidades afrodescendientes.

1.3 Decenio de Afrodescendientes

En 2005 mediante la resolución 59/177 la Asamblea General de la ONU emite un plan de actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2005).

Posterior a esto en diciembre de 2013 La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante la emisión de la resolución A/RES/68/237 toma la decisión de proclamar el Decenio Internacional de los Afrodescendientes el cual comenzó el 1 de enero de 2015 y culminará el 31 de diciembre de 2024.

Los antecedentes para proclamar el Decenio Internacional comienzan en 2011, derivado de la Conferencia realizada en Durban Sudáfrica, en aquí donde se comienza la discusión acerca de los términos más adecuados para referirse a personas vinculadas con África, debido a que los pueblos originarios de ese continente comenzaron a cuestionar que las categorías que se utilizaban hacían apología a la esclavitud y el colonialismo y comenzaron a luchar por su derecho de autodeterminación.

En esta misma conferencia se inició la discusión de las categorías “afrodescendientes” y “persona de ascendencia africana”, pero lejos de los estereotipos de color de piel o etnicidad, después de esto en 2009 durante la Conferencia de Examen de Durban, se resaltó la gran importancia que tiene incentivar a las naciones en realizar las responsabilidades de calidad moran que tiene con los pueblos y comunidades de origen africano.

Finalmente, el 2011 fue proclamado Año Internacional para los afrodescendientes. La finalidad radica en que ayudara a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional internacional, para que de esta manera se pueda asegurar que los afrodescendientes, cuenten con el desarrollo pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos.

En la resolución anterior se establecen los siguientes objetivos específicos los cuales se deberían cumplir en el periodo que se menciona en el párrafo anterior:

Fortalecer las medidas y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional para garantizar que las personas afrodescendientes puedan disfrutar plenamente de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y participar plena e igualitariamente en todos los ámbitos de la sociedad.

Promover una mayor conciencia y respeto por el patrimonio y la diversidad cultural de los afrodescendientes y su contribución al desarrollo social.

Ratificar y fortalecer los marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales y garantizar su aplicación plena y efectiva de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Naciones Unidas, 2021).

El Decenio Internacional para los Afrodescendientes, fue el conjunto de iniciativas que provoco el inicio de la protección de los derechos de las personas y comunidades

afrodescendientes, mediante la creación de políticas públicas diseñadas exclusivamente para las necesidades y problemáticas que afrontan las comunidades.

1.4 Marco Jurídico en países de América Latina

Los afrodescendientes habitan en muchos países del mundo y debido al mestizaje de las poblaciones se llegaron a integrar en las poblaciones locales sin embargo otro porcentaje formo nuevas comunidades, en América Latina y gran parte del Caribe encontramos que existe una concentración de poblaciones afrodescendientes de aproximadamente 150 millones, esto es derivado del comercio transatlántico de esclavos.

Actualmente, más de diez países latinoamericanos cuentan con instituciones que se ocupan de la coordinación de las políticas nacionales para los afrodescendientes y, desde el año 2000, la mayoría ha ido incorporando paulatinamente marcos normativos que reconocen este derecho especial. Tres Conferencias Mundiales contra el Racismo se realizaron en 2001 en Durban con la participación de 17 países latinoamericanos. Desde entonces, el progreso en los marcos regulatorios mencionados se mantiene acorde con los compromisos asumidos por los gobiernos en las reuniones mencionadas con base en las obligaciones de deuda históricas de los países.

De los asistentes a la Conferencia de Durban destacan, en el cumplimiento de los compromisos adquiridos: Colombia, Perú, Ecuador y Brasil, en estas naciones fue donde se encontraron poblaciones afrodescendientes de cerca del 85% del total registrado por la CEPAL el cual equivale a 120 millones.

Perú

Las personas afrodescendientes en Perú están pasando por un proceso de invisibilidad. Por ejemplo, no se registra sistemáticamente en las estadísticas nacionales ni se reconoce en la constitución. Esta realidad se debe principalmente a que en la comunidad afroperuana no existe una cohesión social, por lo tanto, no figuran en el escenario político a pesar del creciente impulso del movimiento desde la década de los 90, no se ha logrado posicionar como un tema de agenda y discusión en Perú.

En el año de 1993 la Constitución de Perú reconocía de manera tácita la cultura propia de las llamadas “comunidades nativas y campesinas”, aun así, dejaba fuera a las poblaciones afroperuanas o negras dado que ni siquiera se mencionaban. Sin embargo, sí existía una

legislación para la prohibición del racismo y consagra el derecho a la identidad étnica y cultural y otorga al Estado el rol de protección de la pluralidad étnica y cultural del país, este caso era parecido al mexicano donde el Estado ni la sociedad veía a los afroperuanos como culturas originarias o precursores de su cultura, sino que su reconocimiento gira alrededor de su color de piel, el racismo que sufren y no como una cultura distinta a la par de las indígenas como los Aimara o los Quechuas.

Al igual que México, Perú presenta un comienzo tardío en la creación de instrumentos para un reconocimiento institucional, por lo tanto, no se contaba con un respeto pleno de los derechos de sus comunidades afrodescendientes, así también tampoco se contaba con mecanismos eficientes contra el racismo,

Sin embargo, estos resultados no significan que no hayan implementado medidas legales con el objetivo de acabar con la discriminación y así lograr la igualdad entre las personas, así mismos esto no está vinculado con el hecho de que no estén corroborados los instrumentos internacionales de defensa de los derechos humanos que están relacionados con el resguardo tanto de los derechos individuales como colectivos de las comunidades negras de Perú la lucha que comenzaron contra la discriminación racial.

Lo notable de este país es que recientemente ha comenzado a recuperar el tiempo perdido, esto se puede notar en el Decreto Supremo N° 004 del 2015, que declaró de interés nacional y consideración prioritaria el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas afroperuanas esto en miras de su fortalecimiento, para así fomentar su desarrollo e inclusión en el transcurso del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

Este decreto también compromete a todos los sectores y niveles gubernamentales a realizar e implementar programas, proyectos y acciones con la finalidad de fortalecer los derechos fundamentales de los afroperuanos, tomando en cuenta en su formulación la inclusión social y participación plena en la sociedad peruana de las personas afroperuanas.

Colombia

El caso de Colombia los factores que dificultan de integración de las personas afrodescendientes son parecidos a los de México y Perú, entre ellos están la falta de un censo demográfico que refleje su porcentaje de población, falta de equidad en las oportunidades, exclusión económica y la imposición de un modelo económico dominante en los

mercados laborales y a todo esto se le suma la discriminación en la inversión por parte del Estado en aquellos territorios considerados afrocolombianos, raizales y palenqueros.

En Colombia la ONU reconoce que se han reconocidos los derechos de las minorías étnicas, pero declara que a pesar de esto siguen padeciendo de discriminación racial e intolerancia, mientras que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial puntualizó que existe una carencia de representación política de las comunidades afrocolombianas e indígenas, además de que padecen una segregación racial, pobreza en grado extremo y una marginación social.

Colombia en su carta magna al igual que la Constitución mexicana, reconoce a los mecanismos con jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos, solo que mientras México armonizó esto en 2011 los colombianos lo hicieron en 1991, esto ayudó a que se prevalezca un control interno y que su constitución fuera interpretada de acuerdo con los estándares internacionales.

En Colombia existe un reconocimiento por lo tanto un reconocimiento a su cultura pluriétnica, convirtiéndose así en una nación multicultural y es debido a este reconocimiento que se lograron impulsar mecanismos legales a favor de todas sus minorías desde las afrocolombianas e indígenas, hasta aquellas que llegaron como resultado de la inmigración como son los gitanos y todo esto se logró décadas antes que en México

En Colombia existe la Ley N° 70 de 1993, de manera popular es llamada "Ley de comunidades negras", considerada como el eje angular y el más importante instrumento, utilizado para la protección de los derechos de las comunidades negras en dicho país, derivada de esta se crearon varios instrumentos legales, que son utilizados en la regulación de sus derechos

En esta ley se reconoce a los afrocolombianos, se les conceden derechos colectivos de propiedad, se plantean los instrumentos legales que se utilizarán para proteger su cultura y se ofrecen garantías para que puedan disfrutar de igualdad sustantiva en la sociedad.

Este marco jurídico contribuye a que se cimentaron las legislaciones y políticas públicas basadas en la creación de un país pluriétnico y multicultural, tal como está determinado en la Constitución colombiana.

En Colombia existen dos instituciones coordinadoras de las políticas para los afrodescendientes. La primera es la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (DACN) y la otra es la Dirección de Poblaciones. La DACN fue creada en 1993 y la Dirección de Poblaciones, en 2008. La primera está volcada específicamente a las comunidades negras², afrocolombianas³, raizales⁴ y palenqueras⁵.

Después está la Dirección de Poblaciones la cual está dedicada a un grupo más variado de población ya que atiende desde población indígena, discapacitados, aquellas personas que fueron víctimas del conflicto armado dentro del país y grupos de interés, los cuales van desde tribus urbanas hasta jóvenes en situación de riesgo por lo tanto se dedica a la atención de todos los grupos vulnerables no solo a las minorías étnicas.

Ecuador

En el caso de Ecuador se cuenta con un censo realizado en 2010 en cual arroja que del total de la población alrededor de 14,5% se reconoce afrodescendiente (7,4% como montubios y 7,2% como afroecuatorianos).

Estos datos también muestran una desigualdad en las oportunidades de vida puesto que mientras que el 24,7% de los blancos tuvieron acceso a la universidad, los afroecuatorianos(as) solo representaron el 6,7% de acceso a este derecho.

² Las familias afrocolombianas tienen su propia cultura, su historia compartida, sus propias tradiciones y costumbres en relación con la población rural, y desarrollan y mantienen un sentido de identidad que las distingue de otras etnias.

³ Son grupos de personas esparcidos por el territorio nacional (urbano y rural), de origen africano y de origen histórico, nacional y cultural, nacidos en Colombia y con diversidad étnica, lingüística y folclórica.

⁴ Eran nativos de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, descendientes de europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) mezclados con esclavos africanos. Su cultura, idioma (criollo), religión (bautista) e historia son similares a las de las Antillas como Jamaica y Haití. Por su especificidad cultural, ha sido objeto de políticas, planes y programas socioculturales diferentes a otras comunidades negras de Colombia continental.

⁵ La comunidad palenquera está compuesta por descendientes de esclavos conocidos como palenques, quienes han buscado refugio en la región costera norte de Colombia desde el siglo XV en movimientos de desafío y libertad. Hay 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahatis-Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

Ecuador también tiene factores que perjudican el pleno ejercicio de las personas afrodescendientes los cuales son un poco diferentes al caso colombiano y mexicano, la que más destaca es que la población afrodescendiente en este país se encuentra ubicada en la densa selva amazónica, pero carecen de protección sobre sus territorios ancestrales, no cuentan con políticas culturales, sólo tienen acceso a educación básica a esto se suman las que siempre son constantes en estos casos y es que el Estado no les consulta sobre las decisiones que les afectan directamente y tampoco cuentan con circunscripciones apropiadas en sus territorios o una institución que promueva la igualdad sustantiva.

En la Constitución del Ecuador de 2008, está estipulado el reconocimiento de derechos en colectivo de las comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias⁶ y se reconoce como una nación plurinacional e intercultural, se incluyen también apartados para la formulación de acciones afirmativas, igualdad en su forma material y legal, no discriminación y el derecho a la identidad personal y colectiva (nacionalidad, manifestaciones espirituales, culturales, políticas y sociales).

Se incluye un apartado para la prohibición de la esclavitud, tráfico y trata de personas, se crean instituciones como Consejos Nacionales para la Igualdad, los cuales son los encargados de que exista una vigencia y ejercicio pleno de los derechos estipulados en su constitución, en instrumentos internacionales, estos consejos los integran portavoces del Estado y de la sociedad civil.

En este país es importante resaltar la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, admitida en 2014, que adquiere mayor relevancia con el tiempo, ya que como resultado se generaron los Consejos Nacionales para la Igualdad, Género, Intergeneracional, Pueblos y Nacionalidades, Discapacidades y Movilidad Humana. El eje central de esta legislación es que se implementen políticas que ayuden a garantizar la igualdad entre

⁶ Según el sitio web propiedad de la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Montubios (CODEPMOC) de las Regiones Litoral y Litoral Subtropical del Ecuador, “El pueblo montubio es el resultado de un complicado proceso de asimilación histórica y transformación étnica, interregional y sociocultural. Entre otras cosas, Indios, blancos y la costa donde se juntan los negros, de esa fusión nacemos los montubios, que tenemos una cultura e identidad propia y una realidad especial que nos separa de los mulatos y campesinos de la sierra y otras ciudades., Montubio intenta reformular su historia, refiriéndose a “somos un pueblo con doscientos años de cultura”, y destaca los logros del movimiento como “20 años de lucha popular... 10 años de dirección institucional. La localidad de Montubio tiene unos 1.500 habitantes. Ver más información [en línea] <http://codepmoc.gob.ec/?p=2072>.”

personas, comunidades, pueblos y naciones, además de que se busca la erradicación de prácticas que puedan ser discriminatorias.

Brasil

Para el caso de Brasil, la inclusión de las personas afrodescendientes se basó en dos acciones principales, por un lado, se trató la imagen mítica que tenía la población sobre la democracia racial y la otra forma se basó en la creación de un marco legislativo que criminaliza los actos de racismo, basado en esto se formulan y ejecutan políticas públicas cuyo objetivo es el fomento de la igualdad de oportunidades de los grupos raciales.

La narrativa de la democracia racial se respalda en la representación de la esclavitud en Brasil como un sistema que era considerado "integrador" o "suave". Esta idea se sustenta en la existencia del mestizaje.

Sin embargo, mientras enfatiza la existencia de la democracia racial, el estado intentó "blanquear" a la población con políticas que estimulaban la inmigración de Europa (ver Silva, 1998 para más detalles). En este sentido, es importante recordar que Brasil no solo ha sufrido un blanqueo demográfico, como esperaban los científicos y la elite gobernante, pero al contrario más la mitad de la población de Brasil ahora, se autodenombran como "pardo" (mestizo) o "preto" (negro).

Es en esta parte donde se puede ver la diferencia con Perú, México y Ecuador puesto que Brasil si cuenta con censos que contabilizan a la población afrodescendiente esto es resultado de un creciente proceso de identificación personal como como "pardo" (afrodescendientes) o "preto" en encuestas y censos.

En este caso, la institución encargada de hacer censos y encuestas tiene una práctica sólida en cuanto a la recolección de información, basada en la clasificación racial o de color, pero considerando siempre el autorreconocimiento, mientras que sus categorías de censales tienen pocos cambios desde su creación, lo que favorece la construcción de una identidad (Rangel, 2016).

Los datos, instituciones dedicadas a su estudio, la forma en que se planifica gubernamentalmente y los esfuerzos de la academia, llevaron a una investigación que permitió documentar las desigualdades raciales en las diferentes dimensiones de la vida social, fomentó un campo de estudio que crece con el tiempo y exige ampliar las investigaciones para analizarlos.

De todas las Constituciones que se mencionan en esta investigación, se puede resaltar que la de Brasil en 1988, también conocida como la Constitución Ciudadana, es la única que establece de acuerdo con Gomes (1999) un reconocimiento implícito de sujetos colectivos de derecho. Debido a que se aceptaron estos principios, fue que esto sirvió, para que más adelante se construyeran políticas de acciones afirmativas. De igual forma en su Art. 5º, XLII se establece que realizar actos racistas se considera un delito grave e improcedente, sin posibilidad de obtener fianza sujeta a pena de reclusión de acuerdo con lo establecido en la ley.

Por otro lado, las Disposiciones Transitorias en su Art. 68 señala que los descendientes de los grupos de los quilombos⁷ que se encuentran actualmente ocupando sus territorios se les reconoce legalmente la propiedad definitiva, y es responsabilidad del Estado otorgarles los correspondientes títulos de propiedad. En 2013 publicó una regulación mediante el Decreto N° 4.887 del 20 noviembre de 2013, se incluyó también un amparó al Programa Brasil Quilombola⁸ (Rangel, 2016).

1.5 Marco Jurídico Federal

A nivel federal se presentaron distintas iniciativas para lograr el reconocimiento de los pueblos afroamericanos la primera de ellas fue hecha por el Senador del PRI, Ángel Heladio Aguirre para la LX Legislatura está pretendía reformar la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos indígenas (CDI) artículos 1,2,3, 12 y 13 y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales artículo 5º con esto , buscaba ampliar el ámbito de atribuciones de la (CDI) y se haga extensivo a otros grupos étnicos como los Afroamericanos (Acevedo Ávila, 2019).

Durante la LXI Legislatura, se dio el segundo intento de reforma el cual fue presentado por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), Jaime Fernando Cárdenas Gracia, el 10 de noviembre del 2011, el cual consistía en la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 2, 3 y penúltimo párrafo del

⁷Se refiere a una comunidad de esclavos que escaparon de la esclavitud. En español, los esclavos fugitivos, también llamados palenques, que vivían libremente en áreas periféricas de las ciudades o en zonas rurales, eran llamados "cimarrones".

⁸Término utilizado en comúnmente utilizado en la literatura brasileña es decir personas que viven en comunidades que originalmente eran quilombos también llamados cimarrones.

artículo 4, este intento de reforma buscaba reconocer e incluir en el texto constitucional los derechos de los pueblos negros, sin embargo fue desechada el 31 de julio de 2012.

Otra propuesta fue la de Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) durante la LXII Legislatura el 6 de noviembre del 2012, la cual pretendía modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2, 3 y 4 en esta propuesta estaba dirigida a reconocer oficialmente la presencia afrodescendiente, y contribuir al goce de políticas que combatieran la discriminación racial, así como las carencias de instituciones que contribuyan a su desarrollo, fue desechada el 21 de febrero de 2013 .

El 18 de octubre de 2013, se retoma nuevamente los intentos de reforma, esta vez a cargo de Teresa de Jesús Mojica Morga, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la LXII Legislatura, esta reforma buscaba mediante la modificación de los artículos 2, 27, 28 y 115, el reconocer a los afroamericanos como una de las tres raíces culturales, sociales e históricas del país, asignación de recursos presupuestales para que las dependencias de gobierno atendieran las demandas de los afroamericanos, las cuales deberían incluirse en el Plan Nacional de Desarrollo, esta propuesta de reforma cumplía con los estándares internacionales sugeridos, sin embargo fue desechada el 4 de agosto de 2014.

La quinta reforma fue presentada en conjunto por Cristina Díaz Salazar, Diva Gastelum Bajo, Hilda Flores Escalera, Itzel Ríos de la Mora, Anabel Acosta Islas, Lilia Merodio Reza, Senadoras de la República, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Senadora María Elena Barrera Tapia integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PV) en la LXIII Legislatura, esta también planteaba la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus artículos 2, 27, 28 y 115. Ésta incluía el reconocimiento de las comunidades afrodescendientes para avanzar hacia la generación de políticas públicas que garanticen la reducción de la desigualdad en la que viven, eliminar la discriminación que padecen y reconocerlas como parte de la herencia, cultura y riqueza de México (Acevedo Ávila, 2019).

El 27 de septiembre de 2016, la senadora Angélica De la Peña Gómez Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) durante la LXIII Legislatura, presento una iniciativa de decreto para que se reformaran los artículos 2, 27, 28 y 115, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la orientación de esta reforma era que se reconocieran y garantizaran, los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas, de modo que sirviera de base para el desarrollo de políticas públicas sobre todas aquellas orientadas a impulsar su desarrollo social y económico, de la misma manera se buscaba salvaguardar, promover y fortalecer el patrimonio cultural, material e inmaterial del que estos pueblos y comunidades son portadores.

Ángel Benjamín Robles Montoya senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT) durante la LXIII Legislatura planteaba que los derechos de los pueblos Afromexicanos sean reconocidos, porque la existencia de estas comunidades no ha tenido efectos jurídicos en su convivencia con la cultura mayoritaria esto mediante la modificación, del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Acevedo Ávila, 2019).

Durante este periodo de intentar incluir a los afromexicanos en la Constitución mexicana, también hubieron iniciativas ciudadanas, por ejemplo la que presentaron Organizaciones civiles y academia durante la LXIII Legislatura, esta estaba orientada a modificar los artículos 2, 28 y 115, con la finalidad de reconocer explícitamente la identidad de los pueblos y comunidades afromexicanas como parte integrante de la nación, esta propuesta de reforma estaba inspirada en las reformas que se realizaron en 2001 para los pueblos indígenas.

En 2019 la exigencia del reconocimiento a los afrodescendientes llegó al Congreso de la Unión, después de que se presentaran diferentes iniciativas hubo un progreso que llevó a la Comisión Permanente del Congreso a debatir sobre la incorporación de una reforma para incluir a las personas afromexicanas en el artículo 2, dicha iniciativa fue presentada por la senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Este proceso de reforma del artículo 2 constitucional tuvo su inicio en una “Consulta libre, previa e informada a las comunidades afromexicanas”, la cual fue promovida por el Senado de la República. La convocatoria se publicó el 6 de febrero de 2019, y los lugares donde se realizó fueron: Pinotepa Nacional en Oaxaca el 9 de febrero, Cuajinicuilapa, Guerrero el 16 de febrero, y la Ciudad de México el 20 de febrero.

Posteriormente en el mes de abril del 2019 se aprobó con 17 votos a favor de los congresos de: Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México,

Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y la Ciudad de México y se hizo la modificación constitucional al artículo segundo, donde se establece el reconocimiento de personas, pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de nuestra nación.

La reforma consistió en la adición de un apartado el “C” en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es en esta modificación donde se establece el reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas, se incluye que no importa cómo se sea su autodenominación son parte de la composición pluricultural de la nación, con esto se buscó que las comunidades afromexicanas gozaran el mismo reconocimiento y protección que los pueblos indígenas.

La finalidad de esta reforma era que el sector afromexicano pudiera adquirir el pleno ejercicio de sus derechos, sin embargo, esto no es suficiente para garantizar y revertir la situación en las que se encuentran las comunidades Afrodescendientes.

1.6 Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

Como se mencionó antes que de acuerdo con los estándares internacionales el Estado mexicano no cuenta con mecanismos suficientes, que puedan identificar las comunidades indígenas y afromexicanas que habitan en el país, tomando en cuenta sus características particulares, instituciones y sus formas de organización propias, se optó por creación de un Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, esto con la finalidad de que el Estado conozca quien y donde están, los titulares de los derechos para poder cumplir con los compromisos internacionales.

Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en su fracción XXXIII de su artículo 4 otorga al INPI las atribuciones para integrar el Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas el cual deberá como mínimo contener un catálogo de los pueblos y comunidades, sus características fundamentales además de integrar sus instituciones desde las políticas hasta las jurídicas y económicas, donde están ubicadas sus tierras y territorios.

La creación de este Catálogo pretende reunir información, documentar e identificar a las comunidades indígenas y afromexicanas del país, y se deberán idénticas a sus principales instituciones políticas, como la forma en la que se organizan jurídicamente, territorialmente, su estructura económica, social y cultural, respetando que son sujetos de derecho público y

con personalidad jurídica, por lo que se les debe garantizar que puedan ejercer su libre determinación y autonomía.

La información se concretará en un Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que servirá como una fuente censal confiable y con ello se busca mejorar la creación de políticas públicas dirigidas al sector.

1.7 Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Afrodescendientes y Afromexicanas

Otro avance importante que se dio en materia de visibilización de los pueblos Afromexicanos en el ámbito legislativo es que el 22 de noviembre de 2022 por primera vez se publicó un Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Afrodescendientes y Afromexicanas, exclusivo para estas comunidades, personas y pueblos, esto es novedoso ya que la mayoría de la legislación que se tiene sobre esta materia, suele estar dirigida principalmente a las comunidades, personas y pueblos indígenas, los cuales presentan características sociales y culturales diferentes de los afromexicanos, por lo tanto este protocolo comienza un proceso de diferenciación de las personas afrodescendientes y afromexicanas de las indígenas .

El objetivo principal de este protocolo data en reunir la normatividad y los criterios judiciales y los estándares internacionales que ayuden a hacer efectivo, el derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones y sobre todo de no discriminación. Además de esto el Protocolo según lo estipulado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es un esfuerzo por reivindicar la identidad afrodescendiente y afromexicana en el territorio nacional, destacando por supuesto la lucha de estas comunidades para resignificar la identidad nacional, teniendo como base su diversidad y riqueza cultural, así como un esfuerzo de lucha por erradicar los estereotipos de las víctimas, en pro de lograr alcanzar una igualdad real.

Este Protocolo plantea los pilares de la perspectiva intercultural, la obligación de los juzgadoras de considerar las diferencias de estas poblaciones. Incluye las bases para actuar en casos de personas afrodescendientes y afromexicanas, con sustento en criterios desarrollados específicamente para las personas indígenas, pero que dan contenido a los derechos reconocidos a las personas afrodescendientes y afromexicanas. Por esta razón, estos criterios deben ser utilizados atendiendo a las diferencias propias de las personas a

afrodescendientes y afroamericanas, y mediante una valoración que verifique su aplicabilidad en el caso concreto (Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2022).

1.8 Marco Jurídico Estatal

Como suele suceder en México, los procesos de inclusión a los pueblos y comunidades originarias comienzan a nivel estatal y el caso del reconocimiento a los pueblos afroamericanos no es diferente, su inclusión en las constituciones locales fue progresivo y principalmente en estados donde su población era más notoria es el caso de Guerrero, Oaxaca, Veracruz y de forma más reciente en la Constitución de Ciudad de México.

Los estados con más concentración de población afrodescendiente en México son Guerrero con 6.5%, Oaxaca 4.9% y Veracruz 3.3% de su población total según la Encuesta Intercensal 2015, por lo que no es de extrañar que su reconocimiento constitucional, al menos en México, inició en los estados para de ahí plasmarse en nuestra Constitución Federal (INEGI, 2015).

Para el Censo completo que se realizó en 2020, a pesar de que fue en medio de la pandemia de COVID 2019, se pudo recolectar que poco más del 50 % de la población afroamericana se concentra en seis entidades: 303,923 viven en Guerrero, 296,264 en el estado de México, 215,435 en Veracruz de Ignacio de la Llave, 194,474 en Oaxaca, 186,914 en Ciudad de México y 139,676 en Jalisco.

En termino porcentuales los datos anteriores pueden cambiar puesto que si se compara la población total de cada entidad federativa respecto al número de personas afrodescendientes los estados que tienen mayor porcentaje son: Guerrero y Oaxaca 8.6% y 4.7% respectivamente mientras que Baja California Sur tienen el 3.3 este último sustituyo a Veracruz en el tercer lugar de la lista respecto a la encuesta Intercensal de 2015 (INEGI, 2020).

En Guerrero, el proceso de incluir en la constitución estatal el reconocimiento de afrodescendientes comienza en 2014, durante el gobierno de Ángel Aguirre Rivero, en abril, al aprobarse una nueva constitución que reconoce por primera vez a los pueblos afrodescendientes a los indígenas en los artículos 8 al 14 de la Sección II de los Derechos de Pueblos Indígenas y Afroamericanos de la Constitución Política del Estado de Guerrero,

publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 20 de abril del 2014.

En cuanto a instituciones en Guerrero existe la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos la cual antes era la Secretaria de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, la cual es la evolución de la Procuraduría Social de la Montaña creada en 1987 por el entonces Gobernador del estado José Francisco Ruiz Massieu, la cual cambia el nombre en 1996 a Procuraduría Social de la Montaña y Asuntos Indígenas (Gobierno del Estado de Guerrero, 1987).

En 2017 se realizaron dos propuestas para reformar la Constitución en materia de derechos indígenas y afromexicanos, una diseñada por la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria (CRAC-PC), el Consejo de Comunidades Damnificadas de La Montaña (CCDM), del Frente Popular de Tlapa (FPT), del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a La Parota (CECOP), del Frente de Comunidades por la Defensa de los Derechos Colectivos en La Montaña (Frecoddec) y el Consejo de Comunidades Damnificadas, Tlachinollan, presentada el 29 de junio del mismo año, la iniciativa se abordaba temas como la reestructuración de los criterios para creación de municipios en el Estado de Guerrero para facilitar a los pueblos indígenas y afromexicanos constituir sus propias municipalidades, además de reconocer la existencia y validez del Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducación de las regiones montaña y costa chica) del Estado de Guerrero , así como su inclusión en programas de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) (CRAC-PC, el Consejo de Comunidades Damnificadas, Tlachinollan, el Frecoddec,el FPT y el CECOP, 2017).

La iniciativa data del 2017, presentada por los Pueblos Indígenas de La Montaña de Guerrero, reforma artículos para incluir el derecho a la autoidentificación para que se pudiera ejercer individual o colectivamente, aunque no resida en su comunidad de origen, ya que la población afrodescendiente solo se reconoce para recibir apoyos como becas si presentan un acta de nacimiento del municipio reconocido con población afrodescendiente, mientras que en materia de educación se planteaba la creación de una Subsecretaría de Educación de los Pueblos Originarios para coordinar la educación intercultural.

Todo lo anterior deberá regir su derecho a decidir sus prioridades en todo proceso de desarrollo, siempre que afecte sus vidas, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que

ocupan o utilizan, algo en lo que hacen énfasis en que controlen tanto como su desarrollo económico, social y cultural.

Los Pueblos Indígenas de La Montaña de Guerrero en 2017 y exigieron si derecho de consulta pidieron participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo estatal y regional susceptibles de afectarles directamente.

En 2019 a raíz de la convocatoria realizada el 3 de junio de 2019 por el gobierno Federal “Proceso de Consulta Libre, Previa e Informada para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) se realizaron Foros Locales en los meses de septiembre y octubre para la Reforma Constitucional y del estado de Guerrero. Estos foros permitieron el 17 de diciembre del 2019 presentar en el Congreso Local una reforma en materia de derechos de los pueblos Indígenas y Afromexicano, presentada por diputados de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y de MORENA, en la cual se pretenden reformar y adicionar diversos artículos de la Sección II de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, así como los artículos 171, 172, 173, 174, 176 del título Décimo Municipio Libre, Sección I de la Constitución Política del Estado de Guerrero (Congreso del Estado de Guerrero, 2019).

Estas propuestas se centran en la protección cultural de las poblaciones indígenas y afromexicanas, prioriza la creación de un Instituto de Lenguas Indígenas y comunidades Afromexicanas, este tipo de instituciones beneficia a las comunidades indígenas en la preservación de sus lenguas, pero las comunidades afromexicanas no tienen una lengua propia, debido a que en su mayoría han adoptado el español y su inclusión en este tipo de proyectos no toma en cuenta la cultura e historia de pueblo afromexicano.

Por otro lado, como punto a favor, se intenta reformar los requisitos para la creación de un nuevo municipio siempre que se cuente con población indígena o afrodescendiente de esta forma se facilita ejercer su derecho de autogobierno, pero nuevamente engloba las legislaciones en materia de derechos indígenas y afrodescendientes de manera conjunta, lo cual no es el abordaje más adecuado debido a que las cuando las necesidades de ambos grupos son diferentes El poco estudio y conocimientos que se tienen sobre el pueblo Afromexicano favorecen una legislación que no es adecuada para estas comunidades, que a pesar de estar

en asentamientos con presencia indígena, son dos comunidades completamente diferentes y con necesidad de representación específica.

Es por eso por lo que el 31 de agosto de 2021 El Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del estado de Guerrero, aprobó la creación de cuatro nuevos municipios: Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas (Congreso del Estado de Guerrero, 2022)

De estos cuatro dos son de comunidades afrodescendientes, Las Vigas y Sa Nicolas, estos proyectos tenían al menos 20 años intentando ser promovidos por el Congreso del estado. En la votación para la aprobación de estas iniciáticas fue por mayoría calificada, en donde del total de los dictámenes tres tuvieron 44 votos y una abstención, para el caso de San Nicolas este recibió 43 votos a favor teniendo solamente uno en contra y una abstención.

Para lograr la creación de San Nicolás como un municipio se debieron desprender diez localidades del municipio de Cuajinicuilapa, esta nueva demarcación es habitada por un alto porcentaje de población afromexicana. En el caso del municipio de Las Vigas se debieron desprender diecinueve comunidades de San Marcos, todas estas eran de la región de Costa Chica, en el área que es cercana al puerto de Acapulco.

Después, el 13 de enero de 2022, diputados y diputadas del Congreso de Guerrero aprobaron la adición de estos nuevos municipios al artículo 27 de la Constitución Política del Estado, donde les corresponde el orden alfabético.

Para lograr esto primero se expidieron los decretos números 861, 862, 863 y 864, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de septiembre del 2021 y es en su artículo transitorio se establece que su entrada en vigor al momento de su promulgación y publicación de la reforma en el artículo 27 de la Constitución Política del estado de Guerrero.

La propuesta es la presentada el 15 de noviembre del 2022, sucedió porque el Congreso del Estado exhortó a la entonces titular de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Reyna Mejía Morales, para coordinar con las secretarías de Finanzas y Administración y de Contraloría y Transparencia Gubernamental, instaurar los instrumentos para crear la Subsecretaría para el Fomento y Desarrollo Integral del Pueblo Afromexicano.

La propuesta anterior fue presentada por el diputado del Partido de la Revolución Democrática (PRD) Ociel García Trujillo, el sustento de la iniciativa se basó en que la Constitución del estado de Guerrero reconoce que no solo existe una sociedad homogénea que habita el territorio sino que se nutre de las múltiples etnias que lo habita dando como resultado la plurilingüística y pluricultural, esta está sustentada en los pueblos originarios del estado entre ellos los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afroamericanas.

Por lo tanto, se les debe reconocer sus sistemas normativos propios, sus formas de organización social y sus características culturales propias de cada pueblo y comunidad.

Por otro lado, la Diputada Marben de la Cruz Santiago el 8 de junio de 2022 realizó una propuesta de reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el sustento de esta modificación se basó debido a que los pueblos y comunidades afroamericanas, están incorporadas en la Constitución Política federal en la cual se establece que se deberá reconocer su autodenominación, ya que forman parte de la composición pluricultural de la Nación.

Fue esta misma ley la que se modificó en 2014 donde se le agregó a la Comisión de Asuntos Indígenas la palabra de Afroamericanos, como una forma de reconocimiento a la contribución que realizaron al desarrollo económico, social y cultural del estado y la Nación.

En esta ley se establece que será comisión legislativa la que promoverá y procurará los programas de las dependencias y entidades del sector público y deberán contener acciones y políticas para integrar social los cuales beneficiarán a los pueblos indígenas.

En cuanto a otros temas como cultura, sistemas normativos propios, administración de justicia y derechos humanos se deberán turnar a una mesa directiva para su análisis.

La jurisprudencia que se analiza en este capítulo, empezando con los tratados internacionales sirve para él estudio de los avances en el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos, que en su mayoría muestran un grado de avance más grande internacionalmente y en otros países de América Latina, para el caso mexicano tenemos que precisar que el reconocimiento llegó desde el nivel estatal, desde donde se comenzó a legislar a favor del reconocimiento colectivo de las comunidades sin embargo falta incorporar la parte individual.

CAPÍTULO 2. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA ETNICIDAD

Las definiciones, conceptualizaciones y marcos referenciales de este apartado se utilizarán para explicar las políticas públicas para reconocer a los afroamericanos en Cuajinicuilapa, Guerrero, utilizando la obra de autoras y autores con un enfoque cultural acorde al objeto de estudio, respondiendo a la pregunta de si las políticas aplicadas en el estado de Guerrero ayudaron a revertir de manera eficiente el rezago social y económico de dicha comunidad antes de su reconocimiento y la intervención del Estado.

2.1 Teoría del Multiculturalismo

Es un concepto genérico que abarca “un amplio conjunto de políticas diseñadas para garantizar un cierto grado de reconocimiento público, apoyo o acomodación a grupos etnoculturales no dominantes, sean estos grupos <<nuevas>> minorías (por ejemplo, inmigrantes o refugiados) o <<viejas>> minorías (por ejemplo, minorías nacionales tradicionalmente asentadas o poblaciones indígenas)”.

Esto comprende muchos tipos distintos de políticas dirigidas a diversos grupos minoritarios, donde cabe subrayar, se reconoce la complejidad, en el caso específico de las personas afrodescendientes que, a diferencia de los migrantes, fueron extraídos de sus comunidades originales y trasladados en contra de su voluntad a Estados lejanos para ser explotados laboralmente.

2.2 Políticas Públicas

Para el desarrollo de este estudio se emplea el concepto de política pública de Bardach (2001) el cual define una política pública para empezar como una práctica social y no como un hecho que se encuentra aislado, el cual es la respuesta a demandas problemáticas o como una forma de incentivar a la sociedad a una acción colectiva para llegar a una meta compartida.

Para otros autores más metódicos como Luis Aguilar (2014), las políticas públicas son más un conjunto de acciones estructuradas de forma intencional y causal, orientadas a la resolución de objetivos considerados de valor social para la comunidad o a resolver problemáticas cuya solución tenga resultados contribuyan al beneficio público o sea considerado de interés para la sociedad.

Los conceptos de estos autores son relevantes para el presente estudio ya que son indispensables para el entendimiento de políticas públicas culturales que muy pocos autores abordan, pues la mayoría de los autores consideran que las “minorías nacionales” necesitan adaptarse al sistema y rechazan la propuesta de que estas tengan derechos especiales, en contra parte proponen la regulación y mediación en las costumbres y tradiciones de estos pueblos.

Por lo anterior, hay que iniciar descripciones conceptuales generales y abordar descripciones específicas, como la siguiente definición de política pública, en la que se aborda el concepto de forma general, pero que incorpora un sector específico que necesita una intervención específica.

Para el autor Manuel Canto (2008), las políticas públicas se limitan a las acciones realizadas para resolver problemas en un sector determinado, pero agrega que debe ser bilateral, esto significa que el gobierno y sus instituciones deben involucrarse, sino que afecta directamente al problema público.

De acuerdo con esta definición que incorpora la participación ciudadana en el desarrollo de políticas públicas implementadas por el gobierno, así como por las instituciones las cuales deben involucrar a los sujetos directos que sufren el problema, ¿Quién sabe más del problema si no aquellos que lo sufren día a día?

A pesar de esto autores como Lahera Parada (2002), definen a las políticas públicas como aquellos cursos de acción y flujo de información los cuales están vinculados en resolver los objetivos públicos, el agrega que como está relacionados con la democracia, estos deben ser desarrollados primero por las instituciones gubernamentales, pero con la inclusión de la opinión de la comunidad, pero agrega que también debe estar involucrado el sector privado.

La definición anterior es retomada por otro autor Lugo Félix (2010) que la interpreta de la siguiente forma:

se distingue que la política pública es política porque presenta la incorporación de los actores, a los que les afecta las decisiones, por lo que se agregan a la agenda gubernamental para lograr la debida negociación y solución. Este autor señala que un papel indispensable a considerar es la capacidad de influencia del sector público y que es un error valorarlo como un autor neutral.

En cambio, para Cabrero (2002) en lugar de política pública, tiene una definición de acción pública la cual es el mecanismo por el cual una sociedad clasifica y construye los problemas que les afectan como comunidad, estos problemas pueden ser delegados a una institución gubernamental o a varias de ellas, esto debe derivar en que se reciba una respuesta, que contengan instrumentos y métodos para su resolución,

Esta definición de la política o acción públicas está centrada en los ejercicios que emprende el sector o entidades públicas para la atención de los problemas sociales incorporando a la participación ciudadana.

A nivel municipal Cabrero (2002) refiere que en el caso mexicano las políticas públicas cuyo origen sea desde la municipalidad es nula puesto que todo es propuesto, diseñado e implementado desde lo federal o lo estatal.

Lo anterior deriva de que en los municipios las agendas incluyen demandas que aclaman servicios públicos o las solicitadas por la comunidad de forma específica, pero esto no responde a una visión integral o de desarrollo, se entiende que las decisiones se toman sin una visión a largo plazo y las guían los criterios de los gobiernos federales y estatales.

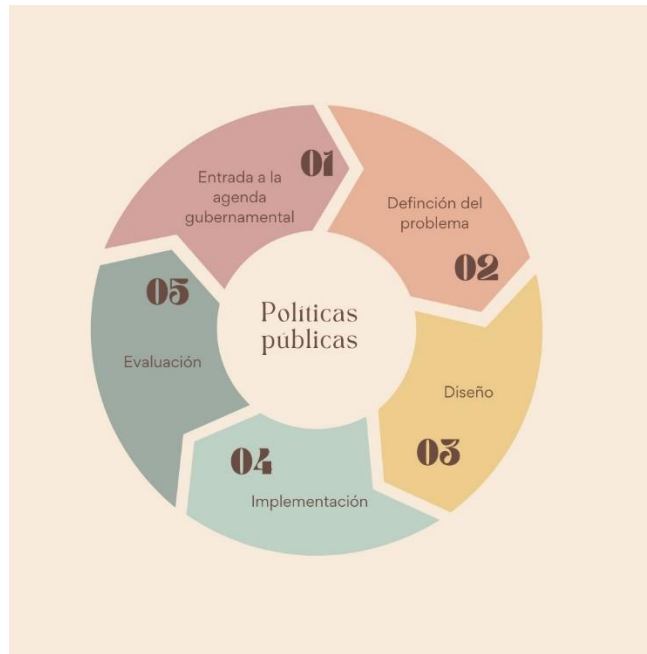
En estas definiciones y observaciones se propone, la comunicación con la población a la que van dirigidos estos proyectos, sea fluida y se busque una interacción real con la población, mientras el gobierno puede contar con el respaldo de la sociedad. Para fines de esta investigación, la autora considera las políticas públicas como la respuesta a la interpretación que hace el estado a las demandas de la sociedad, aunque en diversas ocasiones la comunidad a la que van dirigidas no participe en el diseño ni la implementación de estas, muchas veces porque no están de acuerdo con estas.

Una vez que definimos que las políticas públicas (PP) debemos dejar claro que una de las características de este concepto es que es en realidad es un proceso que involucra una gran variedad de etapas que deben cumplirse para que el objetivo final sea vea materializado en el caso de las políticas públicas es el de que las necesidades de la población sean atendidas.

A estos pasos se les conoce como “ciclo de políticas”, que como lo plantea Aguilar (1992) es más bien una forma de dispositivo analítica puramente un constructo intelección cuyo fin es modelar, ordenar, explicar y prescribir la acción pública, este análisis se da en orden lógico más que cronológico, por lo que en realidad la verificación es un proceso sobrepuesto e incluso desordenado, el nombre más común para estas etapas es: agenda, formulación,

implementación y evaluación sin embargo existen autores que agregan otras etapas por ejemplo los procesos que normalmente se incluyen en una etapa “agenda” se dividen en dos o tres etapas separadas, para fines de esta investigación se tomaran en cuenta 5 etapas:

Imagen 1



Elaboración propia

En la primera etapa es cuando el gobierno se entera o detecta, que existe una demanda social que puede escalar hasta convertirse en un asunto de interés público por lo tanto se necesita su intervención. La forma en que la mayoría de los gobiernos atienden los problemas públicos es con esta agenda en mente, por lo tanto, se debe tener claro que el interés gubernamental suele ser mayor en algunos casos, es por eso por lo que no todas las cuestiones que preocupan a la sociedad acaban por general una política pública para solucionarlos. En este concepto de agenda se pueden encontrar al menos tres tipos:

1. La agenda pública o sistémica se define como el “conjunto de temas que la ciudadanía y los distintos grupos de la sociedad buscan posicionar para ser considerados como susceptibles de atención por parte de sus representantes” (Kingdon, 1995).

2. La agenda política es el conjunto de temas que son considerados como serios por lo tanto deben alcanzar prioridad y estar en el centro del debate político e involucrar a aquellos actores e instituciones que tienen capacidad para impulsarlos.
3. La agenda de gobierno es el conjunto de prioridades que un gobierno constituido plantea a manera de proyecto y que busca materializar a lo largo de su mandato (Casar y Maldonado citado en (Merino Huerta, y otros, 2010)

De esta manera se puede considerar que la agenda de gobierno es la evolución de la agenda pública la cual se convirtió en prioridad de atención al ser impulsada por diversos actores.

El posicionar una situación en la agenda pública, y luego en la gubernamental, es una condición necesaria para la existencia de cualquier política pública, en la medida en que implica que ésta se reconoce como un problema; y no cualquiera, sino uno que amerita la atención del gobierno (Merino Huerta, y otros, 2010).

Las premisas para la construcción de la agenda gubernamental pueden ser resumidas en dos aspectos: 1) no toda situación es un problema; y 2) no todo problema es público.

La agenda gubernamental se construye a partir de estas premisas, que a su vez implican un proceso de discusión de valores respecto de lo que se considera un problema público, y quizás más importante, lo que no lo es. Se trata ni más ni menos que de una definición de las prioridades sociales, a través de las cuestiones que debe atender el gobierno. Desde esta perspectiva, entonces, la agenda gubernamental puede en principio ser influida por los distintos actores sociales mediante el proceso deliberativo que se describió previamente en este texto, como prerrequisito para un gobierno por políticas públicas efectivo (Arellano Gault & Blanco, 2013).

La siguiente etapa es la definición del problema, esta fase hace referencia a los procesos por los cuales paso un problema que ya fue aceptado por el público y figura en la agenda, es estudiado para encontrar sus probables causas y consecuencias, es así que se intenta entender cuál es la naturaleza del problema esto con la finalidad de entender la razón de ser del problema, esto para lograr generar soluciones que respondan a su naturaleza, estas deber ser bien informadas para así tener mayor probabilidad de impactar de manera positiva sobre la situación que es considerada negativa.

En esta etapa del ciclo de políticas deben clarificarse algunas cuestiones importantes. En primer lugar, el problema tal y como entró en la agenda, ¿es en realidad un problema en sí mismo, o es la manifestación de un problema mayor? Es decir, ¿dónde comienza y dónde termina el problema? ¿Qué causas y efectos tiene sobre otras cuestiones real y potencialmente problemáticas? Estas preguntas ponen en evidencia el hecho de que muchas veces lo que ingresa en la agenda pública son “problemas intermedios” o síntomas de otros problemas originales. Por ello, las distintas teorías y enfoques son de gran ayuda en esta etapa, pues ofrecen pistas respecto de las causas y posibles consecuencias de los problemas, así como de los rumbos de acción posibles. No obstante, acotar un problema en términos de sus causas y efectos puede no ser una labor sencilla, como veremos enseguida (Arellano Gault & Blanco, 2013).

En esta etapa se tiene que tomar en cuenta dos factores, el primero es que esta fase se encuentra relacionado de manera estrecha con la manera en que el problema público fue ingresado en la agenda pública, esto quiere decir que si por ejemplo es un asunto de seguridad, al menos al inicio lo que concierne a la búsqueda de las causas y consecuencias, estarán orientadas a este aspecto, aunque esto no quiere decir que la entrada en la agenda y la definición del problema, representan una influencia directa en el diseño de la política, además la opinión pública es fácilmente persuadida de un cambio radical del enfoque inicial con que se abordó en la agenda.

La segunda cuestión es la referente a la claridad de las distintas distinciones que existen en las posibles definiciones puesto que no es algo claro. Los problemas públicos realmente no tienen una formulación definitiva, puesto que no suelen existir criterios que establezcan una temporalidad para llegar a la solución y así mismo la resolución que se les dé, no es verdadera o falsa, sino que obedece al criterio de buena o mala, además de que el periodo de tiempo para su resolución no es inmediato ni suele tener una conclusión definitiva.

Después de que se ha definido una situación social como problema público, y tras haberse estudiado éste en términos de sus elementos causales, se llega a la etapa del diseño de la política. Esta no es otra cosa que la formulación de la estrategia que se seguirá para intentar resolver el problema en su contexto particular, entendiendo por estrategia el conjunto de instrumentos coherentemente integrados, así como las restricciones que éstos enfrentarían. En suma, se trata de establecer una relación entre los medios manipulables y los objetivos alcanzables dadas las condiciones del entorno (Arellano Gault & Blanco, 2013).

Algo que se tiene que considerar en esta etapa es que sea cual sea, la estrategia elegida de primera tiene que enfrentar una limitante, como se planteó en la etapa anterior es que en el caso de los problemas sociales muy rara vez existen soluciones definitivas, esto tiene que como consecuencia que las PP sean reducidas en cuanto a su ambición de elegir alternativas que logren los objetivos puesto que estos no pueden ser muchos y tener intereses en conflicto, la finalidad tiene que ser un problema reducido en magnitud e implicaciones negativas, esto en lugar de optar por una solución definitiva.

Además de la creatividad y el conocimiento teórico y técnico respecto del problema, un elemento crucial en esta etapa del proceso es la factibilidad, esto es, la viabilidad o posibilidad real de llevar a cabo la estrategia propuesta tras considerar las restricciones políticas, financieras, administrativas, entre muchas otras que enfrenta cualquier intento de acción pública gubernamental. Teniendo en mente las restricciones, así como los objetivos que se buscan satisfacer con la política, ésta se puede diseñar siguiendo un modelo general de dos pasos: 1) encontrar los factores que pueden ser efectivamente manipulados, esto es, las “variables de la política”, y 2) formular un conjunto de estrategias alternativas de entre las cuales surgirá finalmente una política pública concreta (May, 1996).

El primer paso de esta fase está relacionado con la definición del problema el cual fue el paso anterior, puesto que ofrece una visión teórica- causal que ofrece un panorama respecto a los elementos que son susceptibles a ser modificados ya que es viable y debe hacerse, todo esto con la finalidad de que los objetivos sean cumplidos.

El siguiente paso la consideración de la estrategia tendrá que considerar los diferentes objetivos de las acciones gubernamentales, de igual forma se tiene que considerar los posibles intereses afectados, de esta manera el resultado será una combinación de instrumentos los cuales deben ser susceptibles de llevarse a la práctica.

En la penúltima es la implementación, para ilustrar esta etapa, suele usarse entre los estudiosos de las políticas públicas una metáfora bien conocida: la implementación es el proceso de reunir y poner en su lugar todas las partes que necesita una máquina. Pero, así como una máquina no funciona si el diseño falla, una política basada en una incorrecta teoría causal puede producir consecuencias inesperadas. Aunque no es suficiente, un diseño cuidadoso es condición necesaria, pues si las partes no están disponibles, entonces la máquina

no funcionará correctamente (Bardach, Los ocho pasos para el análisis de las políticas públicas: un manual para la práctica, 1998).

La metáfora anterior sirve para ilustrar, el que suele ser uno de los errores que más se comete en esta etapa, el cual es que las instituciones gubernamentales, suelen ser vistas como un campo natural de acción de las políticas públicas “son instrumentos, obedientes espacios o robots sociales para alcanzar objetivos de la sociedad o de la política” (Arrellano Gault, 2010).

Como se puede vislumbrar la a premisa anterior, no considera las situaciones complejas que se podrán encontrar a la hora del que diseño sea puesto en práctica, esto influye directamente en la obtención de resultados los cuales pueden ser diferentes a los deseados.

Las organizaciones en realidad distan mucho de ser meros espacios de ejecución de decisiones externas. Entre otras características, tienen sus propios y múltiples objetivos y misiones; son espacios políticos tanto hacia afuera como al interior, a nivel organizacional e individual, por cuanto están “habitadas” por seres humanos con sus propios intereses, valores y capacidades cruzadas y heterogéneas; responden a diversos actores con intereses igualmente dispares tanto dentro como fuera de la propia organización. Todo lo anterior al mismo tiempo que intentan cumplir con toda la normatividad aplicable (Arrellano Gault, 2010).

Con esto se puede entender que en esta fase se enfrentan muchos contratiempos y situaciones que quizá no se tomaron en cuenta a la hora del diseño, por ejemplo en México es común que muchas de las políticas públicas sean elaboradas en el ámbito federal en ciudades con mayor desarrollo en todos los ámbitos, como el educativo y tecnológico, por eso la gran mayoría de sus funcionarios carecen de una visión que tome en cuenta otras realidades por ejemplo las municipalidades pobres que existen en estados como Guerrero, Oaxaca y Chiapas en la cual existe una realidad social en la que imperan otra clase de valores y son más resilientes en la preservación y conservación de sus formas de vida por lo tanto muchas veces se dificultan la implementación exitosa de las políticas públicas que quizás en estos estados fueron exitosas.

Es por eso por lo que las instituciones gubernamentales deben trabajar en conjunto con los tres niveles de gobierno para que la implementación de políticas públicas tenga más

probabilidades de éxito y sin embargo esto también es algo relativo, pues depende directamente de los objetivos iniciales, los parámetros y los métodos de evaluación.

En la imagen 1 se puede ver que la última etapa del ciclo de política públicas es la de evaluación, la cual es de suma importancia porque ofrece una visión de lo que está fallando y lo que funciona esta política, determinando así las fortalezas y debilidades de los programas y proyectos públicos, sin embargo, en México a nivel estatal en el estado de Guerrero es el rublo al que menos atención se le pone dando como resultado una irrupción en el ciclo.

Las evaluaciones tienen el objetivo primario de ofrecer una retroalimentación útil respecto de lo que se hizo o se está haciendo correcta o incorrectamente, en función del o los criterios usados para evaluar, con el fin último de mejorar la eficiencia de la gestión pública. Así, no existe un solo tipo de evaluación, sino muchos de ellos, que se emplean dependiendo de lo que al evaluador le interesa observar. Algunos de los más comunes se enfocan en los procesos u objetivos, y con cada vez mayor énfasis en los resultados de las políticas y el desempeño de las organizaciones públicas que las ejecutan (Arellano Gault & Blanco, 2013).

En un ideal democrático quien sería el primer interesado en evaluar para mejorar la eficiencia de la acción pública sería por supuesto el propio gobierno (en todos sus niveles), con la conciencia que sus acciones, son sujetas a ser premiadas o castigadas por la ciudadanía, mediante la emisión del sufragio en las urnas.

Algo que se tiene que tomar en cuenta en esta fase es la importancia que tiene la ciudadanía informada y por lo tanto está interesada en el desempeño gubernamental, esto genera que se conviertan en agentes que cuestionan las acciones de gobierno y el rumbo que tiene el Estado, esto con la finalidad que se demuestre si las intervenciones públicas son efectivas o no, además que ayuda al consenso de los objetivos, en el caso de México, debido a que solemos tener una ciudadanía pasiva y un gobierno poco acostumbrado a someter a consulta las políticas públicas que impacten de manera directa a la sociedad y en mayor medida a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, este punto suele representar un bache para las instituciones pues se enfrentan a una ciudadanía temerosa y que rechaza las acciones que toman por no estar informados o porque simplemente no consideran que las acciones que se toman sobre ellos son las correctas, lo que genera que los objetivos no suelen cumplirse.

Entonces, la evaluación tiende de manera clara un puente entre la efectividad de las propias políticas públicas y la democracia. Por un lado, está íntimamente ligada no sólo con la

implementación, a la que ha de volver constantemente, sino con todo el ciclo de las políticas por cuanto permite ajustarlas o modificarlas, incluso desde sus definiciones originales de problema. Se asume así que el gobierno puede fallar, pero que existen mecanismos de corrección de errores. Ello reduce la posibilidad de que se cometan las grandes equivocaciones que expusimos al referirnos a los gobiernos autoritarios. Asimismo, la evaluación se constituye como el elemento de rendición de cuentas por excelencia, pues permite a la ciudadanía conocer, y en su caso exigir de manera informada, una reorientación o incluso la cancelación de las políticas públicas en función de distintos criterios, pero en particular de sus resultados (Arellano Gault & Blanco, 2013).

Una última consideración que tomar en cuenta es que la evaluación es una cuestión que recae en la apreciación y al igual que las otras etapas requiere de una argumentación que tenga como respaldo evidencias, esto para respaldar lo que se evalúa con un desempeño exitoso, esto a su vez necesita de un consenso entre los diferentes actores, esto incluye a los funcionarios de las instituciones gubernamentales como a los sujetos a los cuales fue dirigida la política pública entre otros.

2.3 Políticas Multiculturales

Para esta investigación es importante retomar el concepto de Políticas Multiculturales, puesto que aborda la perspectiva de las comunidades originarias y la necesidad de la protección de sus derechos, además de incluir como factor principal la cultura y el contexto político-social y económico de cada comunidad.

Otra autora Consuelo Sánchez (2008) indica que en la evaluación de políticas multiculturales se tiene que primero establecer los objetivos del multiculturalismo y la distinción que existe entre este y lo multicultural.

El término multicultural hace referencia a que en un territorio existe una gran variedad de culturas es por eso por lo que es utilizado para indicar que una sociedad o un país es multicultural en cambio el multiculturalismo hace referencia a la inquietud que se tiene por la necesidad de una respuesta clara a las demandas que pueda hacer un sector minoritario de una sociedad las “minorías” ya sean étnicas, nacionales o culturales.

Parekh (2005) plantean que el multiculturalismo surgió alrededor de los años sesenta y setenta como medida política que adoptaron ciertos países que necesitaban acomodar a

diferentes grupos sociales procedentes de países emisores; grupos que al llegar se definieron principalmente por sus términos raciales.

En este caso Sánchez (2008) aborda que si bien el multiculturalismo es una concepción liberal, no todos los liberales son multiculturalistas específicamente en el caso mexicano hay liberales-multiculturalistas y liberales no-multiculturalistas, esto se expresó claramente tras el levantamiento neozapatista, en el momento en que el debate público y político sobre las exigencias autonómicas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y del resto de los pueblos indígenas del país, los liberales nomulticulturalistas se convirtieron en los principales oponentes al reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas.

2.4 Evaluación de Políticas y Programas. La evaluación de procesos

Como se pudo leer en el apartado anterior la última parte del ciclo de políticas públicas es la evaluación, debido a la naturaleza de esta investigación es necesario ahondar más en este concepto, el cual de manera sucinta puede definirse como la manifestación de un juicio de valor que se hace respecto a una política, programa o proyecto.

La raíz del vocablo evaluación proviene del latín *valere*, cual significa valorar, entonces evaluar es asignar un valor a una cosa, pero para hacerlo se requiere seguir un procedimiento el cual permitirá la comparación de aquello que se está evaluando respecto a un criterio o patrón ya establecido.

Es una actividad programada de reflexión sobre la acción, cuya realización puede proponerse para antes, durante o después de la implementación de una política, programa o proyecto. La evaluación se lleva a cabo mediante procedimientos sistemáticos de recolección, análisis e interpretación de información y a través de comparaciones respecto de parámetros definidos. “Su finalidad es emitir juicios valorativos fundamentados y comunicables, sobre las actividades y los resultados (...) de las intervenciones sociales y formular recomendaciones que permitan decisiones orientadas a ajustar la acción” (Nirenberg, 2009).

Si una evaluación es una actividad programada, esto significa que se tiene que contar con recursos (personas idóneas, momentos y lugares específicos, equipos adecuados, insumos, dinero), pero aparte de este es que se tiene que contar de manera anticipada con metodologías y técnicas para aplicar a las actividades evaluadas.

La evaluación cuenta con al menos tres componentes:

- ✚ Un objeto: la política, programa o proyecto sobre el que se emite un juicio de valor.
- ✚ Un referente: el criterio o patrón de deseabilidad contra el que se compara el objeto de la evaluación.
- ✚ Una estrategia o procedimiento sistemático mediante el cual se recolecta y analiza la información (Di Virgilio & Solano, 2012).

Como se ha planteado en las distintas fases del ciclo de las políticas la evaluación no es un proceso aislado, sino que su orientación es generar aprendizaje que contribuya a una mejora constante, es así una herramienta para la toma de decisiones.

Para ilustrar mejor lo anterior la autora Olga Nirenberg (2009) hace referencia al famoso dialogo que se da en Alicia en el país de las maravillas de Lewis Carroll, entre Alicia y el Gato:

Minino de Cheshire, podrías decirme, por favor, ¿qué camino debo seguir para salir de aquí?

– Esto depende en gran parte del sitio al que quieras llegar – dijo el Gato.

– No me importa mucho el sitio... –dijo Alicia.

– Entonces tampoco importa mucho el camino que tomes – dijo el Gato.

– ... siempre que llegue a alguna parte – añadió Alicia como explicación.

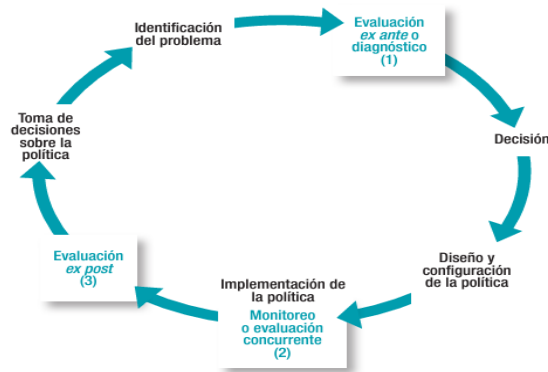
– ¡Oh, siempre llegarás a alguna parte – aseguró el Gato-, si caminas lo suficiente!

(Carroll, 1985)

Alicia nos habla de direccionalidad, donde si no se fijan los objetivos, si no existen metas claras a las cuales se quiere llegar (estas deben ser cuantificables en un período de tiempo limitado y en un territorio definido), es cuando es más difícil una evaluación, por lo tanto, existe un vínculo entre la evaluación y la planificación.

Una vez que definimos que es una evaluación en un programa o política social, tenemos que plantear que esta puede realizarse en los diferentes momentos del ciclo de vida de una política, programa o proyecto social.

Imagen 2



Fuente (Di Virgilio & Solano, 2012)

Como se puede intuir en el diagrama de la imagen 2, una evaluación ex ante (1), es cuando la evaluación es antes de la ejecución, si se evalúa durante el periodo de la ejecución entonces estamos frente a un proceso de monitoreo o una evaluación concurrente (2) y una vez finalizada la ejecución de la política, se lleva a cabo una evaluación ex post (3).

Las diferencias que se aprecian en la temporalidad de las evaluaciones, es porque están relacionadas con, los objetivos, además que estos distintos modelos de elaboración permiten obtener por supuesto información diferente.

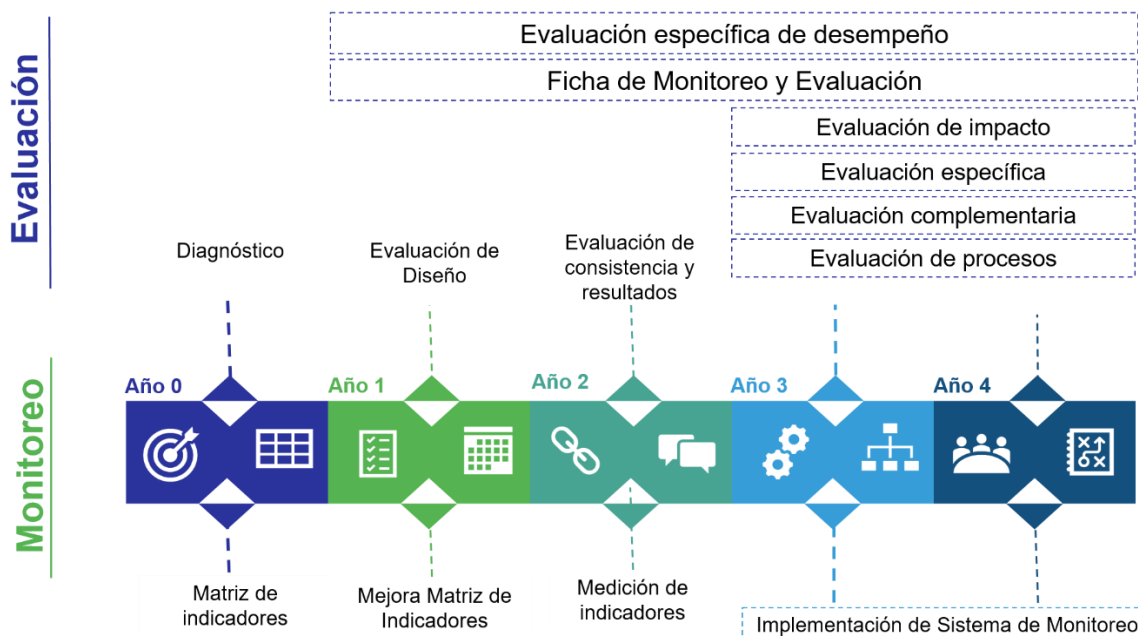
Ahora bien, los modelos de evaluación de los programas y políticas públicas son decididos por cada país, en el caso mexicano es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica, quien se encarga de este aspecto.

Esta institución tiene las siguientes funciones:

1. Normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas; y
2. Establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad (CONEVAL, s.f.)

Esta institución realizó un Horizonte de Monitoreo y Evaluación, el cual es una representación analítica que representa las acciones de monitoreo y evaluación a las que tiene que estar sujeto un programa de desarrollo social en México:

Imagen 3



Fuente: Extraído de CONEVAL (2017)

Para los fines de esta investigación nos centraremos en la evaluación de procesos la cual se encuentra sustentada por La Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 la cual establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de esta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto fracción I, inciso c, establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la evaluación de procesos, la cual analiza “mediante el trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión” (CONEVAL, 2017)

Es decir, esta evaluación permite contrastar los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales, con la finalidad de determinar si los procesos del Programa especial para comunidades Afromexicanas, que lo integran y posibilidad sus acciones son eficientes y eficaces a la hora de lograr sus metas en el nivel de Propósito.

Mediante este análisis es posible conocer los factores que sustentan la implementación de programas con énfasis en su dinámica de operación. La evaluación de procesos busca documentar las buenas prácticas y las áreas de oportunidad de la operación de un programa para contribuir al mejoramiento de la gestión a través de la elaboración de recomendaciones cuya aplicación sea viable (material, técnica y normativamente). Por lo tanto, esta evaluación profundiza en el estudio del funcionamiento y la organización de los programas (CONEVAL, 2017).

Esta evaluación es de caracteres cualitativo ya que esta metodología ayuda a establecer y explicar las interacciones que posibilitan los resultados en la gestión del programa, además este enfoque tiene una mejor comprensión sobre los procesos sociales, toma en cuenta sus dinámicas y estructuras, incluyendo su relación con los resultados observables de la interacción de los distintos elementos seleccionados para el análisis.

El desarrollo de la evaluación de procesos requerirá de una revisión del contexto en el que el Programa se ejecuta, y un análisis del marco normativo que lo rige. Llevar a cabo este análisis requiere de trabajo de gabinete que incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, evaluaciones externas, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, y documentos relacionados con el Programa (CONEVAL, 2017).

La evaluación de procesos debe tomar en cuenta cuatro puntos importantes a la hora de ejecutarse, primero se tiene que analizar si el programa se creo tiene completamente identificada la problemática que quiere atender, la población objetivo, lo siguiente es el contexto y las condiciones en que opera, se tiene que identificar además los principales procesos en la normatividad vigente que conducen a la generación y entrega de los bienes y/o servicios que contribuyen al logro de sus objetivos, así como toda aquella información que permita entender la operación del programa, incluso de carácter histórico.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador debe considerar, como mínimo, los siguientes documentos:

- La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros).
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el Programa pretende atender.

- Diagnósticos y estudios del marco contextual en el que opera el Programa.
- Matriz de Indicadores para Resultados, del ejercicio fiscal a ser evaluado.
- Sistemas de información.
- Evaluaciones del programa.
- Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Documentos asociados al diseño.
- Estrategia de integración de beneficiarios y de padrón del Programa (CONEVAL, 2017).

2.5 Políticas públicas y programas para afrodescendientes

A pesar que las evaluaciones para políticas públicas siguen un patrón generalizado, algo que no tenemos que perder de vista y sobre todo en esta investigación, es que al tratarse de políticas que son dirigidas a un sector de la población específico que integra la variable étnico racial, se debe tomar en cuenta los modelos preexistentes que integren esta perspectiva, es por eso que se toman en cuenta las siguientes consideraciones hechas por el Banco Mundial (BM) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

A principios de los años ochenta y principio de los noventa mediante se incrementaron las movilizaciones sociales, esto género que se empezaran a tratar nuevos temas en las agendas de los Estados, entre ellos estaba por supuesto las reivindicaciones de la de las mujeres, de la población afrodescendiente y de los pueblos indígenas. Esto ocasiono que se iniciara la construcción de políticas públicas y proyectos para la población afrodescendiente, la cual se puede identificar en dos etapas: la primera consiste en el contexto del multiculturalismo estatal y de las reformas constitucionales que integraron las políticas de reconocimiento étnico racial en prácticamente toda América Latina.

En muchos casos, estas políticas fueron precedidas por la ratificación, por parte de los estados, de acuerdos y normativas internacionales para la protección de los derechos de las personas afrodescendientes. La segunda etapa se ve impulsada por la Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001). En esa oportunidad, tuvieron lugar importantes debates sobre el reconocimiento, la justicia y la reparación a las poblaciones afrodescendientes, lo que, años más tarde, condujo a la declaración del Año Internacional de

los/ as Afrodescendientes (2011), y a la agenda global del Decenio Internacional de los Pueblos Afrodescendientes (2015-2024), ambos instituidos por la ONU (Secretaría General Iberoamericana, 2020)

De manera general, se puede decir que este género que se crearan políticas para la inclusión de la población afrodescendientes en los planes de desarrollo, se reconoció su existencia y se le comenzó a visibilizar en las estadísticas de los censos nacionales, se aprobaron leyes específicas para que sus derechos fueran protegidos, se crearon programas estatales en distintas áreas y sobre todo se implementaran acciones que buscaban erradicar el racismo y la discriminación.

Se entiende por “buenas prácticas para afrodescendientes” a las políticas públicas que favorecen el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, a oportunidades y recursos que mejoran las condiciones de vida de estas poblaciones, o que están encaminadas a materializar estos propósitos. La valoración de una política pública como práctica destacada o positiva no debe hacerse utilizando un único criterio. Se deben tener en cuenta el contexto de su realización, el problema que se quiere atacar, el impacto que esta experiencia tiene en su propio ámbito (nacional, provincial o local), así como sus objetivos y el grado de formalización de sus acciones. No es posible ponderar de la misma manera experiencias surgidas de contextos socio históricos distintos que responden a realidades específicas. Por lo tanto, no hay una única caracterización de su funcionamiento. Tampoco se deben tomar las experiencias de los países que más avances han logrado en el tema como única referencia para evaluar los alcances de dichas políticas (Secretaría General Iberoamericana, 2020).

En 2016 la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) realizó un análisis donde contemplaba el avance que se tenía sobre el reconocimiento de las poblaciones afrodescendientes en Brasil, Colombia, el Ecuador y el Perú en donde se utilizó una propuesta de división de avances en 4 rubros que se deberían tomar en cuenta para el análisis de las políticas públicas creadas las cuales son las siguientes:

Tabla 1

Categorías de análisis CEPAL

| | | | |
|--|---|--|--|
| Prevención y acciones contra el racismo | Acciones afirmativas y valorativas | Fortalecimiento de comunidades tradicionales | Participación en decisiones e inclusión en planes de desarrollo |
| En donde se analiza si existen políticas de promoción de la igualdad racial, además de la promoción de políticas volcadas a acotar las brechas étnicas y raciales. | Creación y fortalecimiento de mecanismos institucionales y de coordinación intersectorial que velan por la inclusión y promoción de la igualdad para los afrodescendientes. | Políticas públicas destinadas a la protección cultural de las comunidades afrodescendientes, así como programas de divulgación sobre la importancia de sus aportaciones a la nación. | Visibilización de las comunidades afrodescendientes, inclusión en los censos nacionales, variables y categorías exclusivas para la comunidad, además de modelos de consulta efectivos respecto a decisiones públicas que los involucran. |

Elaboración propia con información de (Rangel, 2016)

Así también en 2018 el Banco Mundial propuso una clasificación para el análisis de las políticas públicas desarrolladas para la población afrodescendientes en países de América Latina, esta clasificación es de tres ejes: etnopolíticas, políticas de igualdad racial y políticas de desarrollo territorial (Banco Mundial, 2018)

Tabla 2

Marco de Análisis de las Políticas Públicas para Afrodescendientes del Banco Mundial 2018

| Etnopolíticas | Políticas de igualdad racial | Desarrollo territorial |
|---|--|--|
| Se refiere a las políticas producidas en los estados nacionales para el | Se refiere a las políticas de los estados nacionales producidas en el marco del reconocimiento del racismo y | Se trata del conjunto de políticas públicas nacionales creadas para garantizar de modo integral los derechos |

| | | |
|--|--|--|
| reconocimiento de las etnicidades y/o grupos étnicos | sus implicaciones en la desigualdad racial. | reconocidos a las poblaciones afrodescendientes |
| Derechos territoriales, autonomía política, desarrollo impulsado por las comunidades, etnoeducación, consulta en la toma de decisiones (inclusión del consentimiento libre, previo e informado), reconocimiento cultural, recuperación y protección de la memoria histórica, salvaguarda del desarrollo, protección de modos de vida tradicionales, cuotas políticas de representación, etc. | Acción afirmativa en la educación y el trabajo, participación política y representación, revalorización de las contribuciones de los afrodescendientes a la sociedad, concientización, aplicación de la legislación antirracista, visibilidad estadística, acceso a la justicia, prevención del crimen y la violencia, etc | Desarrollo de infraestructura, inclusión en los sistemas nacionales de educación y salud, conexión con mercados, vivienda, etc. (políticas dirigidas a la mejor integración de regiones rezagadas en general). |

Extraído de (Secretaría General Iberoamericana, 2020)

Como podemos comprender estas categorías ofrecen un panorama más amplio de lo que deberá contener el análisis de las políticas públicas para afrodescendientes por lo tanto se tomaran en cuenta en esta investigación dentro de la evaluación de procesos por lo tanto se tomaran las cuatro categorías propuestas por el Banco Mundial teniendo en cuenta que sus tres categorías, integran realmente las cuatro propuestas por primera vez por CEPAL en 2016.

La importancia de estas categorías radica en que si bien se va a utilizar la evaluación de procesos, esta evaluación está centrada en el análisis de los funcionamiento de los programas tomando en cuenta lo que está planteado en el marco legal y lo que en realidad se lleva a la práctica, pero realmente esta evaluación aunque completa no integra la perspectiva cultural lo que es de vital importancia para medir el progreso del reconocimiento de las comunidades afromexicanas, ya que las e las categorías que se mencionan en la tablas 1 y 2, están diseñadas y contempladas para que la creación de programas o políticas, tengan un avance progresivo con la finalidad de avanzar en las buenas prácticas para afrodescendientes.

2.6 Acciones Afirmativas

Las acciones afirmativas como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada en 1965 por la Asamblea de la ONU, son medidas especiales que adoptan los países para asegurar el progreso de un grupo racial o étnico, que requiere protección para alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.

De igual forma están incluidas en los párrafos 11 y 12 de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de intolerancia, se señala que los Estados parte deberán identificar cuáles son los factores que causen un impedimento para llegar a un acceso igual y equivalente en todos los sectores públicos, así también se tiene que eliminar estos obstáculos y promover la inclusión

Así también se incentiva que los estados comiencen acciones para lograr un acceso pleno de las personas tomando especial atención en los afrodescendientes en el sistema judicial

Por su parte la Doctora América Nicté-Ha (2017) advierte que el peligro que conllevan estas políticas puesto que el reconocimiento de un grupo específico y reconocerles derechos exclusivos en busca de su inclusión, puede derivar en un fenómeno de especialización o el uso con fines políticos de una cultura, lo que ocasiona que las practicas racistas y fenómenos xenófobos vean un aumento, esto derivado del trato preferencial, que es visto como algo exclusivo, también puede derivar en que las diferencias y el resentimientos de los otros grupos se enardece puesto que los estas relegando por el bien de otro sector.

Mientras que el autor Fraser (1995) (2007) menciona que, para llegar al punto donde exista una justicia, es necesario recurrir a los enfoques transformativos esto quiero decir implementar las acciones afirmativas. De esta forma la aplicación de este tipo de políticas potenciaría a reducir el rezago a las comunidades afromexicanas puesto que brindarían facilidades para reducir la brecha económica, política y social al no contar con el reconocimiento pleno de sus derechos en la formación del Estado-Nación mexicano.

Por su parte, la Profesora María Sofía Sagües (2004) afirma que el uso de las acciones afirmativas implica utilizar medidas de protección especiales en sectores sociales específicos, los cuales sufrieron una discriminación histórica, esto como una solución temporal que a largo plazo les permita llegar a una igualdad de oportunidades. En esta definición es importante hacer hincapié en que con estas acciones afirmativas se debe garantizar la

igualdad de oportunidades, aunque no indica el tiempo de los resultados de estas acciones implementadas a corto, mediano o largo plazo distan de tener un resultado positivo debido a la falta de estudios previos o un diseño adecuado para las comunidades a las que van dirigidas.

Las acciones afirmativas buscan revertir o desaparecer la discriminación de esta manera se corrige las situaciones que la propician además de que borran las ofensas pasadas y prevenir futuras situaciones de discriminación, en cuantos a las políticas intentan incentivar una igualdad de oportunidades, las acciones afirmativas se ven necesarias para producir un cambio en la situación de los afrodescendientes.

Bajo esta premisa cabe resaltar que las comunidades afromexicanas, al estar tan fraccionadas y no contar con una identidad unificada como resultado del mestizaje, y al no provenir de una sola comunidad, derivado del hecho que eran raptados de África occidental y oriental, de las grandes regiones de Senegambia, Guinea y Mozambique y especialmente de África central: el Congo y Angola (Velázquez & Iturrlade Niet, 2016), puede ser difícil la aplicación de estas políticas por la diferencia cultural existente en las comunidades afrodescendientes al ser difícil su identificación y autorreconocimiento.

La implementación de estas acciones afirmativas permite que la inclusión de la población afrodescendiente en rubros donde fueron excluidos por ejemplo Educación, Desarrollo Social y Derechos Humanos entre otras, a nivel federal desde 2014 se ha implementado este tipo de políticas en la siguiente tabla se hará un recorrido por ellas:

Tabla 3

Políticas de acción afirmativa para afromexicanos a nivel nacional de 2014 a 2024

| Variable | Año | Política de acción afirmativa | Descripción |
|-----------|------|---|--|
| Educación | 2014 | Programa Sectorial Especial de Educación Intercultural (PEEI) 2014-2018 de la CGEIB | Programa perteneciente al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Se enfoca en implementar la educación |

| | | | |
|--------------------------------------|------|--|--|
| | | | intercultural desde el nivel básico hasta el superior y toma en cuenta a los niños y jóvenes afromexicanos. |
| Desarrollo Social y Derechos Humanos | 2014 | Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018. | Contempla una línea de acción dirigida específicamente a la población afrodescendiente. |
| | 2017 | Coloquio Nacional ¿Cómo queremos llamarnos? Horizonte Censo INEGI 2020 | Derivado de la falta de autodeterminaciones regionales, se decidió realizar este foro con el fin de elaborar un Catálogo Básico de Autodenominaciones. |
| | 2019 | Foro para el reconocimiento Constitucional de la comunidad Afromexicana a nivel federal. | Las propuestas que se harán serán para insertarse en la Constitución Federal y obtener el reconocimiento del pueblo afromexicano. |

| | | | |
|--|------|--|---|
| | | | |
| Creación de instituciones políticas y culturales | 2022 | Consejo Nacional de Pueblos Indígenas (CNPI) | Órgano colegiado, con la participación de todos los pueblos indígenas y afroamericano, en el que dialogarán y tomarán decisiones respecto de sus derechos fundamentales y bienestar integral. |
| Representación en instituciones políticas y culturales | 2021 | Candidaturas afroamericanas obligatorias. | Los partidos políticos deberán cuatro fórmulas de candidaturas afroamericanas. |
| Salud | NO | NO | NO |
| Trabajo | NO | NO | NO |

| | | | |
|----------------------|------|--|---|
| Simbólica/ Cultural | 2017 | Declaración de Cuajinicuilapa, Guerrero como Sitio de Memoria de la Esclavitud y de las Poblaciones Africanas y Afrodescendientes. | Iniciativa de la UNESCO como parte del programa La Ruta del Esclavo: Resistencia, Libertad y Patrimonio y del INAH. A la ceremonia asistieron funcionarios municipales y locales, personal del INAH, de la UNESCO, y el embajador de Sudáfrica en México. |
| | 2017 | Declaración del Fuerte de San Juan de Ulúa y Yanga, Veracruz Sitios de Memoria de la Esclavitud y las Poblaciones Africanas y Afrodescendientes. | |
| Proyectos de turismo | NO | NO | NO |

Elaborado con información de (López Chávez, 2017), (Secretaría de Gobernación, 2024), (INPI, 2021).

Como se puede observar en la tabla anterior la mayoría de las acciones afirmativas comenzaron posterior al reconocimiento constitucional de 2019 y mientras que la primera parte fue de empuje internacional mediante el Decenio Internacional de Afrodescendientes, con los cual mediante acciones que fueron en primera instancia creadas por instituciones internacionales mediante su Plan de acción, aunque principalmente eran acciones primero dirigidas al reconocimiento y en el ámbito cultural, existe una deficiencia en otros rubros como salud, donde hasta la fecha no existe un protocolo especial para comunidades afromexicanas, por otro lado si se creó una institución pero se comparte con las comunidades indígenas y lo “afro” ni siquiera fue incluido en el nombre.

Otro aspecto relevante en estas acciones afirmativas es que se estableció una cuota de representación para la inclusión de candidatos afromexicanos, sin embargo, este mecanismo presento algunas deficiencias y controversia, por ejemplo, que de los 37 candidatos que se presentaron solamente 6 lograron ganar, falto el compromiso de los partidos y por otro lado el hecho de que esta acción afirmativa y los requisitos auto adscripción simples, facilitan la usurpación de estos espacios.

Tabla 4

Políticas de acción afirmativa en Guerrero de 1998 a 2024

| Variable | Año | Política | Descripción |
|---|------|---|---|
| Simbólica/cultural | 1998 | Museo de las culturas afro mestizas en Cuajinicuilapa. | Derivado del Programa Nuestra Tercera Raíz, ejecutado por CONACULTA. |
| Simbólica/cultural | 2012 | Programa para el fortalecimiento de la cultura indígena y afroamericana. | Se creó en el marco del Programa Estrategias para Abatir la Pobreza Indígena en Guerrero de la Secretaría de Asuntos Indígenas. |
| | | | Proyecto comunitario con apoyo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), |
| | | | SAICA |
| | 2017 | Museo Afroamericano de Huehuetán | Impulsar procesos y acciones que impacten en la creatividad, revaloración y fortalecimiento del patrimonio cultural y las identidades de los pueblos indígenas y afroamericano. |
| | 2020 | Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afroamericana | |
| Representación en instituciones culturales y políticas. | 2012 | Sub-Secretaría para Asuntos Afroamericanos de la SAICA. Enlace afroamericano en Acapulco y de una coordinadora operativa para acciones de visibilidad e interacción. Delegado afroamericano en el Consejo Consultivo de la CDI. | El primer representante afroamericano fue Bulmaro García Zavaleta, quien afirmó que la representación era “de hecho, pero no de derecho”. (García, comunicación personal con la Doctora América Nicté-Ha, 14 de noviembre de 2013). |

| | | | |
|--------------------------------------|------|---|---|
| | 2020 | <p>Reforma a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero⁹.</p> | <p>El segundo representante es Benigno Gallardo de la Rosa, primer representante afromexicano de la CDI en Guerrero.</p> <p>Preveía la postulación de candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos, en ambos casos, con integrantes de origen indígena o afromexicano, en los municipios y distritos electorales donde dichos grupos fueran igual o mayor al 40%; asimismo, estableció los elementos que debían reunir las constancias que presentaran los partidos políticos o coaliciones, para dar cumplimiento a la autoadscripción calificada.</p> |
| Desarrollo Social y Derechos Humanos | 2015 | <p>Programa de apoyo emergente (proporcionar medicamentos, traslados, atención a enfermedades o fallecimientos).</p> <p>Talleres estatales para el fortalecimiento de liderazgos.</p> | <p>Programa de apoyo emergente (proporcionar medicamentos, traslados, atención a enfermedades o fallecimientos). Talleres estatales para el fortalecimiento de liderazgos.</p> |
| | 2022 | <p>Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero.</p> | <p>Consulta para crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.</p> <p>El convenio contempla la manifestación pública en contra y buscar la reparación de daños a</p> |

⁹ El 8 de septiembre de 2020, en el expediente de la acción de inconstitucionalidad 136/2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó el Decreto 460, por el que se adicionó y reformó la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, al determinar que, de manera previa a su aprobación, se omitió llevar a cabo una consulta a las comunidades indígenas y afromexicanas, debido a que se pretendió establecer medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.

| | | | |
|--|------|--|--|
| | 2023 | Adhesión a la Coalición Global Contra el Racismo Sistémico y por las Reparaciones. | <p>las víctimas; promover un lenguaje antirracista que contribuya al cambio cultural; la visibilidad estadística de las personas afrodescendientes en los censos, encuestas y registros públicos, con miras a su utilización en el proceso de elaboración de políticas públicas, planes y programas en su beneficio; espacios libres de discriminación y racismo en el trabajo, y acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes.</p> <p>Contiene datos estadísticos de la población afrodescendiente de Guerrero, los instrumentos internacionales que protegen sus derechos y los municipios con mayor porcentaje de población afrodescendiente.</p> |
| | 2023 | Cartilla “Población Afromexicana del Estado de Guerrero”. | Lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes del Estado de Guerrero, respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afrodescendientes a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. |
| | 2023 | Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes del estado de Guerrero en materia electoral 2023. | |

| | | | |
|--|--------------------------------------|--|--|
| Educación | 2015 2016 2017 2018 2019 | Programa de becas a estudiantes indígenas y afroamericanos. Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos en Riesgo de Deserción Escolar | Gestionadas y otorgadas por el Estado de Guerrero y la SAICA SAICA |
| Presencia en instituciones culturales. | 2015 | Programa con voces afroamericanas y otro de colaboración, para afroamericanos, transmitidos en el Canal 22 entre Agosto y Septiembre de 2015. | Radio y Televisión de Guerrero. Comunicación social del Estado de Guerrero. SAICA. |
| Salud | No | No | No |
| Trabajo | 2015 2017 | Financiación de un proyecto productivo afroamericano en Acapulco. Servicios Emergentes para Población Indígena y Afroamericana | Gestionado y otorgado por la SAICA. SAICA Proporcionar servicios y apoyos emergentes |
| Protección Judicial | 2015 2017 | Programa de fianzas a indígenas y afroamericanos para pre liberaciones Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afroamericano | SAICA SAICA Prestación de servicios jurídicos y trámites administrativos. |

Elaborado con información de (López Chávez, 2017) , (Congreso del Estado de Guerrero, 2022), (IEPC Guerrero, 2023).

En el caso de Guerrero al tener más experiencia en la creación de las acciones afirmativas para las comunidades afrodescendientes, estas son más variadas y abarcan otros aspectos, por ejemplo, se comenzaron acciones para visibilizar el racismo sistémico, se implementaron campañas para la difusión de los datos estadísticos de las poblaciones afroguerrerense con eso se facilita su ubicación, así como información acerca de su situación social y económica.

2.7 Desigualdad y déficit en el ejercicio de derechos (Victimización)

Algo presente en las sociedades con comunidades afrodescendientes, es la desigualdad estructural, que ocurre cuando a un grupo de personas poseen un estatus diferente al resto de grupos, por lo que reciben un trato social diferente al resto, esta jerarquía se origina en conceptos sociales de supremacía y subordinación nacidos de la idealización de lo que son y lo que deben ser los individuos. Como resultado de esto se genera un acceso desigual en los derechos, bienes y servicios en una sociedad.

Las personas afrodescendientes y afromexicanas históricamente han sido consideradas inferiores y sujetas a ese tipo de jerarquías. Como factor de diferenciación, sus características físicas, sociales y culturales han generado desventajas históricas latentes. El análisis de esas inequidades debe hacerse desde una perspectiva multidimensional de lo étnicoracial, sin caer en el reduccionismo que abarca únicamente las características físicas racializadas —es decir, el tono de piel o el fenotipo—, sino también factores culturales o lingüísticos (Solís & Güémez, Características étnico-raciales y desigualdad de oportunidades económicas en México, 2020).

Un enfoque multidimensional es fundamental pues las categorías y clasificaciones étnicas y raciales son difusas debido a la fuerte influencia del mestizaje como ideología de integración racial (Solís, Güémez Graniel, & Lorenzo Holm, 2019).

De acuerdo con los autores anteriores, la desigualdad que se vincula a las características étnico-raciales en México, tienen su explicación en las siguientes realidades:

- La acumulación histórica de desventajas, como factores “heredados” que potencian la probabilidad de carencias sociales.
- La persistencia de prácticas de racismo y discriminación en el presente.

Derivado de esta discriminación y racismos es que actualmente la población afrodescendiente vive situaciones de desigualdad, por lo tanto, tienden a nacer en familias que han vivido décadas de desventajas sociales, económicas y geográficas lo que repercute en su movilidad social y se quedan atrapados en un círculo de rezago y pobreza.

Existen estudios que revelan el vínculo que existe entre, las posibilidades educativas, laborales y económicas y las características étnicoraciales, como la lengua, la autoadscripción y el tono de piel. Por ejemplo, las personas que hablan alguna lengua indígena las que se

autoidentifican como negras o afrodescendientes, y las que poseen un color de piel oscuro son más propensas a no alcanzar la educación superior, de obtener trabajos de alto rango, o lograr tener un estatus económico privilegiado. Por supuesto, la desigualdad de oportunidades es mayor entre las personas que combinan dos o más de estos factores étnico-raciales (Solís, Güémez Graniel, & Lorenzo Holm, 2019) .

También, se ha medido que las personas que se autoadscriben como afrodescendientes tienen un nivel socioeconómico más bajo. Esta asociación entre la autoadscripción y el nivel socioeconómico pudiera resultar de dos situaciones: por un lado, la adscripción condiciona oportunidades de vida y, con ello, el nivel socioeconómico; por otro, el nivel socioeconómico tiene también influencia en cómo se autoadscriben las personas (Solís, Avitia, & Güémez, 2020). Algo que hay que resaltar es que en estos perfiles racializados hay mayor brecha entre hombres y mujeres, incluido el factor económico.

2.8 Tipos de discriminación que enfrentan las personas afrodescendientes

En México a pesar de lo que se crea existen muchos tipos de discriminación y practicas racistas contra las comunidades y personas afrodescendientes, incluso son cometidas por servidores públicos con altos cargos, como el presidente de la república o un diputado, sobre todos existen muchas quejas de autoridades policiacas o judiciales quienes han detenido a personas afrodescendientes de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca bajo el argumento que dé en México no hay “negros” (CONAPRED, 2011).

En la siguiente tabla se muestran los principales tipos de discriminación que sufre la población afrodescendiente:

Tabla 5

Tipos de discriminación que sufre la población afrodescendiente

| | |
|-----------------------|---|
| Discriminación racial | Se refiere a “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de |
|-----------------------|---|

| | |
|-----------------------|--|
| | <p>igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”. Este tipo de discriminación se expresa sobre todo a través de estereotipos y prejuicios de la población hacia las personas afrodescendientes. Éstos se hacen patentes principalmente en chistes, comentarios y frases que ridiculizan, minusvaloran o desprecian su tono de piel, historia, cultura, tradiciones o su condición social. Expresiones como “trabajar como negro”¹⁰, que refiere a la condición de esclavo y sobreexplotación a las que estuvieron sometidas, “cena de negros”, que indica que las personas de este tono de piel se comportan de manera atrasada, violenta e incivilizada, entre otras.</p> |
| Discriminación formal | <p>Se presenta cuando las leyes o políticas públicas contienen expresamente disposiciones que niegan a las poblaciones afrodescendientes el ejercicio de algún derecho o el acceso a los programas sociales. Es también cuando las leyes y políticas públicas, aun sin contener una restricción expresa, excluyen de su protección y beneficios a sectores</p> |

¹⁰ En 2005 el presidente Vicente Fox hizo un comentario sobre los afrodescendientes de Estados Unidos de América aseverando que “ni los negros querían hacer el trabajo que los mexicanos realizaban”, lo que desencadenó un problema internacional. En 2010, un diputado federal del PRD y locutor de radio expresó públicamente que los damnificados de Haití por el temblor eran “abusivos” y que habría que marcarlos con tinta indeleble para identificarlos, ya que todos eran iguales.

| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>específicos de la sociedad. Un ejemplo de ello se encuentra en leyes o normas que restringieron la migración de poblaciones “negras” a México. Otro ejemplo es que, aunque la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y aun cuando ha quedado demostrado que las poblaciones afrodescendientes también han sido un componente fundamental se han realizado pocas acciones y políticas públicas para su bienestar.</p> |
| <p>Discriminación sustantiva</p> | <p>Se presenta cuando hay obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos de las personas, especialmente de quienes pertenecen a grupos específicos de la sociedad que sufren injusticias históricas o son víctimas de prejuicios persistentes. A pesar de tener los mismos derechos que el resto de la población, hay comunidades conformadas en su mayoría por personas afrodescendientes que no cuentan con servicios de salud (como sucede en la región de la Costa Chica en Oaxaca).</p> |
| <p>Discriminación directa</p> | <p>Se presenta cuando un individuo recibe un trato menos favorable que otro en situación similar por alguna causa relacionada con uno de los motivos prohibidos de discriminación o cuando se realizan actos u</p> |

| | |
|----------------------------|---|
| | omisiones que causen perjuicio y se basen en alguno de los motivos prohibidos de discriminación, cuando no exista una situación similar comparable |
| Discriminación indirecta | “Hace referencia a leyes, políticas o prácticas en apariencia neutras pero que influyen de manera desproporcionada en los derechos afectados por los motivos prohibidos de discriminación.” Por ejemplo, exigir la credencial de elector o acta de nacimiento como requisito indispensable para acceder a programas gubernamentales, pues hay localidades en donde las personas afrodescendientes no cuentan con estos documentos o con las condiciones necesarias para obtenerlos. |
| Discriminación múltiple | La que experimentan algunas personas o grupos por más de un motivo. Por ejemplo, las mujeres y niñas afrodescendientes acceden en menor proporción a derechos básicos como salud, educación y alimentación en comparación con mujeres de mayor edad y con los varones afrodescendientes |
| Discriminación estructural | En términos generales, hace “referencia a reglas, normas, prácticas, pautas de actitudes y conductas, tanto de instituciones como de otras estructuras de la sociedad, que constituyen un obstáculo para que determinados grupos o personas logren la igualdad de derechos y oportunidades. Este |

| | |
|--|--|
| | <p>tipo de discriminación puede manifestarse abiertamente o estar oculta y puede ser intencionada o involuntaria”. Un ejemplo es la ausencia de programas sociales con reglas de operación que incorporen a las personas afrodescendientes como beneficiarios.</p> |
|--|--|

Fuente: CONAPRED, 2011

La tipología de la Tabla 5 permite visualizar y contextualizar como discriminatorias, varias prácticas que son normalizadas por la población como es el caso de los chistes sobre estereotipos, los cuales están en ocasiones muy arraigados en la población y son percibidas como “inofensivos”, así como también tener un panorama de aquellas estructuras como leyes y políticas que contribuyen a fomentar y obstaculizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Racismo

Una de las principales causas de que en México, los afrodescendientes no disfruten plenamente de sus derechos es el racismo, el cual se define como “ese conjunto de opiniones, creencias, prejuicios o estereotipos que refuerzan la superioridad de un grupo de personas sobre otras, ya sea por su color de piel, rasgos de la cara, tipo de cabello y prácticas culturales”, de este tipo de practica son víctimas los afromexicanos que viven en estados como Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, donde es común sus rasgos y color de piel, sin embargo una vez fuera de este entorno, son sometidos a discriminación y racismo.

En la vida diaria, el racismo se expresa sobre todo en chistes, comentarios y frases que ridiculizan, minusvaloran o desprecian a las personas por su tono de piel, su historia, su cultura, sus tradiciones o su condición social. Frases como “El negrito en el arroz”, que califica como desagradable el tono de piel oscura; “Trabajar como negro”, que refleja la condición de esclavo y sobreexplotación a la que estuvieron sometidos los pueblos africanos; “Cena de negros”, que indica que las personas de este tono de piel se comportan de manera violenta o poco amable, son algunos ejemplos de esas prácticas, que muchas veces se reproducen de manera irreflexiva (Velázquez & Iturralde Nieto, 2012)

Para ilustrar el racismo en México en el año 2011 el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación – Conapred junto a la agencia 11.11 Cambio Social impulsó la campaña

Racismo en México, de la cual surgió el vídeo “Viral Racismo”, este estudio consistió en con el debido consentimiento de los tutores de los niños de escuelas tanto públicas como privadas se sometieron a un experimento el cual fue creado y aplicado por Kenneth y Mammie Clark en los años treinta en Estados Unidos de Norteamérica.

Este consistía en que los niños deberían diferenciar dos muñecos de plástico por su tono de piel uno de ellos era muy oscuro y el otro de piel clara y clasificar cual era el mejor y menos peligroso, debido a los prejuicios racistas que existen la elección del muñeco con piel clara resulto como la elección más atractiva.

Para las mujeres, estos prejuicios sociales se muestran en las presiones que reciben para ajustarse a los estándares de belleza que incluyen una piel más blanca, además son encasilladas en estereotipos como de “mujeres ardientes”.

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2018 en México, arrojó una muestra de la discriminación y el racismo que existe en México, arroja datos como la desaprobación de un presidente afrodescendiente, la poca disposición que tienen los mexicanos a rentar una habitación si la persona es afro, además de que las personas consideran que se les ha negado o violado un derecho por su color de piel.

Las dinámicas más comunes de racismo giran en torno a que las personas consideran con menos valor a una persona con un tono de piel oscuro por lo tanto consideran que es válido insultarlas, negarles el trabajo y segregarlas.

Pertenecer a un grupo étnico se ve como un limitante para conseguir trabajo o recibir apoyo del gobierno y ni hablar del acceso a la salud o a la educación.

En la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS), que elabora el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, COPRED, arroja datos sobre que la principal causa de discriminación es la pobreza, pero las personas más discriminadas son siempre de piel morena.

En la edición de 2017 de esta encuesta, aparecían en primer lugar que lo que originaba las prácticas de discriminación era la educación y las preferencias sexuales, todo esto cambio en 2021, puesto que la pobreza (16.4%) y tener piel morena (16.2%) resultaron como las principales causas.

Las personas que contestaron esta encuesta consideraron que las personas que sufren más discriminación son aquellas que tienen piel morena después de ellas le siguen los indígenas, en tercer lugar, están ubicadas las mujeres, después las personas gays y aquellas que están en condiciones de pobreza extrema.

Tenemos que puntualizar que la percepción que se tiene de la discriminación de personas con piel morena ha tenido un aumento progresivo desde 2013 puesto que en ese año resulto ser de del 10.7%, pero en 2017 aumento a 12% y para 2021 ya tenía un porcentaje de 18.7.

Identidad

Este concepto es vital en esta investigación por el contexto, ya sea analizado desde un aspecto individual o desde la colectividad, ya que en lo que respecta a las personas y comunidades afrodescendientes existe una gran diferencia entre estos aspectos y la manera de manejar su identidad cultural.

Desde el marco de la sociología la Identidad es nuestra comprensión de quiénes somos y quiénes son los demás, y recíprocamente, la comprensión que los otros tienen de sí y de los demás, incluidos nosotros. Desde esta perspectiva, la Identidad es resultante de acuerdos y desacuerdos, es negociada y siempre cambiante (Jenkins, 2004).

Al reflexionar sobre quiénes somos, la imaginación psicológica nos remonta a esa dimensión en la que nos enfrentamos a nuestro Yo, un sustrato biológico, familiar, educativo y social que experimentamos fenomenológicamente como parte de nosotros, como marca indeleble en momentos y circunstancias, y que trasciende nuestros pensamientos y sentimientos (de la Torre & Tejada Fernández, 2007).

2.9 Población afrodescendientes de acuerdo con INEGI

Sueli Carneiro es el autor al que se le atribuye en primer lugar este concepto, el cual sirvió para identificar a personas que descendieron de aquellas localidades africanas, víctimas de la esclavización transatlántica. Fue durante la Conferencia Regional de las Américas contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, cuando distintas agrupaciones y activistas de la región, llegaron al consenso de que se adoptaría el termino afrodescendiente, puesto que si se utilizaba el término “negro” originalmente tiene connotaciones coloniales. Al reemplazarlo por una identidad de resistencia, las personas afrodescendientes pueden

agenciarse como personas sujetas de derechos y no solo ser victimizadas o agredidas con otro tipo de denominaciones (Campoalegre Septien, 2018).

Años más tarde en 2001 aconteció la Conferencia de Durban, la cual abordó como tema principal la lucha contra la discriminación racial, fue aquí donde se estableció que se ocuparía el concepto de afrodescendencia como una categoría de identidad racial.

La categoría de persona afrodescendiente, como ya se mencionó, designa a las personas que descienden de aquellos hombres y mujeres de orígenes africanos, víctimas de la trata transatlántica y de la esclavización, que lograron sobrevivir y construir una vida en los lugares en los que se asentaron tras escapar de los espacios donde se encontraban cautivas (CONAPRED, 2011). En América Latina el término afrodescendiente hace alusión a las diferentes culturas “negras” o afroamericanas”, las cuales tienen origen en los descendientes africanos .

Como una generalidad de acuerdo con la autora Odile Hoffmann (2006), los afrodescendientes son aquellos que tienen como origen ancestral, a personas que fueron víctimas de la diáspora africana, esto se entiende como aquella “desterritorialización originaria traumática y la posterior dispersión de las personas esclavizadas por todo el mundo y principalmente en América” (Hoffmann 2006), aunque esto realmente es desconocido por las poblaciones afromexicanas.

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el término reivindica las contribuciones culturales, económicas, políticas y científicas de la herencia africana, por lo que tiene la función de visibilizar problemáticas como la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia hacia estas poblaciones. Así, el término y su apropiación por parte de las personas que designa se vincula con un proceso de reconocimiento de derechos, de reafirmación propia y autoidentificación del origen étnicoracial (CIDH, 2021).

En América Latina la autora Juliet Hooker (2010), realiza una tipología más específica respecto a los distintos tipos de grupos de afrodescendientes la cual está compuesta por cuatro categorías:

Tabla 6

Tipos de grupos de afrodescendientes

| Categorías o Grupos principales | Características |
|---|--|
| Afromestizos | <p>Descendientes de esclavos traídos durante el periodo colonial que, con el tiempo, se integraron a los niveles socioeconómicos bajos de la sociedad colonial y, posteriormente, a las culturas e identidades nacionales mestizas que predominan en la mayoría de los países latinoamericanos. A pesar de que sus diferencias fenotípicas con el resto de la población sugieren que son objeto de discriminación racial (dada la cercana vinculación entre clase social y color de piel), en la mayoría de los casos no han desarrollado una identidad de grupo racial/cultural distinta, ni han exigido derechos colectivos. Los “afromestizos”, quienes pueden ser urbanos o rurales, probablemente constituyen el segmento más grande de afrodescendientes en la región.</p> |
| Afrolatinoamericanos | <p>También descienden de los esclavos del periodo colonial y — a diferencia de los “afromestizos”— han desarrollado una fuerte identidad racial y luchan por la obtención de derechos colectivos en contra de la discriminación racial. Estos grupos tienden a ser predominantemente urbanos.</p> |
| Descendientes de las poblaciones “cimarronas” | <p>Cuyos antepasados lograron escapar de la esclavitud (o de algún modo evitarla) y establecieron comunidades al margen de la sociedad colonial. Estos grupos desarrollaron identidades colectivas</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>raciales/culturales propias, distintas a las de la mayoría mestiza dominante, y durante el periodo colonial forjaron una relación con la tierra o el territorio antes de que se estableciera la soberanía del Estado nacional sobre las áreas que habitan. Históricamente han luchado por la obtención de derechos colectivos, particularmente en defensa de tierras comunales o territorios.</p> |
| <p>Descienden de inmigrantes antillano</p> | <p>Llegaron como trabajadores en las economías de enclave que existieron a finales del siglo XIX y principios del XX a lo largo de la costa del Caribe y del Istmo Centroamericano. Este grupo se ha organizado en torno a identidades raciales/culturales y ha luchado por la obtención de igualdad de derechos, medidas contra la discriminación racial y por derechos colectivos especiales, tales como la educación bilingüe y la representación política.</p> |

Elaboración propia con información de Juliet Hooker (2010)

Como lo demuestra la tabla 6, la complejidad de lo que implica el término “afrodescendiente”, responde a la dinámica social e identitaria de cada país en la que se encuentran las comunidades.

Es por eso por lo que en relación con el uso del término “afrodescendiente” podemos remontarnos al concepto de identidad de acuerdo con la definición de Laing, (1961) "la identidad es el sentido que un individuo da a sus actos, percepciones, motivos e intenciones". "Es aquello por lo que uno siente que es "él mismo", en este lugar y este tiempo, tal como en aquel tiempo y en aquel lugar pasados o futuros; es aquello por lo cual se es identificado”.

Por lo tanto, se debe reafirmar lo que el autor Wade (2008) señala que “Para identificar al sujeto de estudio lo más adecuado es usar el término con el que se autoidentifica” por este motivo es importante recuperar las variaciones que utilizan las personas que se identifican con ascendencia africana.

Tomando en cuenta lo anterior se explica que existe una variación entre los conceptos utilizados para reconocer las poblaciones, porque se tiene que tomar en cuenta su autodenominación y regionalismos, como se explica en el siguiente apartado, en el caso mexicano.

2.10 Afromexicana/os

Para definir a las personas a los pueblos, comunidades y personas afrodescendientes, son aquellos que tienen un vínculo con mujeres y hombres africanos, quienes fueron víctimas de la comercialización de esclavos el cual sucedió entre los siglos XVI y XIX¹¹, los descendientes que lograron sobrevivir y se integraron a la sociedad a la que fueron trasladados o huyeron a otras demarcaciones y se asentaron en esos lugares.

Es entonces que podemos encontrar su presencia a lo largo del continente americano y en diferentes regiones del mundo, así contribuyeron a la formación de las naciones e incentivaron el desarrollo económico, social político y sobre todo enriquecieron la cultura de los lugares a los que llegaron. Todo esto originó que revinieran un trato desigual y fueron víctimas de discriminación que se ha repetido en distintos momentos de la historia por lo tanto se han mantenido siendo vulnerables y excluidos.

México se reconoce a sí mismo como un Estado pluricultural, este hecho está reconocido en el artículo 2° de su Constitución Política Federal.

Este artículo se centra en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, pero específicamente aquellos que conserven “sus propias instituciones”, aquellas que sobrevivieron a la época de la conquista, esto se puede plantear como el pluralismo jurídico que existe en México, este artículo a pesar de tratar de incluir a los pueblos indígenas también

¹¹ En la época del Virreinato, aquellos esclavos que huían eran conocidos vulgarmente como cimarrones, este término hace referencia a los animales salvajes y libres, en el territorio mexicano muchas de estas personas huían sobre todo en áreas donde había haciendas azucareras o agrícolas.

establece como identificarlos, a través de la conservación de sus tradiciones, lengua , vestimenta e incluso rasgos físicos presentes en esta población. Pero no incluye metodologías para reconocer a la población que; fue traída a la fuerza a nuestro país, perdió su lengua, sus tradiciones, fueron extraídos de distintas partes, fueron obligados a adaptarse a su nueva realidad de esclavos y quienes tuvieron que esconder los rasgos que los hacían distintos a la población dominante en la Nueva España.

Como se mencionó en el capítulo anterior la denominación afrodescendiente, adopta distintos matices dependiendo del país, en México se reconocen legalmente tres distinciones:

En el caso mexicano se retoman tres denominaciones en el caso del estudio de las poblaciones afrodescendientes, el primero es afrodescendientes el cual se utiliza para referir a las personas con antepasados africanos en este caso pueden o no tener la nacionalidad mexicana. El segundo término es afromexicano los cuales a diferencia del anterior si deben tener la nacionalidad mexicana y la última es población negra la cual es acuñado por las mismas comunidades (CONAPRED, 2015). (Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2021)

Para las comunidades afrodescendientes, estas denominaciones se hicieron desde el gobierno y fueron poco aceptadas, por eso en 2020 el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural e Interculturalidad realizó el Coloquio Nacional ¿Cómo queremos llamarnos? Horizonte Censo INEGI 2020, el cual se llevó a cabo los días 17 y 18 de abril de ese mismo año, el cual entrego los siguientes resultados que conforman el Catálogo Básico de Autodenominaciones de los Pueblos Negros, en diversas regiones de México, se resalta que tanto como organizaciones sociales y académicos que participaron manifestaron, que dicho catálogo no cubre todas las autodenominaciones que utiliza esta población.

Tabla 7 Autodenominaciones

| Autodenominación | ¿Dónde se encuentra? |
|-------------------------|--|
| Negro / Negra | Costa de Guerrero Costa de Oaxaca Estado de México CDMX |

| | |
|---|--|
| | Yanga Veracruz Chiapas |
| Moreno/ Morena | Costa Guerrero Costa Chica de Oaxaca Chiapas |
| Mascogos | Municipio de Múzquiz Coahuila |
| Afromestizos | El Coyolillo Veracruz Oaxaca |
| Negro | Laguna de Tamiahua, Veracruz |
| Cocho | Tierra Caliente, Michoacán |
| Costoñe Moreno Negro | Chiapas |
| Negro-Indio o Indio-Negro Costeño Afromestizo | Costa Chica Oaxaca |
| Boxio | Península de Yucatán |
| Rastafari | Nacional |
| Afroindígena | Costa Oaxaca |
| Jarocho | Cuenca del Papaloapan, Tuxtepec |
| Jarocho | Veracruz |

(Coloquio Nacional ¿Cómo queremos llamarnos? Horizonte Censo INEGI 2020, 2017)

La tabla 7 aborda en parte el consenso que se dio en México en lo relativo a su autodenominación, pero se tiene que tomar en cuenta que, aunque el censo busco llegar a un consentimiento a nivel nacional en lo relativo al concepto, no todas las comunidades

estuvieron de acuerdo, porque es imposible reunir todas y cada una de las variaciones presentes en nuestro país.

Por campañas de rescate cultural el término más aceptado en el caso de Cuajinicuilapa es el de afromexicano, plasmado también en la Constitución del estado de Guerrero a partir del 2014, en el anexo de un apartado especial para los derechos indígenas y afromexicanos y reconocido por organizaciones afromexicanas nacionales y locales, pero este término no se puede aplicar a todas las comunidades, como ejemplo son las comunidades del estado de Oaxaca donde en algunas regiones predomina el término negro.

2.11 Formas de participación social de afromexicanas/os

En cuanto a las formas de participación social que influyen en el reconocimiento de derechos de personas afromexicanas, tal como lo plantea América Nicté-Ha López Chávez retomando a Melucci (1999) , los movimientos sociales son formas que se basan en un sentido de solidaridad, el cual en algún punto desarrolla ciertos conflictos que desembocan en rupturas. La autora también plantea que debido a que en las interacciones de las organizaciones afromexicanas convergen tanto la solidaridad, el conflicto y la ruptura, no obstante, también se estableció un patrón de reconciliación y renegociación. Mientras que otros académicos, como Hoffmann (2006), concuerdan en que no es posible llamar movimiento social a esta forma de acción colectiva, en el contexto de América Latina y América Central.

2.12 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Los planes de desarrollo en el caso mexicano es un deber que tiene cada Presidente de la República que haya asumido el cargo, esto está dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Planeación "El Plan Nacional de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda...". Y se construye a partir de un amplio ejercicio democrático, que tomó en cuenta actores gubernamentales y no gubernamentales, así como también, de la sociedad civil, con el fin de reunir ideas, visiones y propuestas para llevar a México a su máximo potencial. Considerando, además, "que la tarea del desarrollo y del crecimiento corresponde a todos los

actores, todos los sectores y todas las personas del país” (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2023).

Este documento funciona como un instrumento de trabajo que dirige lo respectivo a la programación y el presupuesto de todo lo que concierne a la Administración Pública Federal, el objetivo de este documento es funcionar como un canal de comunicación entre el Gobierno de la República y la ciudadanía la visión y estrategia que asumirá durante el periodo de la administración en este caso serian seis años.

En el caso de este plan las Metas Nacionales son: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. De la misma forma se incluyen también Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal

El plan también detalla el Sistema de Evaluación y Compensación por el Desempeño, que es regido por el Ejecutivo Federal y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, avalado jurídicamente por la Ley de Planeación (artículo 9). La Administración Pública Federal se propuso incluir, por primera vez, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, indicadores que reflejen la situación del país en relación con los temas prioritarios, para darles seguimiento y conocer el avance en la consecución de las metas establecidas y, en su caso, ajustarlos necesarios para asegurar su cumplimiento. Los indicadores propuestos fueron diseñados por instituciones y organismos reconocidos internacionalmente y son calculados periódicamente, lo cual asegura su disponibilidad, calidad e imparcialidad (Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, 2023)

Como el reconocimiento de las poblaciones afrodescendientes se dio hasta el periodo 2019 en este Plan de Desarrollo, no se mencionan en ningún momento en el documento, por lo que no se destinan recursos a programas específicos para ellos.

2.13 Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

A nivel estatal también existe un Plan de Desarrollo, el cual cumple las mismas funciones que el federal y debe estar alineado a cumplir los objetivos nacionales.

En el caso de Guerrero debido a que el reconocimiento de las personas afrodescendientes fue en 2014, fue a partir de ese año que por primera vez fueron incluidos dentro del plan, por lo

que se creó el Programa Especial de Pueblos Indígenas y Afromexicano en 2016, esta fue la primera vez en el estado de Guerrero que se incluyó una parte de la partida presupuestal para las personas y comunidades afrodescendientes cuyos programas tenían la perspectiva intercultural.

Para la construcción de este Programa Especial primero se tuvo que realizar un diagnóstico para identificar en que áreas era prioritaria la intervención de estatal, sobre todo porque se carecía en lo que respecta de las comunidades afroguerrerenses datos censales que permitirán una mejor focalización y construcción de las políticas públicas, pues desde el enfoque que ahora tenemos, podemos decir que si bien este programa fue un éxito en cuando al comienzo de la visibilización de los afromexicanos, carece de muchos otros aspectos que deberían haber sido considerador como lo sugieren los instrumentos internaciones, en este caso es la separación de los presupuestos de las comunidades indígenas y afromexicanas, puesto que a pesar de que es usual que sean puestas y mencionadas en conjunto, las necesidades de cada una de ellas son completamente diferentes y en el caso programas como las becas o apoyos económicos de algún tipo, los cuales que suelen ser de los programas con mayor relevancia, se desata una competencia por la obtención de los beneficios, derivado de esto, es común que la mayoría de ellos sean otorgados a comunidades indígenas por sobre las afromexicanas.

CAPÍTULO 3 PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA ESPECIAL, PARA COMUNIDADES AFROMEXICANAS EN CUAJINICUILAPA GUERRERO

3.1. Cuajinicuilapa

Este municipio es uno de los 85 que conforman el estado de Guerrero. Fue el 1 de abril de cuando se erige en pueblo la Estancia de Cuajinicuilapa, con el nombre de “Cuajinicuilapa de Santa María”, se eleva a rango de Municipalidad el pueblo de Cuajinicuilapa de Santa María: la formarían el pueblo de este nombre, las Estancias de San Nicolás, Maldonado y el Rancho de Santiago y el 18 de agosto de 1934, por resolución presidencial de Lázaro Cárdenas se dotó de 6,531 ha, para construir el ejido de Cuajinicuilapa (Añorve Zapata, 1998)

Imagen 4



(Velázquez & Martínez Maldonado, 2016)

Cuajinicuilapa se encuentra al sur de la República Mexicana, en la región denominada Costa Chica del estado de Guerrero, se ubica al sureste de Chilpancingo, entre las coordenadas 16° 18' 58" y 16° 35' 46" de latitud norte, y los 98° 21' 04" y 98° 43' 44" de longitud oeste. Tiene una extensión territorial de 715 km². Sus colindancias son las siguientes: al norte con Azoyú y Ometepec, al sur con el océano Pacífico y el estado de Oaxaca, al este con el estado de Oaxaca, y al oeste con Azoyú, Juchitán, Marquelia y el océano Pacífico. Su cabecera municipal, del mismo nombre, se encuentra a 361 km de la capital del estado y tiene una altitud de 50 msnm. Se reconoce por la recepción de personas de origen africano desde la

época de la conquista y, durante el periodo virreinal, se empleaban principalmente para el trabajo en haciendas ganaderas y agrícolas. (Velázquez & Martínez Maldonado, 2016)

Según el planteamiento de Gonzalo Aguirre Beltrán en el libro Cuijla para finales del siglo XVI había en la región un número considerable de vaqueros de origen africano. Como se describe en el libro “Cuajinicuilapa, Guerrero Sitio de memoria de la esclavitud y las poblaciones africanas y afrodescendientes”, (Velázquez & Martínez Maldonado, 2016) Cuaji o Cuijla, (diminutivo de Cuajinicuilapa) deriva del náhuatl y significa “río de los cuajinicuiles”. Durante el periodo colonial africanos y afrodescendientes esclavizados y libres llegaron a la región de la Costa Chica al mando de españoles y criollos para establecer haciendas de cultivo de cacao y algodón, así como ganadería (Aguirre, 1972).

Esta región de la Costa Chica de Guerrero está ubicada en la franja costera del Océano Pacífico, una de las características de esta región es que se encontró aislada de las rutas comerciales de la Nueva España, esto resultó que fuera favorable para que fungiera como receptora de la población de origen africano, ya que al ser de difícil acceso dificultaba la búsqueda de esclavos que escapaban o de sufrir de abusos por parte de los españoles, puesto que no llegaban a estas regiones. Después de la Independencia de México, el aislamiento aumentó, volviéndose aún más evidente los rasgos físicos y expresiones culturales africanas predominantes en esta región, así como un constante intercambio con las poblaciones indígenas que la habitan.

Durante la Guerra de Independencia, los cuajileños participaron en forma entusiasta, resaltando las figuras de Juan Bruno, el Africano, y Francisco Atilano Santa María con su tropa de costeños, que a falta de armas de fuego blandían el machete con tal destreza que causaban el terror entre sus oponentes. Al triunfo de este movimiento, los negros fueron considerados con los mismos derechos legales que los criollos, mestizos e indios, para posesión de tierras. (Añorve Zapata, 1998; Añorve Zapata, 1998).

Entre los recursos hidráulicos de la región, el afluente más importante es el río Santa Catarina, que proviene de Ometepec; se une al río Quetzala y desemboca en el océano Pacífico, en la barra de Tecoanapa. De menor importancia son los arroyos: Seco, La Zanja, Arriero, Las Playitas, Mataplátano, Cuaulote, Cortija, El Chorro, La Serpiente, Carrizo, Arroyo Viejo, Soledad, Tecoyame, La Presa, Fortuna y Samaritanes. Posee, además, las lagunas de Monte Alto y Portezuela, así como la Albufera Salinitas. (Añorve Zapata, 1998).

El clima es subhúmedo cálido, con temperatura que oscila entre los 34 °C máxima y 19 °C mínima, de acuerdo con las estaciones del año; la precipitación pluvial es de tipo monzónica, esto favorece la presencia de flora como, birsonia, cracifolia, curalalles americana y crecentia. En menor extensión, la zona de selva presenta cacahuananche, huizache, caoba, cuajilote, espino o cornezuelo, cuapinole, bocote, mata de zanate, pochote, caraca y lirio. Las especies más abundantes son: armadillo, garza, avispa, gato montés, tigrillo, venado, conejo, tlacuache, zorrillo, ardilla, camaleón, murciélago, tejón, tuza, culebra, iguana, rana, tortuga, aguililla, codorniz, cotorro, chachalaca y halconcillo, entre otras. (Añorve Zapata, 1998).

Los recursos naturales los constituyen todas las especies que provienen del mar, la madera de sus bosques, la diversidad de fauna silvestre y los recursos hidrológicos, como ríos, arroyos y lagos. Hasta la fecha el ganado ha sido parte fundamental de la economía de esta región, junto con el cultivo de maíz, mango, papaya, piña, ajonjolí, cacahuete, chile, entre otros muchos productos. Además, desarrollan actividades vinculadas a la pesca y al comercio, no obstante, la situación económica obliga a muchas personas a migrar a Estados Unidos en busca de empleos y mejores oportunidades. (Velázquez & Martínez Maldonado, 2016)

Imagen 5



Mapa de Cuajinicuilapa y sus principales poblaciones publicado en la primera edición del libro de Gonzalo Aguirre Beltrán titulado Cuijla de 1958.

Cuajinicuilapa en la Encuesta Intercensal 2015¹² después del reconocimiento formal de la población Afrodescendiente en la Constitución de Guerrero, presento que en sus resultados el municipio tiene 27,266 habitantes después del reconocimiento de la población afrodescendientes y los programas dirigidos a nivel nacional y mundial del 2011 el estado de la población:

- Población de 15 años o más analfabeta: 17.79%

¹² La Encuesta Intercensal 2015 se llevó a cabo con la finalidad de actualizar la información sociodemográfica a la mitad del periodo comprendido entre el Censo de 2010 y el que habrá de realizarse en 2020.

- Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela 4.13%
- Población de 15 años y más con educación básica incompleta 59%

En cuanto al Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social ¹³ presentaba un

- Rezago educativo de 32.2%
- Carencia promedio de 3.6

Como resultado de eso en la clasificación del IDH en su Índice de Educación le da un puntaje de 0.520 clasificándolo nuevamente con un puntaje bajo según sus estándares.

En cuanto a los servicios de salud la Población sin derechohabencia a servicios de salud 15.31% mostrando otra vez un decremento de la población que no dispone de este servicio en el índice de salud le dio una puntuación de 0.784.

Las características de las viviendas eran:

- Con piso de tierra 10.93%
- Sin excusado o sanitario 54.43%
- Sin agua entubada de la red pública 9.55%
- Sin drenaje 20.93
- Sin energía eléctrica 2.75%.

Su Índice de rezago social es 0.2733679 y su Grado de rezago social para ese año fue Medio lo que como hace cinco años no represento una variación, estos datos colocaron al municipio en el lugar número 799 a nivel nacional. Estos rasgos le dieron al municipio un índice de desarrollo humano elaborado por el PNUD de 0.646 lo que representa un desarrollo “Medio” para el municipio.

En 2020 a pesar de que en todo el mundo se vivía una pandemia por el COVID 19 el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) realizo el Censo 2020, utilizando diversos métodos, sin embargo, se tiene que considerar que esto pudiera incurrir en que se dejó fuera a parte de la población afrodescendiente al encontrarse en zonas de difícil acceso.

¹³ De este informe solo se encontró información incompleta disponible del año 2010 y 2015

En 2020, la población en Cuajinicuilapa fue de 26,627 habitantes (49.5% hombres y 50.5% mujeres). En comparación a 2010, la población en Cuajinicuilapa creció un 2.72% (INEGI, 2020).

En este censo se incluyó mejor la variable de reconocimiento étnico a la población, en este caso el porcentaje de población reconocida como afrodescendiente fue el 79.88% del total de su población.

La población afiliada al servicio de salud corresponde al 79,2 % de su población. Este aumento en la afiliación al servicio de salud se atribuye a la puesta en marcha del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)¹⁴, ya que el porcentaje de afiliados a este servicio es el 86.5% del total de la población afiliada en segundo lugar se encuentra el ISSSTE o ISSSTE estatal, en estos porcentajes se incluyen los que están afiliados en múltiples instituciones (INEGI, 2020).

Por otra parte, de acuerdo con el coeficiente o índice de Gini¹⁵, en 2020 en Guerrero, los municipios con menor desigualdad social, de acuerdo con este índice fueron: Cutzamala de Pinzón (0.319), Xochihuehuetlán (0.320), Zitlala (0.320), Cuajinicuilapa (0.321) y Pedro Ascencio Alquisiras (0.322) (INEGI, 2020).

En 2020, 46.2% de la población estaba en situación de pobreza moderada y 16.4% extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 32.9%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 1.29% (CONEVAL, 2020).

Las principales carencias sociales de Cuajinicuilapa en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y carencia por acceso a la alimentación (CONEVAL, 2020).

En el rubro de la educación, un gran porcentaje es 53.9% solo tiene educación básica, mientras que solo el 20.4% y 8.5% tienen educación media superior y superior respectivamente. Las áreas con mayor número de hombres matriculados en licenciaturas

¹⁴ El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Salud. El INSABI tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

¹⁵ Es una medida estadística diseñada para representar la distribución de los ingresos de los habitantes, en concreto, la inequidad entre estos. Índices más cercanos a 0, representan más equidad entre sus habitantes, mientras que valores cercanos a 1, expresan máxima inequidad entre su población.

fueron Agronomía y veterinaria (389). De igual forma, las áreas de estudio que concentraron más mujeres matriculadas en licenciatura fueron Agronomía y veterinaria (156), esto se explica porque la Universidad Autónoma de Guerrero tiene una facultad en el municipio con esas carreras, de querer elegir una diferente se trasladarán a la capital del estado o en su defecto a Acapulco, lo que representa un gasto en la economía familiar. La tasa de analfabetismo de Cuajinicuilapa en 2020 fue 18.3%. Del total de población analfabeta, 47.6% correspondió a hombres y 52.4% a mujeres

Respecto a las características económicas, la población económicamente activa (PEA), solamente el 47.3 % de la población cuenta con actividades económicas y el 52.1% no está económicamente activa, de esta población que no cuenta con actividades económica el 47.5% son personas que se dedican exclusivamente a quehaceres de su hogar, el otro 28.1% son estudiantes.

3.2 Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana

El primer programa que derivó de del Programa especial que se diseñó en 2015 por parte del entonces gobernador del estado de Guerrero fue este el de “Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana” el cual sustituyó al programa vigente desde 2008 que era de “Defensa y Asesoría Jurídica a la Población Indígena”.

Se encuentra alineado al Eje VI, Estrategia 6.4.1, la cual establece la atención de los pueblos indígenas y afromexicano y cuya finalidad es la generación de oportunidades para permitir su desarrollo en los campos económicos, político y social.

Este programa también brinda apoyo a los gestores y autoridades comunitarias que van a realizar trámites a la capital del estado Chilpancingo, esta asistencia consiste en darles una ayuda económica, para cubrir los gastos del transporte y alimentación, y el hospedaje en un albergue temporal.

Entre los objetivos específicos de este programa se encuentran los siguientes:

- Otorgar apoyos inmediatos en casos de desastre y contingencias de salud, traslados de enfermos y fallecidos, pasajes, alimentación y hospedaje temporal.
- Proporcionar acompañamiento en la gestión, canalización y resolución institucional a las demandas de los ciudadanos indígenas.

□ Contribuir a mejorar las condiciones de tránsito de los jornaleros migrantes indígenas (Gobierno del estado de Guerrero, 2016).

Como se puede leer en estos objetivos se omite a los afroamericanos y solamente se mencionan a los indígenas.

Este programa tiene una cobertura estatal y nacional, pero también puede aplicar al campo internacional, pues es aplicable a los jornaleros agrícolas migrantes, y a personas indígenas y afroamericanas que soliciten apoyo en situaciones de emergencia.

En el caso de la cobertura como se mencionó se toman en cuenta en ese entonces a los 81 municipios que existían en ese periodo, pero se hace mención que se tomaran en cuenta 48 municipios que tienen una mayor proporción de presencia indígena y afroamericana.

Tabla 8

Municipios Afroamericanos

| Municipios Afroamericanos | |
|---------------------------|----------------|
| 6. Azoyú | 12. Marquelia |
| 7. Copala | 13. Ometepec |
| 8. Cuajinicuilapa | 14. San Marcos |
| 9. Cuatepec | 15. Tecoanapa |
| 10. Florencio Villareal | |
| 11. Juchitán | |

(Gobierno del estado de Guerrero, 2016)

De acuerdo con esta tabla el municipio de Cuajinicuilapa está incluido en la aplicación de este programa.

El plan de inversión que está estipulado en el Programa Especial de los pueblos Indígenas y Afroamericanos 2016-2021 plantea la siguiente proyección de dinero destinado al programa:

Tabla 9

Presupuesto

| Núm . | Nombre del programa | Presupuest o autorizado 2016 | Proyección anual de la inversión | | | | |
|-------|----------------------|------------------------------|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| 1 | Servicios Emergentes | \$5'500,000 | \$3'000,000 | \$3'000,000 | \$3'000,000 | \$3'000,000 | \$3'000,000 |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | para Población Indígena y Afromexicana | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

(Programa Especial de los pueblos Indígenas y Afromexicanos , 2016)

En cuanto al modelo de evaluación en el Programa Espacial solo se encontraron los siguientes datos:

Personas indígenas y afromexicanas en situación emergente que solicitaron y obtuvieron apoyo.

Tabla 10
Evaluación

| Nombre del programa | Línea base | Proyección | | | | | |
|--|------------|------------|------|------|------|------|------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Personas indígenas y afromexicanas en situación emergente que solicitaron y obtuvieron apoyo | 57% | 65% | 75% | 80% | 85% | 90% | 95% |

(Programa Especial de los pueblos Indígenas y Afromexicanos , 2016)

3.3 Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana

El siguiente programa como lo refiere el titulo anterior es el referente al fortalecimiento cultural tanto de las poblaciones indígenas como el de las afromexicanas este se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente al Eje VI, Estrategia 6.4.1 al igual que el anterior, el cual establece la atención de los pueblos indígenas y afromexicano, a fin

de generar oportunidades que permitan su desarrollo económico, político y social; asimismo la SAICA asume su papel de promotora y difusora de las culturas indígenas y afromexicana. Dentro de las actividades que se implementarán se contempla el fortalecimiento cultural e identitario de los cinco pueblos, se hará un especial énfasis en promover la revitalización cultural indígena y la reafirmación de la identidad afromexicana. Lo anterior debido a que el pueblo afromexicano, a diferencia de los cuatro pueblos indígenas, recién en los últimos treinta años transita en un proceso de reconocimiento, reivindicación y autoadscripción, cuyos resultados positivos se han reflejado en su inclusión dentro de la Constitución local y en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, que por primera vez considera en sus registros a la población afromexicana (Gobierno del Estado del Guerrero, 2016).

Entre los objetivos específicos de este programa se plantean tres el primero está basado en el acompañamiento de las Acompañar a las Academias de las Lenguas Indígenas en la gestión y creación del Instituto de las Lenguas Indígenas del Estado de Guerrero, el siguiente es el de impulsar y difundir lo referente a las expresiones artísticas y culturales de estos pueblos esto a través de fomentar la creación de documentales, publicaciones y festivales regionales y estatales que muestren los valores intangibles de estos pueblos.

El tercer objetivo específico quizá es el más importante para los fines de la investigación es el de Contribuir al fortalecimiento de la identidad afromexicana, a través de estrategias y acciones que propicien la autoadscripción y la revaloración cultural, donde el uso de estos dos términos pudo ser contraproducente en la implementación de las políticas, sino se realizó un estudio de fondo sobre la historia y costumbres de los afrodescendientes que habitaron la zona del estado de Guerrero y no implementar el rescata cultural desde el desconocimiento y la imposición.

Tabla 11

Municipios

| Municipios Afromexicanos | |
|--------------------------|---------------|
| 6. Azoyú | 12.Marquelia |
| 7. Copala | 13.Ometepec |
| 8.Cuajinicuilapa | 14.San Marcos |
| 9.Cuautepec | 15. Tecoaapa |
| 10.Florencio Villareal | |

| | |
|-------------|--|
| 11.Juchitán | |
|-------------|--|

(Gobierno del Estado del Guerrero, 2016)

Nuevamente se contempla para su aplicación al municipio de Cuajinicuilapa.

Tabla 12

Presupuesto

En cuanto a los datos de inversión se estipulan los siguientes montos:

| N | Nombre del programa | Presupuesto autorizado 2016 | Proyección anual de la inversión | | | | |
|---|--|--------------------------------|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| 1 | Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana | \$ 2,428,750 | \$ 2,28,750 | \$2,530,620 | \$2,695,620 | \$2,696,400 | \$2,846,400 |

(Programa Especial de los pueblos Indígenas y Afromexicanos , 2016)

En cuanto a la forma en la que se evaluaría en el mismo documento no se encontró información referente a su forma de evaluación, solo se encontraron los siguientes datos:

Tabla 13

Evaluación

| Nombre del programa | Línea base | Proyección | | | | | |
|---------------------|------------|------------|------|------|------|------|------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Percepción de las personas indígenas y afroamericanas beneficiarias del programa, respecto a la valoración de la propia cultura e identidad. | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|

(Programa Especial de los pueblos Indígenas y Afroamericanos , 2016)

3.4 Becas a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos

El programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos pretende apoyar a estudiantes indígenas y afroamericanos (as) que cursan el nivel superior de educación, con una ayuda económica para mantener sus estudios y garantizar la permanencia y culminación de su carrera. De esta manera, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas (SAICA), alinea este programa al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente al eje VI, Estrategia 6.4.1, la cual establece la atención de los pueblos indígenas y afroamericano, a fin de generar oportunidades que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos afroamericana (Gobierno del estado de Guerrero, 2016)

Los objetivos específicos de este programa son otorgar becas a estudiantes indígenas y afroamericanos y cuando se las otorgan, los beneficiarios deberán actuar a favor de sus comunidades.

Nuevamente se toman en cuenta los siguientes municipios afroamericanos:

Tabla 14
Municipios

| Municipios Afroamericanos | |
|---------------------------|--------------|
| 6. Azoyú | 12.Marquelia |
| 7. Copala | 13.Ometepec |

| | |
|------------------------|---------------|
| 8.Cuajinicuilapa | 14.San Marcos |
| 9.Cuautepec | 15. Tecoanapa |
| 10.Florencio Villareal | |
| 11.Juchitán | |

(Gobierno del estado de Guerrero, 2016)

En cuanto a los datos de inversión se estipulan los siguientes montos:

Tabla 15
Presupuesto

| Núm. | Nombre del programa | Presupuesto autorizado 2016 | Proyección anual de la inversión | | | | |
|------|---|-----------------------------|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| 1 | Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos | \$4,000,000 | \$5,000,000 | \$5,000,000 | \$5,000,000 | \$5,269,000 | \$5,269,000 |

(Programa Especial de los pueblos Indígenas y Afromexicanos , 2016)

En cuanto a la forma en la que se evaluaría en el mismo documento no se encontró información referente a su forma de evaluación, solo se encontraron los siguientes datos:

Tabla 16
Evaluación

| Nombre del programa | Línea base | Proyección | | | | | |
|---|------------|------------|------|------|------|------|------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Becarios indígenas y afromexicanos de nivel superior que mantuvieron o incrementaron su promedio de calificación. | 90% | 92% | 93% | 95% | 96% | 98% | 98% |

(Programa Especial de los pueblos Indígenas y Afromexicanos , 2016)

3.5 Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicana

En el caso particular del estado de Guerrero, los pueblos originarios han exigido el reconocimiento de sus derechos colectivos que posibiliten su permanencia y reproducción social, económica y cultural. En respuesta a estas demandas, en los últimos años se han registrado avances importantes en materia de derechos indígenas; así, en febrero de 2011 el Congreso del Estado expide y decreta la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero y, en 2014, se registran cambios en la Constitución Política del estado, reformándose los artículos 8 al 12, en los que se consideran los derechos indígenas, y se incluye el reconocimiento constitucional del pueblo afromexicano.

La justificación de este programa es que a pesar de que se estaba avanzando en el ámbito jurídico aun así existen lagunas legales, por lo que aún existen casos de discriminación y exclusión. La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas (SAICA) implementa el programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano, que busca contribuir al cumplimiento de los derechos de estos pueblos, prestando servicios jurídicos y promoviendo sus derechos individuales y colectivos.

Entre los servicios que se ofrecen destacan los siguientes: defensa y asesoría jurídica, traducciones en las cuatro lenguas indígenas en procesos legales y administrativos; regularización de actas del Registro Civil ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas; trámites administrativos ante la Dirección General del Régimen Penitenciario y del Archivo Criminalístico, así como diferentes apoyos a los internos indígenas y afromexicanos de los CERESOS del estado, consistentes en pago de fianzas, multas y reparación de daño, además periódicamente se realiza un censo de la población indígena y afromexicana que se encuentra recluida en estos Centros, con el objeto de procurarles un auxilio ágil y que coadyuve en su reinserción social. Cabe señalar que derivado de las condiciones de vulnerabilidad de la población indígena y afromexicana, los apoyos entregados, a través de pago de fianzas, multas y reparación de daño, serán a fondo perdido (Gobierno del Estado de Guerrero, 2016).

En los objetivos específicos se plantean dos pero el que más le compete a esta investigación es el que está orientado a el acompañamiento para realizar trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, para asegurar el ejercicio de derechos tanto de la población indígena como la afromexicana.

Nuevamente se toman en cuenta los siguientes municipios afromexicanos:

Tabla 17. Municipios

| Municipios Afromexicanos | |
|--------------------------|----------------|
| 6. Azoyú | 12. Marquelia |
| 7. Copala | 13. Ometepec |
| 8. Cuajinicuilapa | 14. San Marcos |
| 9. Cuauhtepic | 15. Tecoaapa |
| 10. Florencio Villareal | |
| 11. Juchitán | |

(Gobierno del Estado de Guerrero, 2016).

En cuanto a los datos de inversión se estipulan los siguientes montos:

Tabla 18. Presupuesto

| Núm. | Nombre del programa | Presupuesto autorizado 2016 | Proyección anual de la inversión | | | | |
|------|--|-----------------------------|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| 1 | Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano | \$ 2,271,250 | \$ 3,029,250 | \$2,530,620 | \$3,290,050 | \$3,290,050 | \$3,413,880 |

(Programa Especial de los pueblos Indígenas y Afromexicanos , 2016)

En cuanto a la forma en la que se evaluaría en el mismo documento no se encontró información referente a su forma de evaluación, solo se encontraron los siguientes datos:

Tabla 19

Evaluación

| | Línea base | Proyección |
|--|------------|------------|
| | | |

| Nombre del programa | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|------|------|------|------|------|------|------|
| Personas Indígenas y Afromexicano que recibieron servicios de asesoría y defensa jurídica. | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- |

(Programa Especial de los pueblos Indígenas y Afromexicanos , 2016)

CAPÍTULO 4. RESULTADOS DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA COMUNIDADES AFROMEXICANAS

4.1 Diseño de investigación

La investigación se realizó con el enfoque cualitativo, ya que las características de este enfoque ayudan a profundizar el contexto social de esta investigación, así que se utilizó la investigación es el estudio de caso y documental, ya que la región donde se desarrolla este trabajo presenta características particulares para su análisis. El objetivo principal de esta investigación gira en torno a la pregunta, ¿cuál es el impacto social de la aplicación del Programa Especial dirigida a la población afrodescendiente de Cuajinicuilapa, Guerrero? La hipótesis que se estableció es que no ha tenido impacto social para revertir el atraso y la desigualdad de los Afromexicanos en el municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

Las categorías que se utilizaron son prevención y acciones contra el racismo, acciones afirmativas y valorativas, fortalecimiento de comunidades tradicionales y participación en procesos de consulta y toma de decisiones e inclusión en planes de desarrollo, mientras que las subcategorías de análisis giran en torno a obtener información que ayude a los fines de esta investigación y se obtengan resultados confiables.

4.2 Universo y muestra

Para los fines de esta investigación se utilizaron los datos primero de la encuesta Intercensal de 2015 y el censo de 2020, esto ofrece un contexto sobre el contexto sobre cómo está la situación social y económica general de la comunidad.

La duración de la entrevista fue diseñada en 45 minutos, pero se extendió con forme los entrevistados daban sus respuestas, la mayoría de los entrevistados dudaban del tema y eran respuestas que giraban en torno a asuntos indígenas más que afromexicanos.

Una vez completadas las entrevistas se procedió a su análisis para esta investigación.

4.3 Procedimientos: instrumento y diseño del muestreo

El instrumento se dividió en 4 secciones, una dedicada a preguntas generales de control, la siguiente estaba relacionada con conocimientos específicos que tenía el funcionario sobre los principales temas alrededor de las comunidades afromexicanas, mientras que la siguiente sección estaba enfocada específicamente a preguntas sobre el área que estaba a su cargo y la forma en que se trataban los asuntos afromexicanos, la última parte era una sección donde se permitía al entrevistado sugerencias personales sobre cómo se deberían tratar o conocer las comunidades afromexicanas por parte de la dependencia o que instrumentos les haría su trabajo más fácil.

En cuanto a las entrevistas que se realizaron fueron a miembros de la secretaría encargada de los programas que se analizaron en este caso es SEDEPIA, los seleccionados para estas entrevistas fueron los directivos o encargados de las 4 áreas principales de la dependencia en este caso fueron 4 a directivos y 2 a miembros antiguos de la dependencia y 1 miembro perteneciente a la comunidad afromexicana que laboraba en la dependencia, debido al cambio de gobierno se tomó en cuenta que mucho del personal de la pasada administración ya no se encuentra laborando en la dependencia.

4.4 Resultados, análisis y discusión

El primer punto para resaltar de acuerdo con la evaluación de diseño es que, si el programa está en sintonía con el marco jurídico aplicable, en este rubro se encontró que el Programa Especial de Pueblos Indígenas y Afromexicano fue publicado por primera vez en 2015 en un documento de cuatro capítulos donde se concentran desde un diagnóstico hasta el financiamiento e indicadores y metas.

El primer rubro para analizar es el del diagnóstico, el cual debería incluir datos relevantes sobre la población afro en Guerrero incluyendo datos estadísticos, pero al ser un programa en conjunto con las comunidades indígenas y tomando en cuenta que realmente no había mucha información desagregada de la población afrodescendiente en ese entonces, resulta insuficiente el primer bosquejo que se elaboró, puesto que no contemplo los rubros que se sugieren para esta clase de programas en el ámbito de las afrodescendencias, además se pudo complementar con los datos que se presentaron después con la primera Encuesta Intercensal realizada por el INEGI en 2015, que por primera vez contemplo la variable afrodescendiente

y se realizó precisamente en municipios de Guerrero que estaban identificados con un alto porcentaje de presencia afro y los cuales a su vez están incluidos en el programa como municipios a los que va dirigido.

En cuanto a las reglas de operación de los 4 programas para analizar, primero el de Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana, realmente son muy poco claras en cuanto a en que consiste el programa se menciona que se dará apoyos inmediatos en caso de desastre y contingencias de salud, pero al mismo tiempo se menciona que deberá atender a la población inmigrante de las comunidades afro e indígena, en la repatriación y dinero en efectivo para ataúdes, un programa bastante disperso, durante esta investigación se entrevistó a la encargada actual de este programa dentro de la SEDEPIA , la cual menciona que el programa está más orientado al apoyo de jornaleros y como suele pasar en estos programas se encontró que la mayoría de estos apoyos realmente son para las poblaciones indígenas, además de que los ejecutores del programa realmente no están del todo capacitados en cuanto a las comunidades afroguerrerense y del marco jurídico internacional que los protege.

Por lo tanto, se les dificulta otorgarle los apoyos ya que se encuentran con los limitantes de que se les exige un acta de nacimiento que debe ser de los municipios de la tabla 8, realmente se encontraron datos que del municipio de Cuajinicuilapa solamente se recibió un apoyo de este programa en la comunidad, cuando es considerada área prioritaria.

El siguiente programa es Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana, el cual debería ser el programa estrella de este Programa Especial, realmente no cumple con los parámetros internacionales sugeridos, no toma en cuenta las particularidades de la herencia cultural de las comunidades, sus reglas de operación presenta las mismas deficiencias del anterior, para obtener información sobre el tipo de actividades que se desarrollan bajo este programa se solicitó información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con el No. de folio: 121297924000002, la cual puede ser encontrada en anexos.

En la anterior solicitud mencionada se describe que la forma de aplicación de este programa es mediante talleres, foros y exposiciones, sin embargo no se encuentra con información específica sobre lo que realmente se realizó o en que consistían estas actividades, en la entrevista que se realizó al encargado de esta área en SEDEPIA, se encontró que de acuerdo a sus respuestas desconoce de manera general la cultura afromexicana , menciono que “la

forma en la que se entregan apoyos culturales es mediante la entrega de trajes para sus danzas o dinero para instrumentos”, los cuales se tiene que pedir mediante una solicitud, la cual tiene que entregar o entrevistarse con el director del área, para canalizar su petición, así mismo refirió que por año se suele realizar 15 talleres por año para las comunidades, pero desconoce y no se tiene exactamente en qué consistieron estos talleres ni las comunidades en donde se impartieron.

Así también se le pregunto si se contaba con material audiovisual, folletos o trípticos que contuvieran información sobre las actividades culturales o en general sobre las poblaciones afro a lo cual confirmo que “ si se tenían pero se habían acabado”, cuando se le requirió uno para anexarlo a esta investigación, así mismo menciona que realizan tareas coordinadas con INPI, pero menciona que estas actividades están limitadas por el presupuesto que se les asigna, además de que realmente presenta el mismo problema de sobre considerar a la población indígena sobre la afro, lo cual no es malo nadie piensa que la lucha de las comunidades indígenas no deban tener los apoyos, pero se deja fuera a los afro.

El siguiente programa es el de Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, sus reglas de operación toman en cuenta que los apoyos es para estudiantes que tengan un acta de nacimiento de los municipios contemplados, con esto se limita y niega la autoadcripción, el problema radica que debido a el desplazamiento interno, por cuestiones de violencia en sus municipios o inmigración porque sus comunidades tienen mucho rezago social y pobreza , por lo tanto a pesar de que culturalmente y por sus orígenes familiares pertenecen a las comunidades afro, pierden el beneficio de este programa, mediante la Página de Transparencia se realizó una solicitud con folio 00524620, se obtuvo que para 2017 se habían autorizado 3796 becas pero para 2020 solo quedaban activas 1357, entre becas de educación básica y media superior, en cuanto a alguien que supiera de estas becas dentro de SEDEPIA, no se encontró información de quien era la persona a cargo, se toma en cuenta que la mayoría del personal es nuevo debido al cambio de gobierno.

El último programa para analizar es el de Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano, este programa es el que debido a lo que esta investigadora pudo apreciar es el más amplio y la Dirección de Defensoría Jurídica es el área que se percibía con más personal, en sus reglas de operación especifica que sus actividades a desarrollar son desde la defensa y pago de fianzas a realización de trámites ante la coordinación técnica del sistema Estatal del Registro Civil, en las entrevistas que realice al personal , se expresaron que debido

al poco presupuesto las actividades como visitar a los CERESOS y el pago de fianzas es cada vez menor, mientras que para ser beneficiarios de estos recursos se tiene que trasladar desde sus comunidades hasta la dependencia en la capital del Estado, cual representa un gasto y en comunidades de difícil acceso casi es imposible, el rubro donde se nota más actividades es el referente a trámites ante la coordinación técnica del sistema Estatal del Registro Civil, por ejemplo se notó que abundan la asesoría para las aclaraciones y rectificaciones administrativas, para actas y curps.

Sin embargo, en sus registros la mayoría de los casos atendidos son en realidad de comunidades indígenas que de poblaciones afroamericanas, además de que, los entrevistados refirieron que al principio se hacían campañas para este tipo de trámites, dos o tres por año, donde se les brindaban recursos para trasladarse a las comunidades y pernoctar uno o dos días en cada localidad, sin embargo los recursos disminuyeron por lo tanto este tipo de campañas también, se tuvo el conocimiento que ahora solamente se realizó una campaña y que no permanecieron en las comunidades sino que en un día se recorrieron las más posibles, por lo tanto se orilló a que las personas que requirieran de este servicio se tendrían que trasladar a la capital y a la dependencia.

Algo importante a resaltar en este programa es que el personal a cargo presento un mayor conocimiento en cuanto a la población afrodescendiente, sin embargo la persona a cargo de la dirección, mostraba un desconocimiento general de su cargo y sobre las comunidades afro, cuando se le pregunto acerca de que si se contaba con personal especializado o con algún curso o taller sobre la población, menciono que dentro de la dirección se contaba con “enlaces culturales” que se vinculaba con la comunidad, al indagar sobre en que consistían estos enlaces, en realidad era personal que hablaba una lengua indígena y fungía como traductor en videos promocionales de la dependencia de carácter informativo o ayudaba en la comunicación con las poblaciones que no se comunicaban bien en español, esto si bien es de suma importancia para las comunidades indígenas, resulta irrelevante para las comunidades afroamericanas, porque es un porcentaje mínimo el habla una lengua y lo que si funcionaria sería un enlace que perteneciera a la comunidad afro.

Como se mencionó en las tablas 12,13,15,16,18 y 19, de todas las actividades que pertenecen al Programa Especial, ninguno cuenta realmente con una matriz de indicadores para resultados sólida, al cuestionar a la dependencia de la falta de estos, la respuesta fue que no es hasta el 2017 que se reglamentó que se deben incluir, mediante el folio 120205723000014

se solicitó más información a la dependencia encargada sin embargo se comunicó una negativa y dos links donde se podría encontrar la información, sin embargo estos no funcionan y al consultar también datos extras, mediante transparencia los resultados eran tablas vacías o rellenas solamente con ND y notas que indicaban lo siguiente:

No se han establecido indicadores para valorar las funciones que realiza esta Secretaría; sin embargo, durante este año se tiene contemplado realizar un diagnóstico que permita operativizar la problemática identificada y establecer indicadores, a partir de la metodología del marco lógico

Esta nota fue colocada en los años 2018,2019, no se encontró información alguna de este supuesto diagnóstico, y para 2020 como se puede constar en el anexo 5, la información respecto a indicadores está en ND, solo uno presenta información escueta y no concluyente, si hablamos de periodo anteriores 2015-2017, la información es aún menor por no decir nula.

Tampoco se encontró rastro de sistemas de información digitales, dentro de la dependencia los ejecutores del programa cuentan con equipo y recursos limitados, se tiene una idea de que deben de existir de manera interna evaluaciones periódicas del programa, sin embargo, la información vuelve a estar llena de ND o realmente conducir a links caídos, por otra parte, dentro del personal a pesar de que se tiene experiencia, cuando son cuestionados sobre preguntas concretas sobre evaluaciones o información específica de las comunidades, se puede ver un desconocimiento del tema.

Por lo tanto este programa no cuenta tampoco con evaluaciones internas eficaces, al cuestionar a los funcionarios públicos sobre estos datos, mencionaron que se tienen reuniones periódicas en todas las áreas pero que la información era sola interna, en este periodo la mayoría de los funcionarios son nuevos, el personal a cargo de las diferentes áreas de la dependencia parece estar más centrada en el área de las comunidades indígenas, se menciona que dentro de la dependencia existe una subsecretaria (dirección) de asuntos afromexicanos pero uno de los entrevistados nos mencionó que el puesto está vacante por falta de presupuesto, mientras que otro funcionario aclaro que si tenían presupuesto asignado para esta área, pero desconocía porque el puesto estaba vacante y dicha área realmente no ninguna actividad dentro de la dependencia.

Otra área faltante es la de datos estadísticos sobre los beneficiarios de cada uno de los programas, datos que por ejemplo otros estados si tiene disponibles en la Plataforma de

Transparencia, es el caso de Oaxaca, que tiene sus padrones de beneficiarios ordenados y disponibles para su consulta, además de que les da seguimiento, para realmente verificar los resultados de sus programas.

La siguiente parte en este análisis es la parte de la inclusión etnocultural de las poblaciones afro mexicanas en lo que respecta a las directrices que da CEPAL y el Banco Mundial en lo que respecta a las actividades o programas que trabajan con las comunidades afro descendientes, tienden a ser los aspectos a tomar en cuenta, puesto que los países que mostraron un mayor avance en lo que respecta a la atención y reivindicación de las comunidades afro descendientes, por ejemplo en este Programa Especial, no se tomaron en cuenta Etnopolíticas, por ejemplo en lo que se refiere a la protección de sus tierras o de trabajo impulsado por las comunidades, realmente se dejó fuera a la comunidad en este caso a la población de Cuajinicuilapa, no se creó un vínculo con la comunidad ni se difundió información extra sobre el programa y sus actividades, no se incluyó tampoco el hecho que Cuajinicuilapa fue nombrado por la UNESCO como parte de la ruta del esclavo y como Sitio de Memoria de la Esclavitud, lo cual debería aprovecharse y fomentar un turismo que ayude al reconocimiento cultural de las población, lo cual contribuiría a la movilidad social de la comunidad, por otro lado tampoco tenemos un fomento a la educación más que las becas, en la localidad hay solo una unidad de estudios superiores pública, la cual es de la Universidad Autónoma de Guerrero, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia¹⁶, la cual resulta insuficiente tomando en cuenta que para estudiar una licenciatura diferente se tiene que trasladar a la capital del estado o al municipio de Acapulco.

También tenemos una deficiencia en cuanto a políticas de igualdad social, carecemos de actividades de prevención del crimen, nuevamente faltan actividades de revalorización de las contribuciones de los afro descendientes a la sociedad y concientización, aplicación de la legislación antirracista, sobre todo este rubro es el menos trabajado al menos en Guerrero en Ciudad de México se tiene el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) y aquí en Guerrero parece ser un área con poco enfoque, cuando se les pregunto a los funcionarios sobre las practicas o la conducción de por ejemplo denuncias sobre discriminación o protocolos sobre atención a casos y la respuesta es que “no tenían ningún

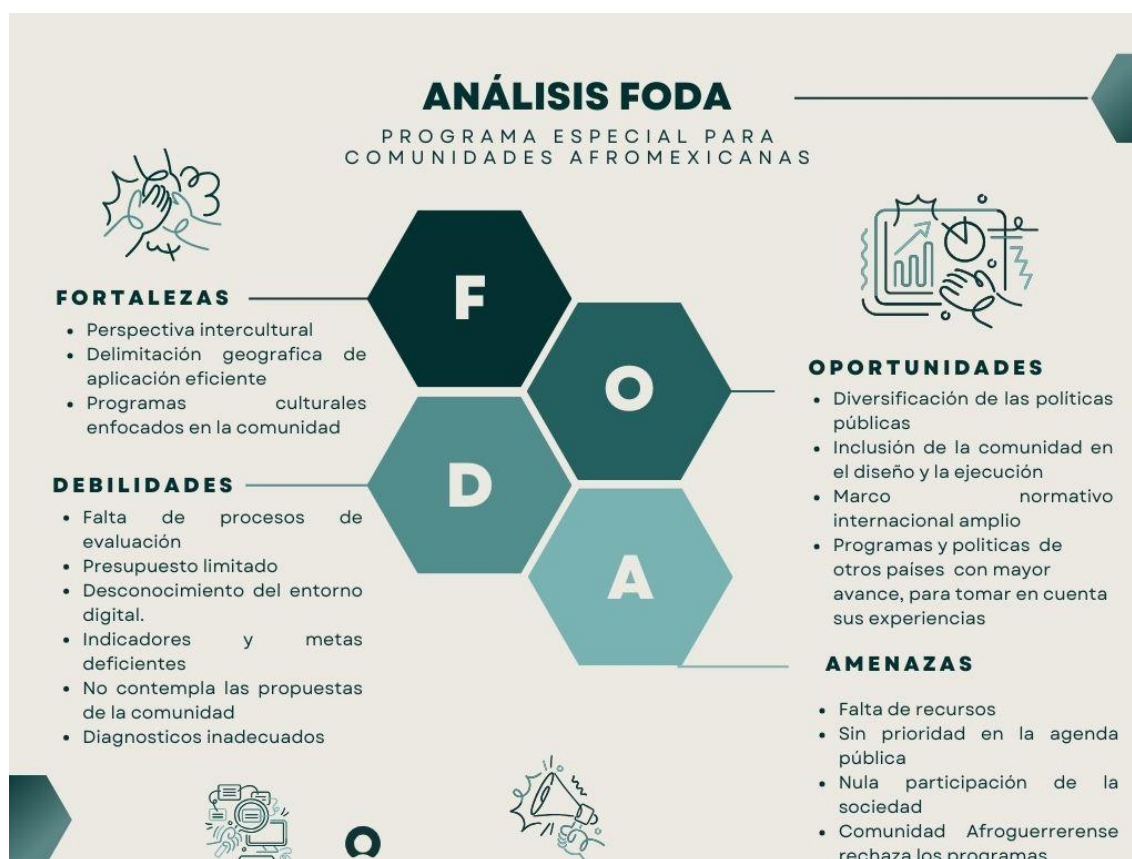
¹⁶ Esta facultad esta vinculada con la comunidad, puesto que se realizó por parte de la UAGro una consulta, sobre la elección de licenciatura que les beneficiaría más, esta fue su elección.

registro de algún tipo de estos casos”, ni la defensoría jurídica tenía algún tipo de registro o programa.

Ahora también falta reforzar las áreas de promoción de la igualdad para los afrodescendientes, aunque se han realizado cambios en cuanto a la promoción de la igualdad, aún existe realmente un desconocimiento sobre la cultura afrodescendiente y sus aportaciones a la identidad cultural del estado de Guerrero, esto fomentaría también el vínculo con la comunidad al sentirse representados.

En el siguiente análisis FODA se presentarán las áreas a trabajar en el programa, como otra manera de análisis, con el cual se pueden elaborar propuestas para mejorarlo, cabe resaltar que, a pesar del cambio de gobierno, las actividades siguen vigentes y la mayoría permanece sin cambios desde el 2016.

Imagen 6



Elaboración propia

Como podemos observar las principales debilidades que tenemos en este programa es de manera general la debilidad de muchos otros y es la carencias de procesos de evaluación

eficientes que sirvan para mejorar el programa, no encontramos ninguno de este tipo que se aplicara a este programa o que siguiera los lineamientos establecidos y sugeridos por la Coneval o la Ley de Planeación, incluso las bases de datos del estado están por debajo de otras como se mencionó antes de Oaxaca y ni hablar de los de Ciudad de México , cuya información se encuentra disponible en su mayoría de manera digital y ordenada, parece ser que en Guerrero se nos da bien iniciar un ciclo pero no terminarlo.

Sin embargo, tenemos que, con la creación de este programa, se ha creado un área de oportunidad para estas comunidades en la que vale la pena explorar, como lo menciona en la entrevista una trabajadora de SEDEPIA quizá de manera algo despectiva “Poco se hace por los pobres indígenas, mucho menos se hace por los afroamericanos”.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las comunidades afrodescendientes a lo largo de su historia han luchado con la discriminación y la exclusión en sus países, el proceso de esclavitud y la segregación de la que fueron víctimas, no contribuyo de ninguna manera a que su inclusión a los nuevos países y sociedades se diera de una manera sueva, al contrario de lo que se pueda pensar las situaciones que pasaron hace años, siguen pasando en la actualidad.

El comienzo del reconocimiento de sus derechos, como todo empieza primero desde los planos internaciones, primero desde dotarlo de un marco jurídico, que sirvió para que sus países pudieran comenzar a visibilizarnos y sirviera como una forma de presión para que se comenzaran a realizar programas y políticas públicas con ese enfoque étnico cultural orientado a intentar reivindicar los derechos de las comunidades afrodescendientes, se comenzó a trabajar en mejores formas de visibilizarlo y comprender por los procesos de discriminación que viven en su día a día, países donde la población afro es mayor como Brasil comenzaron un trabajo a mayor escala con políticas orientadas a sus procesos de discriminación o el trabajo de Colombia con instituciones que trabajan en sus quilombo, que toman en cuenta no solo a sus pueblos negros, sino también a su nueva población inmigrante o Perú que a pesar de tener una población afro menos en comparación como por ejemplo en México, se ha colocado como uno de los países que mejor ha impulsado este tipo de políticas.

Pero parece que en el caso de México el reconocimiento no solo llegó tarde sino que está estancado y sin impulso a nivel nacional los trabajos en pro de la población afrodescendiente se está quedando atrás, su reconocimiento constitucional llegó apenas en 2019 y no fue un gran cambio sino la inclusión en el inciso de un artículo, sin leyes complementarias sin nuevas instituciones, se tomó lo que ya se tenía trabajado de las poblaciones indígenas y se le agregó el vocablo afromexicano, se reconoció como si fuera un favor como si eso fuera suficiente, somos un país con una gran riqueza cultural, pero no solo somos sangre “azteca” como se intenta hacer creer, como si nuestro pasado negro y de esclavos ensucia el orgullo mexicano, muchos desconocen “la tercera raíz” y no se puede luchar por algo si se desconoce, es necesario que a nivel nacional se comience a hablar más de los afromexicanos, un logro fue su inclusión en los censos del INEGI, pero tenemos que intentar mirar que se está haciendo en otros países y ver si sus experiencias nos pueden servir, por primera vez pudimos ver datos de la población afromexicana que siempre estuvo esperando a ser reconocida, no podemos solo reconocer y abandonar, una gran paso es comenzar a pensar en quizá la necesidad de una institución exclusiva para atender sus problemas, mirar que este tipo de política es la que mejor ha dado resultado en otros lugares.

A nivel estatal Guerrero es pionero en las acciones en pro de las comunidades afromexicanas, nos adelantamos en el reconocimiento federal, tenemos un marco legislativo más robusto que a nivel nacional, lo que permitió trabajar y crear el Programa especial para comunidades Afromexicanas, fue una primera aproximación en este campo, sin embargo no podemos estar conforme con solo eso, el programa fue diseñado para un periodo de 2016-2020 y como ya revisamos , sus políticas siguen implementándose, pero carece de procesos sólidos, el que más resalta es la falta de controles y evaluaciones, no tenemos manera de ver sus metas y los resultados, que de acuerdo a las leyes vigentes es su obligación tenerlos disponibles, esto con la finalidad de poder evaluar el programa y de esta manera identificar las áreas susceptibles de mejora en pro de mejorar el programa.

En este trabajo de investigación se concluye que si bien este programa fue pionero en el reconocimiento, actualmente es insuficiente para realmente atender las necesidades de las comunidades afromexicanas, este programa solo tiene cuatro rubros, los cuales realmente no tiene un diseño adecuado para la atención de las necesidades de las individuales y comunitarias de las poblaciones afromexicanas, existen muchos huecos en sus procesos que necesitan atención, pero también muchas áreas de oportunidad que vale la pena explorar, por

ejemplo una propuesta que definitivamente debería ser prioritaria es un nuevo diagnóstico ya con los datos estadísticos del INEGI de la Encuesta Intercensal 2015 y del Censo de 2020, lo cual definitivamente ofrecería una nueva perspectiva y áreas a trabajar en las comunidades, además con el trabajo de reivindicación que se ha hecho para que las comunidades se sientan identificados y cómodos con su reconocimiento, mencionaba por ejemplo un poblador de la comunidad afromexicana, que ya se sentía cómodo al reconocerse como tal, porque antes desconocían el término o usaban la palabra “negro”, como algo negativo, sin embargo para el ser afromexicano ya es una nueva cuestión, una nueva oportunidad de aprender de sus raíces.

Y definitivamente mirar hacia el exterior que se está trabajando en la materia en otros países para poder aprender de estas experiencias, por ejemplo CEPAL nos colocaba en un principio al nivel de Perú en cuanto avances, sin embargo nos quedamos atrás, quedamos fuera de la evaluación que realizó el Banco Mundial en cuanto a las Buenas prácticas en políticas públicas afrodescendientes porque nuestro grado de avance se estancó, podríamos revisar que se hizo en otros lugares y ver su viabilidad en nuestro estado esto también involucra en la necesidad de crear proyectos productivos para la comunidad, proyectos turísticos aprovechando los recursos naturales, culturales e históricos de la región, de esta manera se fomentaría la movilidad social.

Sin lugar a duda otra área de oportunidad es la que tenemos en nuestros funcionarios públicos, la capacitación en temas de etnicidad y evaluación, comprender por qué y el para que de estos programas mejoraría su capacidad de desarrollar estas áreas, no podemos avanzar si desconocemos lo que tiene que hacer y sobre todo comenzar a trabajar en el vínculo con las comunidades y las ONG, ellos viven los problemas y sobreviven a las soluciones, tenemos que retomar que las políticas públicas involucran a las comunidades y sin bien es cierto que tenemos los procesos de consulta, consulta que fuimos obligados a hacer por la Suprema Corte de Justicia, se tiene que empezar a desarrollar programas y políticas acordes a la realidad de las comunidades afromexicanas y no solo al imaginario que se tiene de ellas.

BIBLIOGRAFÍA

- Di Virgilio, M. M., & Solano, R. (2012). *Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales*. Buenos Aires: Fundación CIPPEC.
- Secretaría General Iberoamericana. (2020). *Políticas Públicas Afrodescendientes (Informe BPA)*. Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).
- Acevedo Ávila, J. (2019). *Serie Derechos Humanos Núm. 8, Los pueblos negros de México: Su lucha por la sobrevivencia cultural y el reconocimiento jurídico. Costa Chica de Oaxaca y Guerrero*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Aguilar Villanueva, L. (1992). *El estudio de las políticas públicas*. México: Porrúa.
- Aguirre, B. G. (1972). *La población negra de México* (2ª edición ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Añorve Zapata, E. (1998). *Cuaji*. Guerrero: Ediciones Artesa.
- Arellano Gault, D., & Blanco, F. (2013). *Políticas públicas y Democracia*. México: Instituto Federal Electoral.
- Arellano Gault, D. (2010). El enfoque organizacional en la política y la gestión pública: entendiendo a las organizaciones gubernamentales. En M. Merino, & G. M. Cejudo, *Problemas, decisiones y soluciones. Enfoques de políticas públicas* (págs. 61-92). México: CIDE-FCE.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2005). *Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*. Ginebra : Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Asamblea General, el tema del Decenio Internacional. (2014). *UNESCO*. Obtenido de Decenio Internacional para los Afrodescendientes.
- Banco Mundial. (2018). *Afrodescendientes en América Latina. Hacia un marco de inclusión*. Washington: Grupo Banco Mundial. Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Bardach, E. (1998). *Los ocho pasos para el análisis de las políticas públicas: un manual para la práctica*. México: CIDE- Miguel Ángel Porrúa.
- Bardach, E. (2001). *Los ocho pasos para el análisis de Políticas Públicas*. México: CIDE.
- Cabrero, E. (2002). *Innovación en gobiernos locales: un panorama de experiencias municipales en México*. México: CIDE-Fundación CANADA: Routledge.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2023). *Ley de Planeación*. México: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

- Campoalegre Septien, R. (2018). *Afrodescendencias: Voces en resistencia*. Argentina: CLACSO.
- Canto Chac, M. (2008). Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo. *Política y Cultura*, 9-37.
- Carroll, L. (1985). *Alicia en el país de las maravillas*. Alianza.
- CIDH. (2021). *Derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y Tribales*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Coloquio Nacional ¿Cómo queremos llamarnos? Horizonte Censo INEGI 2020. (2017). *Catálogo Básico de Autodenominaciones de los Pueblos Negros en diversas regiones de México*. México: INEGI.
- CONAPRED. (2011). *Guía para la Acción Pública en Afrodescendientes*. México: Ediciones Conapred.
- CONAPRED. (2015). *Legislar sin Discriminación 07 Derechos Colectivos y Reconocimiento Constitucional de las Poblaciones Afromexicanas*. México: Ediciones CONAPRED.
- CONEVAL. (s.f.). Obtenido de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: <https://www.coneval.org.mx/quienessomos/paginas/quienes-somos.aspx>
- CONEVAL. (2017). *Términos de Referencia Evaluación de Procesos*. México: CONEVAL.
- CONEVAL. (2020). *Informes de Pobreza y Evaluación De Las Entidades Federativas*. 2020: CONEVAL.
- Congreso del Estado de Guerrero. (2019). *Congreso del Estado de Guerrero*. Obtenido de Proceso de Consulta Libre, Previa e Informada para la Reforma Constitucional y Legal en Relación: <http://congresogro.gob.mx/62/consultapueblos->
- Congreso del Estado de Guerrero. (13 de enero de 2022). *Congreso del Estado de Guerrero*. Obtenido de Aprueba Congreso incorporar 4 nuevos municipios a la Constitución de Guerrero: <https://congresogro.gob.mx/63/inicio/2022/01/13/aprueba-congreso-incorporar-4-nuevos-municipios-a-la-constitucion-de-guerrero/>
- Congreso del Estado de Guerrero. (2022). *Protocolo para desarrollar de manera libre,previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos*. Guerrero: Congreso del Estado de Guerrero.
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (2021). *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021*. México: COPRED.

- CRAC-PC, el Consejo de Comunidades Damnificadas, Tlachinollan, el Frecoddec, el FPT y el CECOP. (2 de noviembre de 2017). *Iniciativa de reforma diseñada por la CRAC-PC, el Consejo de Comunidades Damnificadas, Tlachinollan, el Frecoddec, el FPT y el CECOP*. San Luis Acatlán. Obtenido de iniciativa de reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de Derechos Indígenas y Afromexicanos: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://congresogro.gob.mx/62/consulta-pueblos-indigenas-afromexicano/documentos/INICIATIVA-DE-REFORMA-CONSTL-EN-MATERIA-INDIGENA-PROPUESTA-POR-LOS-PUEBLOS.pdf
- de la Torre, S., & Tejada Fernández, J. (2007). Estilos de vida y aprendizaje universitario. *Revista Iberoamericana de Educación*, 101-132.
- Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). *Protocolo para juzgar con perspectiva intercultural : personas, pueblos y comunidades*. Ciudad de México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Fraser, N. (1995). From Redistribution to Recognition? Dilemmas of Justice in a 'Post-Socialist' Age. . *New left Review*, 68-93.
- Fraser, N. (2007). Re-framing justice in a globalizing world. *Social Inequality and Social Justice*, 17-35.
- Gobierno del Estado de Guerrero. (1987). Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. En G. d. Guerrero, *Ley que crea la Procuraduría Social de la Montaña* (págs. 3-7). Chilpancingo: Gobierno del Estado de Guerrero.
- Gobierno del Estado de Guerrero. (2016). *Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del programa 1. Servicios emergentes para población indígena y afromexicana (sic) de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades afromexicanas, para el ejercicio 2016*. Chilpancingo: Gobierno del Estado de Guerrero.
- Gobierno del estado de Guerrero. (2016). *Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa becas escolares para la población indígena y afromexicana (sic) de la Secretaría de Asuntos indígenas y comunidades afromexicanas, para el ejercicio 2016*. Guerrero: Gobierno del estado de Guerrero.
- Gobierno del Estado de Guerrero. (2016). *Acuerdo por el que se crea el Programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 216*. Chilpancingo: Gobierno del Estado de Guerrero.
- Gobierno del Estado de Guerrero. (2016). *Programa Especial de los pueblos Indígenas y Afromexicanos* . Chilpancingo Guerrero: Gobierno del Estado de Guerrero.
- Gobierno del Estado del Guerrero. (2016). *Acuerdo por el que se crea el Programa Fortalecimiento de las Culturas e Identidades indígenas y afromexicana y emiten*

sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016. México: Gobierno del Estado del Guerrero.

- Hoffmann, O. (2006). Negros y afroestizos en México: viejas y nuevas lecturas de un mundo olvidado. *Revista Mexicana de Sociología*, 103-135.
- Hooker, J. (2010). Las luchas por los derechos colectivos de los afrodescendientes en América Latina. En O. Hoffmann, *Política e identidad: Afrodescendientes en México y América Central* (págs. 33-64). México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Huet, N. J. (s.f.). *Cátedra UNESCO*. Obtenido de Afrodescendientes en México y Centro América: Reconocimiento, expresiones y diversidad cultural.
- IEPC Guerrero. (2023). *Informe de resultados de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas*. Guerrero: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.
- INEGI. (2015). *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía .
- INEGI. (2020). *Censo Población y Vivienda Principales resultados por localidad*, México: INEGI.
- INEGI. (2020). *INEGI*. Obtenido de Población Afromexicana. Cuéntame: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/afromexicanos.aspx?tema=P>
- INPI. (28 de Junio de 2021). *Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas*. Obtenido de En unidad y con esperanza, pueblos indígenas del centro del país dan amplio respaldo a la Reforma Indígena: <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/en-unidad-y-con-esperanza-pueblos-indigenas-del-centro-del-pais-dan-amplio-respaldo-a-la-reforma-indigena>
- Jenkins, R. (2004). *Social identity*. Londres: Routledge.
- Juárez Huet, N. B. (23 de Marzo de 2023). *Ichan Tecolotl*. Obtenido de El trecho recorrido. Cátedra UNESCO INAH-CIESAS. Afrodescendientes en México y Centroamérica: reconocimiento, expresiones y diversidad cultural: <https://ichan.ciesas.edu.mx/el-trecho-recorrido/#:~:text=En%20el%20marco%20de%20esta,Yanga%2C%20Veracruz%20>
- Kingdon, J. (1995). *Agendas, alternatives and public policies*. New York: Prentice Hall.
- Laing, R. D. (1961). *El yo y los otros*. México: Fondo de Cultura Económica.
- López Chávez, A. N.-H. (2017). *Afrodescendientes en América Latina: Estudio de caso de la movilización etnopolítica afroamericana de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, México (1997-2016)*. Madrid: Autónoma de Madrid.

- Lugo Félix, A., & Ponce Talancón, H. (2010). Políticas públicas y su relación con la creación de municipios en México. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*.
- May, P. J. (1996). Claves para diseñar opciones de políticas. En L. A. Villanueva, *Problemas públicos y agenda de gobierno* (págs. 235-256). México: Miguel Ángel Porrúa.
- Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México: El Colegio de México.
- Merino Huerta, M., Cejudo, G. M., Arellano Gault, D., Bracho, T., Amparo Casar, M., Ramón Gil-García, J., . . . Sour, L. (2010). *Problemas, decisiones y soluciones. Enfoques de Política Pública*. México: Problemas, decisiones y soluciones. Enfoques de Política Pública. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica (FCE) y Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).
- Naciones Unidas. (2021). Obtenido de El ACNUDH y el Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024): <https://www.ohchr.org/es/racism/international-decade-african-descent#:~:text=En%20diciembre%20de%202013%2C%20la,reconocimiento%2C%20justicia%20y%20desarrollo%20E2%80>
- Nirenberg, O. (2009). Evaluación y participación: orientaciones conceptuales para una mejora de la gestión. En M. Chiara, & M. Di Virgilio, *Gestión de la política social: conceptos y herramientas* (págs. 267-293). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. (2023). *Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe*. Obtenido de Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 de México: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-2013-2018-de-mexico>
- Parada, L. (2002). *Introducción a las políticas públicas*. México: Fondo de Cultura Económica .
- Parekh, B. (2005). *Repensando el multiculturalismo*. España: ISTMO.
- Rangel, M. (2016). *Políticas públicas para afrodescendientes, Marco institucional en el Brasil, Colombia, el Ecuador y el Perú*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Sagües, M. (2004). Las acciones afirmativas en los recientes pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos. Implicancias del dato sociológico en el análisis jurisprudencial. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, 211-229.
- Sánchez, C. (2008). La política del multiculturalismo. *Boletín de Antropología*, 127-140.
- Secretaría de Gobernación. (28 de febrero de 2024). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de Nace Consejo Nacional de Pueblos Indígenas:

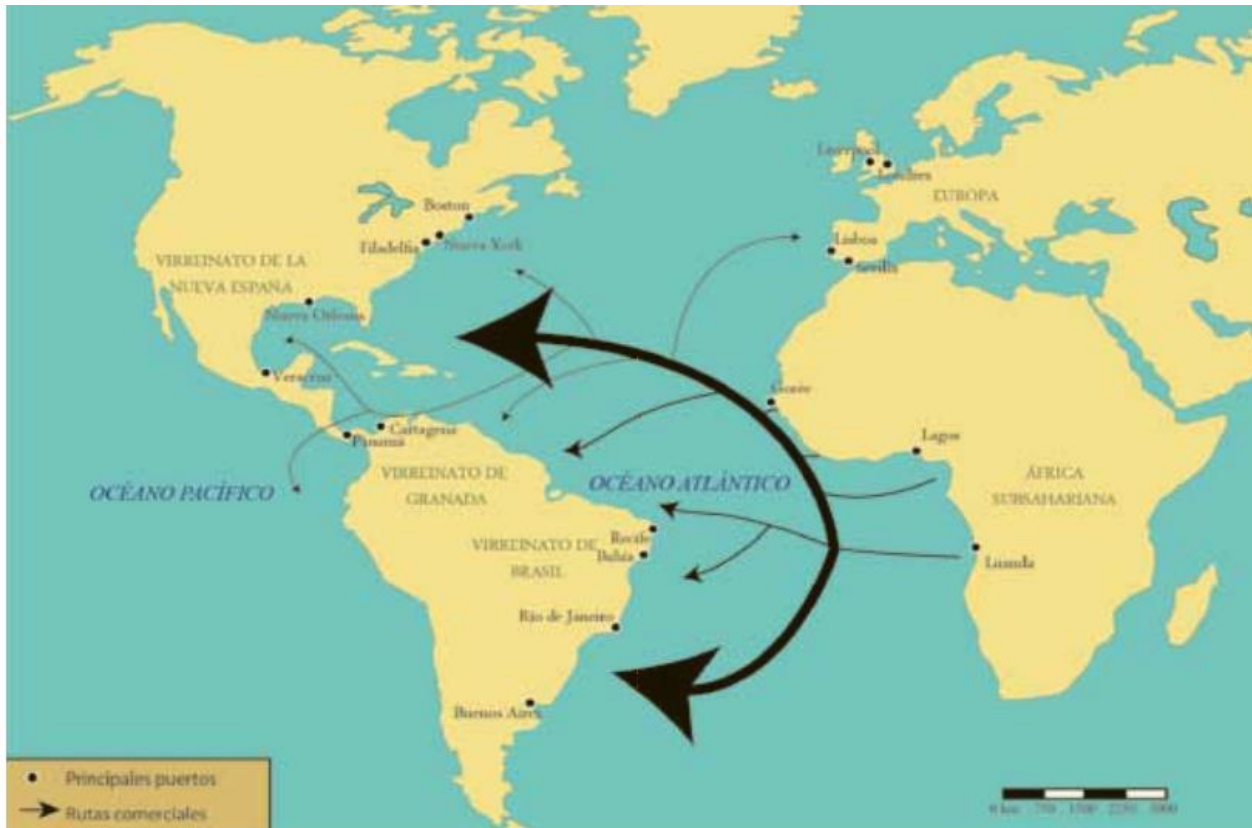
<https://www.gob.mx/segob/prensa/nace-consejo-nacional-de-pueblos-indigenas-359116?idiom=es>

- Solís, P., & Güémez, B. (2020). Características étnico-raciales y desigualdad de oportunidades económicas en México. *Estudios Demográficos Y Urbanos*, 255-289.
- Solís, P., Avitia, M., & Güémez, B. (2020). *Reporte de la Encuesta Proder # 1*. México: El Colegio de México.
- Solis, P., Güémez Graniel, B., & Lorenzo Holm, V. (2019). *Por mi raza hablará la desigualdad. Efectos de las características étnico-raciales en la desigualdad de oportunidades en México*. México: Oxfam - México.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s.f.). *Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Obtenido de Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen derechos humanos: <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/igualdad-no-discriminacion/discriminacion-racial>
- Velázquez , M., & Martínez Maldonado, J. L. (2016). *Cuajinicuilapa, Guerrero Sitio de memoria de la esclavitud las poblaciones africanas y afrodescendientes*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Velázquez, M. E., & Martínez Maldonado, J. L. (2016). *Cuajinicuilapa, Guerrero*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Velázquez, M. E., & Iturrlade Niet, G. (2016). *Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación. 2da Ed.* México: Ediciones Conapred.
- Velázquez, M., & Iturralde Nieto, G. (2012). *Afrodescendientes en México Una historia de silencio y discriminación*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Villanueva, L. A. (2014). *La hechura de las políticas*. México: Porrúa.
- Wade, P. (2008). *Raza, etnicidad y sexualidades: ciudadanía y multiculturalismo en América Latina*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Anexos

Rutas principales del comercio transatlántico de personas

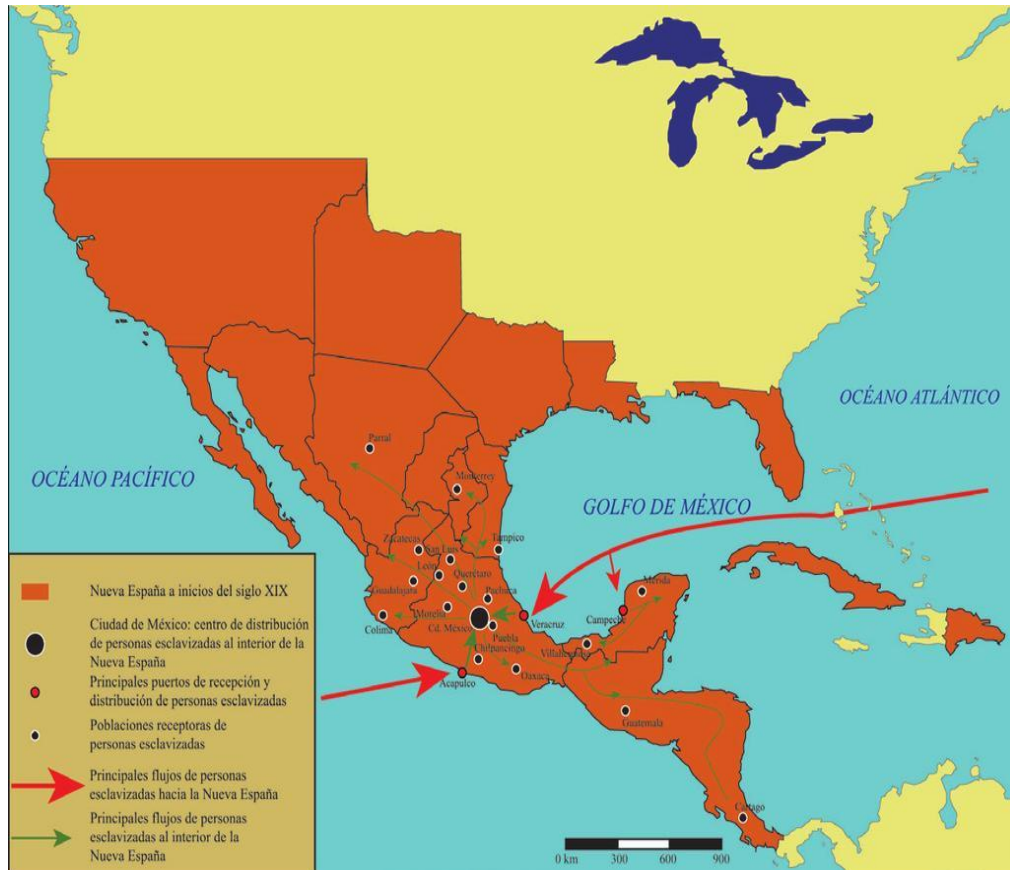
Esclavizadas (siglos XV al XIX)



Anexo 2

Puertos autorizados para el comercio de personas esclavizadas en la Nueva España

Extraído de Cuajinicuilapa, Guerrero Sitio de memoria de la esclavitud y las poblaciones africanas y afrodescendientes Velázquez & Martínez Maldonado, 2016



Anexo 3

Mapa de las Poblaciones y Comunidades Afrodescendientes en México

Extraído de

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=99&id_opcion=40&op=40



Anexo 4

Solicitudes de información 2020,2021 y 2023



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Cuajinicuilapa, Gro. 2018-2021**

"Juntos, haremos historia"



Área: Unidad De Transparencia.
No. de Oficio: 35/2020.
Asunto: Respuesta vía INFOMEX.

Cuajinicuilapa Gro., a 10 de Septiembre del 2020

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
CUAJINICUILAPA, GRO.
P R E S E N T E**

El que suscribe C. María de los Ángeles Macedo Díaz director de la unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuajinicuilapa, Gro.

Por medio de la presente me dirijo a usted Dania Lizeth Mendoza olivera para dar respuesta a su solicitud enviada vía infomex y que fue dirigida al área correspondiente en la cual solicitaba lo siguiente.

Patrón de becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos 2017 2018 2019

Padrón de beneficiarios del programas Servicios emergentes para la población indígena y afromexicana 2017 2018 2019

Indicadores del programa de Fortalecimiento de las culturas e identidades indígenas y afromexicana

Y de acuerdo a la información recibida se le anexa el oficio respuesta enviado por el área esperando le sea de utilidad, de antemano reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Mvz. María de los Ángeles Macedo Díaz

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Área: ENLACE DE BIENESTAR.

Asunto: Respuesta a solicitud.

Cuajinicuilapa Gro., a 10 de Septiembre del 2020

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
CUAJINICUILAPA, GRO.
P R E S E N T E

El que suscribe C. Divina Zarate Santos directora de Enlace de Bienestar en el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuajinicuilapa, Gro.

Me dirijo a usted respetuosamente para dar respuesta a su solicitud C. Dania Lizeth Mendoza Olivera con folio: 00524620.

Haciendo una revisión en los archivos que se nos hacen llegar a esta área le puedo informar la cantidad de beneficiarios que se tiene en el municipio desde el año 2017 y los que quedan actualmente, ya que las listas solo se dan a conocer dos días antes de entregar los apoyos para avisar a las comunidades y posterior mente son eliminadas, esto es por reglas del programa. Por tal motivo no le puedo proporcionar tal información en un padrón y en seguida le doy a saber las cantidades:

- En el año 2017 se autorizó 3796 becas y actualmente solo quedan activas 1357 esto es un total en básicas y medio superior.

La información que se le está entregando corresponde a la comunidad afromexicana ya que nuestro municipio es reconocido como tal, por ser perteneciente a la región costa chica del estado siendo el municipio de Cuajinicuilapa, Gro.

- Cabe mencionar que a la fecha no se cuenta con ningún programa de fortalecimiento para la cultura en el municipio.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo y esperando le sea útil nuestra información estamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE



DIVINA ZARATE SANTOS

DEPENDENCIA: Secretaría de Asuntos
Indígenas y Afromexicanos.
OFICIO: SAIA/UT/001/2020.
ASUNTO: Respuesta.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, 10 de enero del 2021.
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

C. DANIA LIZET MENDOZA OLIVERA
CIUDAD.

En respuesta a su solicitud con número de folio **00524520**, realizada a través de la Plataforma vía InfoGuerrero con fecha 17 de agosto del año 2020, una vez turnada a las áreas correspondientes, y por motivo de contestación por parte de las áreas responsables de la información solicitada, para dar cumplimiento con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, adjunto oficio de respuesta de la información recepcionada, así como el acta de suspensión de labores para la justificación de falta de información a su petición.

Sin otro asunto que tratar por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"GUERRERO NOS NECESITA A TODOS"


DAYRA HERNÁNDEZ BARCENAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C. c. p. **Mtro. Javier Rojas Benito**, - Secretario de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. Para su intervención y conocimiento.

JRB/DHE



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Asuntos Indígenas y
Afromexicanos**

DEPENDENCIA: Secretaría de Asuntos
Indígenas y Afromexicanos.

SECCIÓN: Dirección General de Promoción
Cultural y Apoyo Social

NO. DE OFICIO: SAIA/DGPCyAS/045/2020.

ASUNTO: Respuesta a solicitud

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 14 de diciembre del 2020.
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la Patria"

LIC. DAYRA HERNANDEZ BARCENAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por medio del presente y a efectos de dar cumplimiento a la solicitud pública que se hace en la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, adjunto al presente los indicadores que van descritos en las fichas técnicas del programa "FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANA", que tiene a cargo esta dirección.

Lo que informo a usted, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"GUERRERO NOS NECESITA A TODOS"

**EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN CULTURAL
Y APOYO SOCIAL**

LIC. JAVIER BEDOLLA LOEZA



Acta número: SEDEPIA/CT/SE/006/2023.

| | |
|----------------------|--|
| ASUNTO: | Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos (SEDEPIA). |
| FECHA Y HORA: | 08 de noviembre del 2023; 13:00 horas. |
| LUGAR: | Sala de reuniones que ocupa la Secretaría para el Desarrollo de los pueblos Indígenas y Afromexicanos, ubicada en avenida de la Juventud #5, Colonia el Centenario en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. |
| ASISTENTES: | Los CC. integrantes propietarios y suplentes del Comité de Transparencia; Lic. Arquímedes Nabor Gil Ibáñez; Lic. Sandra Santiago Mateos; Yesenia Tomatzin Alejo; Ing. Juan Villa Espinoza; y los suplentes: Lic. Angelita Cárdenas Gómez; y L.C. Elizabeth Araujo Castro, de acuerdo a la lista de asistencia (anexo uno). |

El Comité de Transparencia de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos sesionó de manera presencial tomando las medidas de mitigación y control de la enfermedad del covid-19, existiendo quorum legal con fundamento en el artículo 56 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de acuerdo con el orden del día (anexo dos).

De lo antes expuesto, se trataron los siguientes temas:

| | |
|-----------|---|
| 1. | El Lic. Arquímedes Nabor Gil Ibáñez, Presidente del Comité, realizó la instalación formal de la sesión, una vez habiendo cuórum legal. |
| 2. | Se realizó una revisión de los trabajos que señala el art. 81 de la mencionada ley, por cada área administrativa. Así como las peticiones de información pública. |

Derivado de lo anterior este Comité de Transparencia **RESUELVE:**

| | |
|-------------------|--|
| Primero. - | Respecto a la solicitud de información pública con número de folio 120205723000014 que en resumen dice lo siguiente: " <i>En cumplimiento de la fracción V y VI del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, solicito el documento que contenga indicadores de resultados del programa Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana en el periodo 2016-2021</i> " Por lo anterior, este Comité de Transparencia determina lo siguiente: Para el ejercicio 2016 las reglas de operación autorizadas no implementaban la metodología del PBR (Presupuesto Basado en Resultados), sino hasta el ejercicio 2017 las reglas de operación contemplan esta metodología, por lo que le anexamos el siguiente link donde podrá consultar la información solicitada: https://drive.google.com/drive/folders/1bwGQjaLuDYa9AxHRa0f_fIAZmhXE3zP |
|-------------------|--|

| | |
|-------------------|--|
| Segundo. - | <p>Respecto a la solicitud de información pública con número de folio 120205723000015 que en resumen dice lo siguiente: "En cumplimiento de la fracción V y VI del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, instrumento de evaluación del programa Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana, encuesta interna de la Secretaría en el periodo 2016-2021".</p> <p>Por lo anterior, este Comité de Transparencia determina lo siguiente:</p> <p>Le anexamos el siguiente link donde podrá consultar las reglas de operación del programa Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana las cuales contienen información relacionada con los instrumentos de evaluación:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1bwGGjaLuDYsa9AxHRa0f_fIAZmhXE3zP</p> |
| Tercero. - | <p>Por unanimidad de votos se aprueban las respuestas a las solicitudes con número de folio 120205723000014 y 120205723000015, y se instruye a la Unidad de Transparencia dar respuesta al solicitante de información pública.</p> |
| Cuarto. - | <p>Por unanimidad de votos se aprueban las modificaciones a la tabla de aplicabilidad correspondientes a este Sujeto Obligado y se instruye a la Unidad de Transparencia dar conocimiento al ITAIGro para su análisis y aprobación en su caso.</p> |

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente sesión, siendo las doce treinta del día antes mencionado, firmando al margen y alcance los que en ella intervienen para su debida constancia.



Lic. Arquímides Nabor Gil Ibáñez

Presidente



Lic. Yesenia Tomatzin Alejo

Primer Vocal

Integrantes propietarios:



Lic. Sandra Santiago Mateos

Secretaria Técnica



Ing. Juan Villa Espinoza

Segundo Vocal

Indicadores de Indicadores de Interés Público disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia

2015-2017

| | Nombre del Indicador | Definición del indicador | Frecuencia de medición | Metas programadas | Avance de las metas |
|--|----------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|---------------------|
| | ND | ND | ND | ND | ND |
| | ND | ND | ND | ND | ND |
| | ND | ND | ND | ND | ND |
| | ND | ND | ND | ND | ND |
| | ND | ND | ND | ND | ND |
| | ND | ND | ND | ND | ND |
| | ND | ND | ND | ND | ND |
| | ND | ND | ND | ND | ND |

2018

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo | Fecha de término del periodo | Nombre del(os) indicador(es) | Definición del indicador | Frecuencia de medición | Metas programadas | Avance de las metas |
|---|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|--|------------------------|-------------------|---------------------|
| | 2018 | 01/01/2018 | 31/03/2018 | ND | ND | ND | ND |
| | 2018 | 01/04/2018 | 30/06/2018 | ND | ND | ND | ND |
| | 2018 | 01/07/2018 | 30/09/2018 | ND | ND | ND | ND |
| | 2018 | 01/10/2018 | 31/12/2018 | ND | ND | ND | ND |
| | | | | acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover su desarrollo integral. | | | |
| Nombre del(os) indicador(es) | | | | ND | | | |
| Dimensión(es) a medir | | | | ND | | | |
| Definición del indicador | | | | ND | | | |
| Método de cálculo | | | | ND | | | |
| Unidad de medida | | | | ND | | | |
| Frecuencia de medición | | | | ND | | | |
| Línea base | | | | ND | | | |
| Metas programadas | | | | ND | | | |
| Metas ajustadas en su caso | | | | ND | | | |
| Avance de las metas al periodo que se informa | | | | ND | | | |
| Sentido del indicador (catálogo) | | | | Ascendente | | | |
| Fuente de información que alimenta al indicador | | | | ND | | | |
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información | | | | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO | | | |
| Fecha de validación | | | | 30/04/2018 | | | |
| Fecha de actualización | | | | 30/04/2018 | | | |
| Nota | | | | No se han establecido indicadores para valorar las funciones que realiza esta Secretaría; sin embargo, durante este año se tiene contemplado realizar un diagnóstico que permita operativizar la problemática identificada y establecer indicadores, a partir de la metodología del marco lógico | | | |

2019

| | |
|--|--|
| | acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover su desarrollo integral. |
| Nombre del(os) indicador(es) | ND |
| Dimensión(es) a medir | ND |
| Definición del indicador | ND |
| Método de cálculo | ND |
| Unidad de medida | ND |
| Frecuencia de medición | ND |
| Línea base | ND |
| Metas programadas | ND |
| Metas ajustadas en su caso | ND |
| Avance de las metas al periodo que se informa | ND |
| Sentido del indicador (catálogo) | Ascendente |
| Fuente de información que alimenta al indicador | ND |
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO |
| Fecha de validación | 30/06/2019 |
| Fecha de actualización | 30/06/2019 |
| Nota | No se han establecido indicadores para valorar las funciones que realiza esta Secretaría; sin embargo, durante este año se tiene contemplado realizar un diagnóstico que permita operativizar la problemática identificada y establecer indicadores, a partir de la metodología del marco lógico |

ver todos los campos

| Ejercicio | Fecha de inicio del peri... | Fecha de término del p... | Nombre del(os) indicad... | Definición del indicador | Frecuencia de medición | Metas programadas | Avance de las me |
|--|-----------------------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|------------------|
|  2019 | 01/01/2019 | 30/03/2019 | ND | ND | ND | ND | ND |
|  2019 | 01/04/2019 | 30/06/2019 | ND | ND | ND | ND | ND |
|  2019 | 01/07/2019 | 30/09/2019 | Fin, Propósitos(Resultados), ... | ND | ND | ND | 80% |
|  2019 | 01/07/2019 | 30/09/2019 | ND | ND | ND | ND | ND |
|  2019 | 01/10/2019 | 31/12/2019 | ND | ND | ND | ND | ND |



2020

arromexicanas, promoviendo su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover su desarrollo integral.

| | |
|---|--|
| Nombre del(os) indicador(es) | Fin, Propósitos(Resultados), Componentes(Servicios y Productos), Actividades (Procesos). |
| Dimensión(es) a medir | ND |
| Definición del indicador | ND |
| Método de cálculo | ND |
| Unidad de medida | ND |
| Frecuencia de medición | ND |
| Línea base | ND |
| Metas programadas | ND |
| Metas ajustadas en su caso | ND |
| Avance de las metas al periodo que se informa | 80% |
| Sentido del indicador (catálogo) | Ascendente |
| Fuente de información que alimenta al indicador | ND |
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO |
| Fecha de validación | 30/09/2020 |
| Fecha de actualización | 30/09/2020 |
| Nota | La información abarca los cuatro trimestres del ejercicio 2020 |

| Ejercicio | Fecha de inicio del peri... | Fecha de término del p... | Nombre del(os) indicad... | Definición del indicador | Frecuencia de medición | Metas programadas | Avance de las me |
|--|-----------------------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|------------------|
|  2019 | 01/01/2019 | 30/03/2019 | ND | ND | ND | ND | ND |
|  2019 | 01/04/2019 | 30/06/2019 | ND | ND | ND | ND | ND |
|  2019 | 01/07/2019 | 30/09/2019 | Fin, Propósitos(Resultados), ... | ND | ND | ND | 80% |
|  2019 | 01/07/2019 | 30/09/2019 | ND | ND | ND | ND | ND |
|  2019 | 01/10/2019 | 31/12/2019 | ND | ND | ND | ND | ND |